

## CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009

### ACUERDOS ADOPTADOS

**El Consejo aprueba** el nombramiento de D<sup>a</sup> Paz Molero Hernández como Directora del Colegio Mayor Alcor.

---

**El Consejo aprueba** el nombramiento de Doctores Honoris Causa y la designación de padrinos que se detallan a continuación:

<u>FACULTAD</u>	<u>DOCTOR H.C.</u>	<u>PADRINO/MADRINA</u>
Filología	Christa Wolf	Ana Pérez
Geografía e Historia	Miguel León Portilla	Manuel Gutiérrez Estévez

---

**El Consejo aprueba** la propuesta de aprobación del plan de estudios de grado en Arqueología, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlo, para su informe, al Consejo Social.

---

**El Consejo aprueba** las propuestas de planes de estudios de los Másteres: Máster en Arte, Creación e Investigación, Máster en Trabajo Social Comunitario: Gestión y Evaluación de Servicios Sociales, Máster en Análisis Económico del Derecho, Máster en Arqueología del Mediterráneo en la Antigüedad Clásica y Máster en Gobierno y Administración Pública, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlos, para su informe, al Consejo Social.

---

**El Consejo aprueba** la creación de la Comisión Permanente delegada de la Comisión de Estudios con el objeto de agilizar algunos procesos y trámites

concretos y urgentes, sin menoscabo de las funciones y competencias propias del pleno de la Comisión de Estudios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Gobierno de la UCM.

Asimismo, el Consejo acuerda que la Comisión esté compuesta por:

- Un Presidente: La Presidenta de la Comisión de Estudios.
- Seis Vocales, miembros de la Comisión de Estudios con la siguiente distribución:
  - Dos representantes de Decanos y Directores de Escuela
  - Un representante de Directores de Departamento
  - Un representante de Profesores Funcionarios Doctores
  - Un representante del Resto de Personal Docente e Investigador
  - Un representante de Estudiantes
- Un Secretario: Elegido de entre los vocales

---

**El Consejo aprueba** la creación de la empresa de base tecnológica e-Televisión como EBT de la UCM, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

---

**El Consejo aprueba** el cambio de área de conocimiento de la Prof<sup>a</sup> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Vicente Torres, de Otorrinolaringología al de Fisiología y su cambio de adscripción del Departamento de Oftalmología y Otorrinolaringología al Departamento de Fisiología.

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España- y la Ben-Gurion University of the Negev- Israel, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE BEN-GURION (ISRAEL)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Ben-Gurion de Negev, Beer-Sheva, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Jimmy Weinblatt, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica que contendrá los tipos y condiciones para establecer la cooperación académica entre ambas Instituciones.

#### Artículo 1.- Modos de cooperación

El objetivo de este acuerdo es fortalecer, animar y formalizar las relaciones académicas y culturales entre ambas Instituciones a través de la promoción de intercambios de profesores, investigadores y estudiantes a través de las distintas actividades de cooperación.

Las modalidades de cooperación podrán ser las siguientes:

- intercambio de estudiantes, profesores y personal de administración.
- Organización conjunta de clases y seminarios.
- Organización de actividades conjuntas de proyectos de investigación.
- Facilitar, asistir y desarrollar otras actividades académicas que sean de interés para ambas Universidades.

La realización de los objetivos antes mencionados podrán basarse en iniciativas particulares de los departamentos, personal y estudiantes, o por parte de las autoridades competentes.

#### Artículo 2.- Condiciones

La puesta en marcha de todos los aspectos recogidos en dicho convenio estará supeditada a la disponibilidad de los recursos de ambas Instituciones. Siempre que sea posible, se buscarán recursos externos.

Los costes de estancia de los profesores visitantes, estudiantes y personal serán a cargo de los mismos o podrá ser negociado cada año por ambas Instituciones.

Los estudiantes de intercambio tendrán matrícula gratuita por parte de la Institución de acogida para programas de estudios oficiales; sin embargo los costes de programas especiales que no sean parte de los programas regulares podrán ser negociados. El número de intercambios de estudiantes por curso académico podrán ser de un máximo de cuatro. Un intercambio anual será considerado el equivalente a dos por semestre.

Aquellos estudiantes internacionales que cumplan los requisitos establecidos por la Institución de acogida podrán a recomendación de su Institución de origen y con la aprobación de la Institución de destino continuar sus estudios conducentes a la obtención de un título oficial (sujeto a las normativas y decisiones de un comité de admisión). Dichos estudiantes podrán hacerse cargo del pago de la matrícula.

La Institución de acogida facilitará información en la búsqueda de alojamiento. El seguro médico, que es un requisito obligatorio, es responsabilidad de los participantes, aunque las instituciones podrán facilitar información sobre los seguros.

Las obligaciones de las partes a través de dicho acuerdo son sólo con los participantes y no están incluidos los cónyuges o familiares del mismo. Los gastos adicionales u obligaciones de los cónyuges o familiares serán responsabilidad única y exclusivamente del participante.

La lista de acuerdos financieros en cada categoría sirve como guía para un posible acuerdo, pero no excluye ningún acuerdo entre las partes autorizadas de cada institución.

Se establece el deseo de que haya una paridad en el número de intercambios, esto no será necesario que se establezca en el mismo período.

### Artículo 3.- Representantes autorizados y coordinadores de proyectos.

Cada Universidad designará a un representante del Rector.

- de parte de la Universidad Complutense de Madrid será el Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

- de parte de la Universidad de Ben-Gurion de Negev será el Director de la Oficina de Relaciones Académicas.

Algunas de las actividades que se recogen en el artículo 1 de dicho acuerdo podrán ser realizadas dentro de los proyectos conjuntos. Las Facultades o departamentos responsables de dichos proyectos aconsejarán en su función de coordinadores del proyecto, a los representantes autorizados (y por tanto a los Rectores).

En concreto, los coordinadores de proyectos son responsables de:

- preparación y realización con detalle de las actividades.
- coordinación con otros profesores.
- preparativos para acceder a las instalaciones de la universidad, necesarias para el desarrollo del proyecto, incluido archivos especiales, bibliotecas, lugar de trabajo y uso de ordenador.
- Cooperación con la oficina de relaciones internacionales, acerca de los términos de los programas de intercambio.

#### Artículo 4.- Duración, Fin y modificación del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
Madrid

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

Rector  
Fecha:

Por la Universidad de de  
Ben- Gurion de Negev

**Jimmy Weinblatt**

Rector  
Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España- y la Vatel International Business Shool- Francia-, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
VATEL INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL  
(ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONAL VATEL) (FRANCIA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Escuela de Negocios Internacional VATEL, representada por su Director de Desarrollo Internacional Sr. D. Henri Magne, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Entidades, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**Artículo 1.-**

Ambas Entidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

**Artículo 2.-**

Ambas Entidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés y programas de investigación.

### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Entidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Entidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Entidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.
4. Puesta en marcha de un título propio de la Universidad Complutense en colaboración con VATEL donde se enmarque en España el postgrado MBA Internacional en Turismo y Hostelería de VATEL.

### Artículo 4.-

Ambas Entidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Entidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.-

Una vez firmado el presente convenio permitirá a dichos socios hacer referencias a su colaboración en todo tipo de materiales de presentación.

Artículo 8.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en francés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
De Madrid

Por la Escuela Internacional de  
Negocios VATEL

*Carlos Berzosa Alonso-Martínez*  
Rector

*Henri Magne*  
Director de Desarrollo  
Internacional

Fecha:

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España- y la Universidade de Passo Fundo- Brasil-, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE PASSO FUNDO (BRASIL)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Passo Fundo, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Rui Getúlio Soares, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

**Artículo 2.-**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

**Artículo 3.-**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

5. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.

6. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
7. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en portugués y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
Madrid

Por la Universidad de  
de Passo Fundo

***Carlos Berzosa Alonso-Martínez***

Rector

***Rui Getúlio Soares***

Rector

Fecha:

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid -España –y la Universidad de Mustansiriyah -Irak-.

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE MUSTANSIRIYAN (IRAK)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Mustansiriyah, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Taki Ali al-Moosawi, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre

sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.-

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

#### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

8. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
9. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
10. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por la Universidad de  
Mustansiriyan

***Carlos Berzosa Alonso-Martínez***

Rector

Fecha:

***Taki Ali al-Moosawi***

Presidente

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid -España- y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos-, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y EL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y El Consejo Nacional para la cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos, representada por su Presidenta, Sra. Dña. Consuelo Sáizar, en adelante denominadas “las Partes”.

ANIMADAS por el deseo de fortalecer los lazos de entendimiento y de amistad existente entre ambos países;

INTERESADAS en promover el desarrollo de proyectos conjuntos de colaboración académica, científica y cultural;

TOMANDO EN CUENTA las disposiciones del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de España, firmado en Madrid, España, el 14 de octubre de 1977 y el Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la ciudad de México, el 11 de enero de 1990;

ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica:

**ARTÍCULO 1**  
**Objetivo**

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer el marco jurídico de referencia con base en el cual las Partes desarrollarán proyectos de colaboración o investigación académica, científica y cultural, de conformidad con sus respectivas competencias y en estricto apego a su legislación nacional aplicable.

**ARTÍCULO 2**  
**Modalidades de Cooperación**

A fin de dar cumplimiento al objetivo del presente Acuerdo, las Partes podrán llevar a cabo las siguientes formas de cooperación, en las áreas de interés común que identifiquen:

- a) actividades conjuntas de investigación;
- b) intercambio de profesores, expertos, investigadores, especialistas y estudiantes;
- c) intercambio de información;
- d) permitir el uso de sus respectivas instalaciones y equipos;
- e) organizar cursos, seminarios y conferencias;
- f) realizar publicaciones conjuntas y
- g) cualquier otra actividad de cooperación acordada por las Partes.

### **ARTÍCULO 3**

#### **Acuerdos Específicos**

Las partes elaborarán acuerdos específicos en las áreas de interés común que identifiquen, los cuales, una vez formalizados, serán considerados como parte integrante del presente instrumento.

Cada acuerdo específico deberá precisar cada uno los siguientes aspectos:

- a) objetivos y actividades a desarrollar;
- b) calendario de trabajo;
- c) perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) responsabilidades de cada Parte;
- e) asignación de recursos humanos, materiales y financieros;

- f) mecanismo de evaluación, y
- g) cualquier otra información que se considere necesaria.

La instrumentación de este Acuerdo no estará condicionada a que la Partes establezcan acuerdos específicos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

No obstante la formulación de los acuerdos específicos, cualquiera de las Partes podrá formular a la Otra, propuestas de colaboración que surjan durante la instrumentación de las actividades de cooperación.

#### **ARTICULO 4**

##### **Financiamiento**

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación nacional aplicable vigente.

Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades de cooperación específicas, según se considere apropiado.

Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar apoyo financiero de fuentes externas, como organismos internacionales y terceros países, para la ejecución de los acuerdos específicos realizados al amparo del presente instrumento.

#### **ARTICULO 5**

##### **Mecanismos de Seguimiento**

Para contar con la adecuada supervisión y coordinación de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, así como para asegurar las mejores condiciones para su ejecución, las Partes

establecerán un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas Partes.

- Por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos se designa a la Dirección General de
  
- Por la Universidad Complutense de Madrid del Reino de España se designa a

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que se estime conveniente, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo. Asimismo, elaborará informes sobre el desarrollo y los logros alcanzados con base en el presente instrumento y los comunicarán a sus respectivas Cancillerías, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo y a la Comisión Conjunta establecida en el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y España del 14 de octubre del 1977.

## **ARTICULO 6**

### **Participación de otras Instituciones**

Las partes podrán invitar, cuando lo estimen conveniente, a otras instituciones de carácter público o privado a participar en las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo.

## **ARTÍCULO 7**

### **Propiedad intelectual**

Si como resultado de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por su legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes par los Estados Unidos Mexicanos y España.

## **ARTÍCULO 8**

### **Protección de la información**

Si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, las Partes lo

informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

La transferencia y uso de información, material y equipo no protegido y no clasificado, se llevará a cabo de acuerdo con la legislación nacional aplicable.

A petición de cualquiera de las Partes, se tomarán las medidas necesarias para evitar las transferencias no autorizadas de dicha información, material y equipo.

## **ARTÍCULO 9**

### **Relación Laboral**

El personal designado por cada una de las Partes para la instrumentación del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que se crearán nuevas relaciones de carácter laboral con la Otra, a quien en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

## **ARTÍCULO 10**

### **Entrada y salida de los participantes**

Cada Parte realizará las gestiones pertinentes antes las autoridades competentes de su país para que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los acuerdos específicos derivados del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptos y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

## **ARTÍCULO 11**

### **Responsabilidad civil**

Ambas Partes se asegurarán de que su personal asignado para la ejecución de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que en caso de siniestros resultantes del desarrollo de

dichas acciones, que sea necesario reparación de daños o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

Cada una de las Partes conviene en liberar a la otra de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de las labores académicas o administrativas, en el supuesto de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

## **ARTÍCULO 12**

### **Solución de controversias**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por las Partes de común Acuerdo.

## **ARTÍCULO 13**

### **Disposiciones finales**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por un período de cinco años, prorrogable por períodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la Otra, con seis (6) meses de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por el Consejo Nacional para la  
Cultura y las Artes de los  
Estados Unidos Mexicanos

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

Rector

Fecha:

**Consuelo Sáizar**

Presidenta

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** la supresión del envío de papel en los procesos de justificación y reposición de caja fija y de contabilización directa por parte de los centros para los AD complementarios de nómina de importe igual o inferior a 10,00 euros y supresión de papel en este último proceso, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

---

**El Consejo aprueba** en los siguientes términos

Localización	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL C.D.	C. ESP. ANUAL (Importe 2008)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES
							ADM.	GR.	CUERPO				

**SITUACIÓN ACTUAL**

BOCM nº 87 de 12-4-06; pág. 33	<b>Unidad: VICERENANCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>												
	005.1	VICEGERENTE DE GESTIÓN ACADÉMICA	1	29	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.	
	<b>Unidad: DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES Y MERCADOTECNIA</b>												
	013.1	DIRECTOR DE ESTUDIANTES Y MERCADOTECNIA	1	28	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.	
	<b>Unidad: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA, ESTUDIOS Y POSTGRADO</b>												
	009.1	DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA, ESTUDIOS Y POSTGRADO	1	28	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.	
<b>SITUACIÓN PROPUESTA:</b>													
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES</b>													
013.1	DIRECTOR DE ESTUDIANTES	1	28	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.		
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS</b>													
009.1	DIRECTOR DE ESTUDIOS	1	28	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.		
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (ALUMNOS)</b>													
	DIRECTOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (ALUMNOS)	1	28	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.		

**Unidad: VICERENANCIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, CENTROS Y RELACIONES EXTERNAS**

BOCM nº 87 de 12-4-06; pág. 35	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>												
	018.1	VICEGERENTE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, CENTROS Y RELACIONES EXTERNAS	1	29	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.	
<b>SITUACIÓN PROPUESTA:</b>													
SE AMORTIZA													

**SITUACIÓN ACTUAL**

BOCM nº 87 de 12-4-06; pág. 38	<b>Unidad: VICERENANCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>												
	044.1	VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	1	29	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.	
	<b>SITUACIÓN PROPUESTA:</b>												
<b>Unidad: VICERENANCIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN</b>													
044.1	VICEGERENTE DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN	1	29	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.		
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>													
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	28	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.		

Asimismo, el Consejo acuerda el cambio de denominación de la Vicegerencia de Sistemas de Información Económica-Financiera por Vicegerencia de Gestión Económica-Financiera.

---

## **CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM**

**SESIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2009**

### **ACUERDOS ADOPTADOS**

**El Consejo aprueba** la propuesta de Planes de Estudios de Másteres según el R.D. 1393/2007: Máster Universitario en Estudios Avanzados de Museos y Patrimonio Histórico-Artístico. Máster Universitario en Historia y Ciencias de la Antigüedad. Máster Universitario en Ingeniería Matemática. Máster Universitario en Política Mundial, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlos, para su informe, al Consejo Social.

---

**El Consejo aprueba** el Reglamento de régimen interno del Centro Complutense para la Enseñanza del Español, en los siguientes términos:

### **CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL**

#### **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO**

##### **TÍTULO I NATURALEZA Y FINES.**

###### **Artículo 1. *Naturaleza.***

1.- El Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) es una estructura específica de apoyo a la investigación y a la docencia, creado al amparo del artículo 2.2.g) de la Ley Orgánica de Universidades, que tiene como objetivos la enseñanza del castellano como lengua extranjera y de la cultura española y, asimismo, la difusión de la lengua y la cultura españolas.

2.- Para alcanzar estos objetivos, el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Cursos de formación general de castellano para extranjeros.
- b) Cursos de cultura española para extranjeros.

- c) Cursos específicos para profesionales interesados en el mundo hispánico por razones laborales, científicas, tecnológicas, empresariales o intelectuales.
- d) Cursos avanzados/superiores para hispanistas de todo el mundo, de forma monográfica o combinada en historia, pensamiento, arte, etc., españoles.
- e) Cursos para la difusión, investigación y conocimiento de las diferentes expresiones artísticas de lo español, a través del teatro, la música, la danza, la literatura, etc., a extranjeros.
- f) Cursos de formación de profesores del español como lengua extranjera.
- g) Cursos específicos para la preparación y realización de las pruebas de Diplomas oficiales.
- h) Cualquier otra actividad encaminada a la difusión de la lengua y la cultura españolas, y el uso instrumental para fines profesionales del español.

## **Artículo 2. Régimen Jurídico.**

El Centro Complutense para la Enseñanza del Español se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 28 de mayo), por el Reglamento de Gobierno de la UCM, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2005 (BOUCM de 25 de noviembre), por las disposiciones del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2008 en el que se aprueba la creación del Centro Complutense para la Enseñanza del Español y por el presente Reglamento de Régimen Interno, así como por cuantas disposiciones puedan ser dictadas en desarrollo de las citadas normas.

## **Artículo 3. Sede.**

El Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) tendrá su sede en la Facultad de Filología.

## **TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **Artículo 4. Gobierno y Administración.**

El gobierno y administración del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) corresponde a los siguientes órganos:

El Consejo, el Director, el Subdirector y el Secretario

## **CAPÍTULO I EL CONSEJO.**

### **Artículo 5. *Composición y funcionamiento.***

1.- El Consejo del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) es el órgano colegiado de gobierno y administración, estando constituido por:

- a) El Vicerrector de Desarrollo y Calidad de la Docencia de la Universidad Complutense, que lo presidirá.
- b) El Vicerrector de Departamentos y Centros de la Universidad Complutense.
- c) El Vicerrector de Títulos Propios de la Universidad Complutense.
- d) El Director de la Fundación General de la Universidad Complutense.
- e) El Decano de la Facultad de Filología.
- f) El Decano de la Facultad de Filosofía.
- g) El Decano de la Facultad de Geografía e Historia.
- h) El Gerente de la Universidad Complutense.
- i) El Director del CCEE.
- j) El Subdirector del CCEE.
- k) El Secretario del CCEE, que, a su vez, lo será del Consejo.
- l) Un profesor de la Facultad de Filología.
- m) Un profesor de la Facultad de Filosofía.
- n) Un profesor de la Facultad de Geografía e Historia.
- o) Un profesor del Departamento de Lengua Española.
- p) Un representante de los profesores contratados por el CCEE para realizar funciones específicas.

2.- El Consejo del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) funcionará en Pleno y en Comisiones. La composición de éstas será acordada por el Consejo. A estas Comisiones se les adjudicarán funciones de análisis, estudio y propuesta.

3.- En su caso, existirá una Comisión Permanente, que ejercerá las funciones que el Consejo le delegue, integrada por el Vicerrector de Desarrollo y Calidad de la Docencia de la Universidad Complutense, un Decano, el Director, Subdirector y Secretario del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) y un representante de los profesores. La presencia del Director de la Fundación General de la Universidad Complutense y el Gerente de la Universidad Complutense será requerida por la Comisión para todos aquellos asuntos que sean de su competencia. La Comisión permanente podrá renovar sus miembros anualmente.

## **Artículo 6. *Derechos y deberes de los miembros.***

1.- Los miembros del Consejo ostentan, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Recibir las convocatorias de las reuniones, junto con el orden del día, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.
- b) Tener a su disposición, en igual plazo, toda la documentación necesaria para el estudio y consideración de los asuntos que figuren en el orden del día.
- c) Asistir a las sesiones del Consejo debidamente convocadas.
- d) Participar en los debates, formular ruegos y preguntas, ejercer su derecho al voto de forma personal e indelegable, así como expresar el sentido de los motivos que lo justifican.

2.- Son deberes de los miembros del Consejo, entre otros, los siguientes:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo debidamente convocadas y tomar conocimiento de la documentación pertinente para tratar los asuntos señalados en el orden del día.
- b) Abstenerse de intervenir en las deliberaciones y decisiones del Consejo cuando estén incurso en alguna de las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **Artículo 7. *Pérdida de la condición de miembro.***

Los miembros del Consejo perderán dicha condición por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.
- b) Incapacidad declarada por resolución judicial firme.
- c) Condena penal firme a inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público, o pena de suspensión de empleo o cargo público.
- d) Por cese en el cargo por el que es miembro del Consejo.

- e) (En su caso), por decisión del órgano que propuso su nombramiento.
- f) Por renuncia formalizada por escrito ante el Presidente del Consejo, en el caso de los miembros designados.
- g) Dejar de estar en situación de servicio activo en la Universidad Complutense.
- h) Por inasistencia, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas o seis alternas a los Consejos del Centro, en el caso de los miembros designados.
- g) En relación con los miembros designados podrán desempeñar el cargo por un periodo de cuatro años renovables.

#### **Artículo 8. Funciones.**

Son funciones del Consejo las siguientes:

- a) Aprobar, a propuesta del Presidente, las líneas estratégicas de actuación del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE).
- b) Aprobar el plan general de actividades, propuesto por el Director, del cual se dará cuenta al Rector de la Universidad.
- c) Conocer y aprobar los Programas de formación general y específica de lengua española y cultura española.
- d) Conocer y aprobar la planificación docente.
- e) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de acuerdo con las directrices generales de la Universidad, a fin de su incorporación, en su caso, al presupuesto general de la Universidad.
- f) Informar de los proyectos de convenio que vaya a firmar la Universidad Complutense en relación con la función que motiva su creación.
- g) Informar de los proyectos de disposiciones que apruebe la Universidad Complutense en relación con las funciones del Centro.

h) Proponer, a través del Vicerrectorado competente en materia de titulaciones propias, la adopción de las disposiciones necesarias para hacer más eficaz la consecución de los objetivos del CCEE.

i) Aprobar en el primer trimestre del año la memoria anual, tanto académica como económica, para su presentación al Rector de la Universidad Complutense indicando las actividades desarrolladas y cuantos elementos contribuyan a mejorar la actividad del CCEE.

j) Proponer al Rector el cese del Director

k) Proponer la modificación del Reglamento de Régimen Interno

#### **Artículo 9. Convocatoria y orden del día.**

1.- El Pleno del Consejo se reunirá, presidido por el Vicerrector de Desarrollo y Calidad de la Docencia de la Universidad Complutense, al menos dos veces al año, siempre en período lectivo.

2.- El Pleno del Consejo será convocado por el Presidente del Consejo, por decisión propia o a solicitud de al menos el 20% de sus miembros.

3.- La convocatoria y el orden del día deberán ser comunicados a todos los miembros del Consejo, con un mínimo de 48 de antelación a la celebración de la reunión.

4.- El orden del día se fijará por el Presidente del Consejo e incluirá, necesariamente, aquellos asuntos que hayan sido solicitados por el 20% de los miembros del Consejo.

5.- No podrá ser objeto de deliberación, votación, ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los mismos.

6.- En todos los aspectos de funcionamiento del Consejo no regulados por este Reglamento, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en el Reglamento de Gobierno de la UCM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2005.

#### **Artículo 10. Quórum convocatoria.**

En primera convocatoria, el quórum válido para la constitución del Consejo, será, al menos, la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes entre ellos el Director y el Secretario.

Si no existiera quórum, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, siempre que estén presentes un tercio de sus miembros, entre ellos el Director y el Secretario. Si tampoco existiera quórum en segunda convocatoria, se suspenderá la reunión.

#### **Artículo 11. *Quórum acuerdos.***

Las decisiones del Consejo se considerarán válidamente adoptadas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes, a excepción de la propuesta de cese del Director y la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interno que requerirán mayoría absoluta.

#### **Artículo 12. *Actas.***

1.- De cada sesión que celebre el Consejo se levantará acta por su Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- El acta de cada sesión deberá ser sometida a aprobación al comienzo de la siguiente. Cualquier miembro del Consejo que no esté de acuerdo con el contenido del acta, podrá solicitar que se introduzcan las modificaciones que considere oportunas. El Secretario podrá estimar pertinente la modificación, o rechazar motivadamente la propuesta, sin perjuicio de que el acta se someta a aprobación por el Consejo.

3.- El Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado en una reunión, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, y siempre que se haga mención expresa de tal circunstancia.

4.- Las actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario, y serán visadas por el Presidente del Consejo.

## **CAPÍTULO II EL DIRECTOR.**

### **Artículo 13. *Nombramiento y cese.***

1.- El Director del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) es el órgano unipersonal de gobierno y administración encargado de dirigir y coordinar las actividades del Centro mediante la ejecución de las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo.

2.- El Director será nombrado por el Rector, oído el Consejo, entre profesores de esta Universidad con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo. Su mandato será de cuatro años renovable.

3.- El Director perderá su condición por las causas previstas en el artículo 7, apartados a) a c) de este Reglamento, por renuncia formalizada por escrito y expresamente aceptada por el Rector, así como por cese efectuado por el Rector, oído el Consejo del Centro.

### **Artículo 14. *Funciones.***

Son funciones del Director:

- a) Presentar al Consejo las líneas estratégicas y el plan general de actividades, para su aprobación.
- b) Presentar al Consejo, para su aprobación, los Programas de formación general y específica de lengua y cultura españolas.
- c) Presentar al Consejo, para su aprobación, la planificación docente.
- d) Presentar el anteproyecto de presupuesto para su aprobación, en su caso, por el Consejo del CCEE.
- e) Entablar relaciones con los representantes de otros organismos públicos y privados para la consecución más eficaz de los objetivos que motivan la creación del CCEE.
- f) Ejecutar los Convenios de colaboración que firme la Universidad Complutense promovidos por el CCEE y aquellos otros que, vinculados a este ámbito de actividad, le encomiende el Vicerrectorado competente en materia de titulaciones propias.
- g) Informar al Consejo del CCEE del desarrollo de sus actividades.
- h) Proponer al Consejo programas específicos de trabajo en los campos de actuación que estime más idóneos para la consecución eficaz de los objetivos del Centro.

- i) Presentar la memoria académica y económica anual de las actividades del Centro para su aprobación, en su caso, por el Consejo.
- j) Adoptar las decisiones de gestión ordinaria del Centro así como todas aquellas que por su urgencia no permitan la convocatoria de los órganos de gobierno a los que se dará cuenta con posterioridad.
- k) Todas aquellas funciones en relación con el Centro no atribuidas a otro órgano de la Universidad.

### **CAPÍTULO III EL SUBDIRECTOR.**

#### **Artículo 15.**

- 1.- El Director del Centro propondrá al Rector el nombramiento y cese de un Subdirector, entre profesores con vinculación permanente a la Universidad y dedicación a tiempo completo.
- 2.- Corresponde al Subdirector auxiliar al Director en sus funciones y sustituirle en caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación.
- 3.- El Subdirector perderá su condición por las causas previstas en el artículo 7, apartados a) a c) de este Reglamento, por renuncia formalizada por escrito y expresamente aceptada por el Rector, así como por cese efectuado por el Rector.

### **CAPÍTULO IV EL SECRETARIO.**

#### **Artículo 16. *Nombramiento y cese.***

- 1.- El Director del Centro propondrá al Rector el nombramiento y cese de un Secretario entre profesores con vinculación permanente a la Universidad y dedicación a tiempo completo.
- 2.- El Secretario perderá su condición por las causas previstas en el artículo 7, apartados a) a c) de este Reglamento, por renuncia formalizada por escrito y expresamente aceptada por el Rector, así como por cese efectuado por el Rector.

### **Artículo 17. *Funciones.***

Son funciones del Secretario, las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo con voz y voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo, por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar, autorizar y custodiar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados.
- f) Dar adecuada publicidad a los acuerdos del Consejo.
- g) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por el Director del Centro.

## **TÍTULO III DEL PERSONAL.**

### **Artículo 18. *Personal del Centro.***

1.- El Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) estará dotado de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de su actividad.

## **CAPITULO I DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**Artículo 19.** El personal docente e investigador del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) lo será de la Universidad Complutense de Madrid.

1.- El personal docente e investigador de la Universidad que preste servicios en el CCEE seguirá integrado en su respectivo Departamento para el debido cumplimiento de sus obligaciones docentes e investigadoras, sin que, en ningún caso, la actividad desarrollada en el Centro pueda menoscabar el cumplimiento de aquellas obligaciones, ni ser tenida en cuenta a efectos de su dedicación.

2.- El personal docente e investigador de la Universidad tendrá una formación académica y/o investigadora acorde con las actividades que realice en el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE).

3. El Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), al amparo del artículo 83 de la LOU, establecerá la colaboración que estime oportuna con otras entidades o personas físicas.

## **CAPITULO II DEL PERSONAL CONTRATADO**

**Artículo 20.** El Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) podrá contar con la colaboración de profesorado contratado externo.

1.- El profesorado contratado externo deberá estar en posesión de la titulación y formación didáctica adecuada para la enseñanza del español como lengua extranjera o como segunda lengua. Se valorará, asimismo, la experiencia docente demostrada en este tipo de formación.

2.- En la contratación de profesores externos el Centro garantizará el mérito, la capacidad y la experiencia, así como la publicidad y transparencia en el procedimiento.

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid será quien contratará, en su caso, el profesorado externo para impartir la docencia que no pueda ser asumida por el profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta de la comisión de contratación creada para tales efectos.

## **CAPITULO III DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMA**

**Artículo 21.** El Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) podrá contar con Directores de Programas para conseguir una mayor eficacia en el funcionamiento del Centro.

1. Los Directores de Programas serán nombrados por la Dirección del Centro.

2. El Director de programa será un profesor vinculado a la UCM y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza de la Dirección. Excepcionalmente, se podrá designar en dicho cargo a un docente del Centro no vinculado. Serán sus funciones:

a. Ostentar la representación del Programa y velar por su desarrollo de modo acorde con las directrices y programas académicos establecidos para ellos.

- b. Coordinar al profesorado seleccionado para impartirlo.
- f. Presentar un informe anual de las actividades desarrolladas en el Programa.
- g. Cualquier otra que La Dirección del Centro le atribuya.

## **TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO**

### **Artículo 22. Recursos y gestión económica.**

- 1.- Los recursos del CCEE estarán compuestos por:
  - a) Los ingresos que, conforme a lo previsto en la legislación vigente, pudiera corresponderle percibir y los que se produzcan de sus actividades.
  - b) Las subvenciones, aportaciones voluntarias que se otorguen a su favor por personas públicas o privadas.
  
- 2.- La gestión económica del Centro se realizará por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid conforme al convenio específico que se establezca con la Universidad Complutense.

### **Disposiciones transitorias**

#### **Primera**

Los profesores externos de los Cursos de Español para Extranjeros, podrán vincularse al Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) a través de las relaciones contractuales que ofrece la Fundación de la Universidad Complutense, siempre que reúnan los requisitos de mérito, capacidad y experiencia.

#### **Segunda**

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento, el Centro Complutense para la Enseñanza del Español establecerá el baremo y normas correspondientes para que los profesores de los anteriores Cursos de Español para Extranjeros acomoden su situación al nuevo Centro.

#### **Disposición final.**

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

---

**El Consejo aprueba** el cambio de sede del Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Facultad de Ciencias de la Información a la Facultad de Ciencias de la Documentación.

---

**El Consejo aprueba** la creación de la Sección Departamental de Biblioteconomía y Documentación en la Facultad de Ciencias de la Información como consecuencia del traslado de la sede del Departamento a la Facultad de Ciencias de la Documentación.

---

**El Consejo aprueba** la supresión de la Sección Departamental de Psicología Básica II (Procesos Cognitivos de la Facultad de Filosofía) y la Sección Departamental de Álgebra de la Facultad de Educación, por no contar con el mínimo necesario de tres funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios con dedicación a tiempo completo, requerido para su constitución.

---

**El Consejo aprueba** el cambio de área de conocimiento de Francisco de Asís González Redondo, de Álgebra al de Historia de la Ciencia.

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España – y la Escuela Normal Superior de Letras y Ciencias Humanas de Lyon – Francia –, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE  
LYON (FRANCIA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr.  
Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Escuela Normal

Superior de Letras y Ciencias Humanas de Lyon, de ahora en adelante ENS/LSH, representada por su Director, Sr. D. Olivier Faron, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### Artículo 1.-

Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación en el ámbito de las letras y humanidades.

#### Artículo 2.-

Cada una de las dos partes constituye un Comité científico que tendrá como labor el asegurar el seguimiento del convenio.

La composición y funcionamiento de dicho Comité se especificará en un Anexo.

#### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Instituciones.
2. Cotutelas de tesis. Se fomentarán las cotutelas de tesis en el marco de este convenio, según las disposiciones en vigor en cada uno de los países.
3. Intercambio de información en temas de interés para ambas Instituciones.
4. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
5. Ambas Instituciones podrán intercambiar un lector o su equivalente. Las propuestas deberán recibir, en todo caso, la conformidad expresa de la Universidad receptora.

6. Participación en el Programa SOCRATES/ERASMUS. Las dos partes se esfuerzan en desarrollar su colaboración (movilidad de estudiantes y profesores principalmente) en el marco del programa europeo SOCRATES/ERASMUS. Han incluido a este efecto un “acuerdo bilateral” específico, conforme a las reglas de este programa.

#### Artículo 4.-

Ambas Instituciones pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirán las acciones que se llevarán a cabo.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en francés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por la ENS/LSH

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

**Olivier Faron**

Rector

Director

Fecha:

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España – y la Universidad Nacional de Trujillo – Perú –, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (PERÚ)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad Nacional de Trujillo, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Sabana Gamarra, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.-

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.-

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

#### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

7. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
8. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
9. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
De

Por la Universidad Nacional de Trujillo

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

**Carlos Sabana Gamarra**

Rector

Rector

Fecha:

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España – y el Cambridge College – EEUU –, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y  
CAMBRIDGE COLLEGE (ESTADOS UNIDOS)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y Cambridge College, representada por su Presidente, Sr. D. Tito Guerrero, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.-

Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.-

Ambas Instituciones colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

10. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Instituciones.
11. Intercambio de información en temas de interés para ambas Instituciones.
12. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Instituciones pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Instituciones procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por Cambridge College

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

Rector

**Tito Guerrero**

Presidente

Fecha:

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España – y el Instituto Italiano de Rosario – Argentina-, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y EL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO (ARGENTINA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y el Instituto Universitario italiano de Rosario, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Mario A. Secchi, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.-

Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.-

Ambas Instituciones colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

13. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Instituciones.
14. Intercambio de información en temas de interés para ambas Instituciones.
15. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

### Artículo 4.-

Ambas Instituciones pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Instituciones procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en italiano y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por el Instituto Universitario Italiano de Rosario

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

**Mario A. Secchi**

Rector

Rector

Fecha:

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España – y el (IPETH) Instituto Profesional en Terapias y Humanidades A.C. – México –, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y  
IPETH, INSTITUTO PROFESIONAL EN TERAPIAS Y HUMANIDADES A.C.  
(MÉXICO)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y el Instituto Profesional en Terapias y Humanidades A.C., representada por su Director General Sr. D. Alejandro Cuervo Guevara animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### Artículo 1.-

Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.-

Ambas Instituciones colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

#### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

16. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Instituciones.
17. Intercambio de información en temas de interés para ambas Instituciones.
18. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Instituciones pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al

menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Está información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Instituciones procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense

Por IPETH, Instituto Profesional

de Madrid

en Terapias y Humanidades A.C

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

**Alejandro Cuervo Guevara**

Rector

Director General

Fecha:

Fecha:

---

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España- y la Università degli Studi di Cagliari- Italia-, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DI CAGLIARI (ITALIA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad degli studi di Cagliari, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Pasquale Mistretta, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

**Artículo 2.-**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

**Artículo 3.-**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

19. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
20. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
21. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en italiano y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por la Universidad degli studi di Cagliari

***Carlos Berzosa Alonso-Martínez***

***Pasquale Mistretta***

Rector

Rector

Fecha:

Fecha:

\_\_\_\_\_

**El Consejo aprueba** la propuesta de la convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad de la Facultad de Filología (Departamento de Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General) en virtud de lo establecido en el punto B.5 del Plan de promoción de profesores acreditados.

\_\_\_\_\_

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009

## ACUERDOS ADOPTADOS

El Consejo acuerda ratificar los convenios suscritos con la Universidad Politécnica, el CIEMAT y el INIA, en el marco de presentación de la candidatura de la Universidad Complutense como Campus de Excelencia.

----

El Consejo aprueba las dotaciones y desdotaciones de las plazas que se detallan a continuación:

### FACULTAD DE EDUCACION-C.F.P.

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales

Desdotación de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria (04-28)

Dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor

Departamento de Sociología VI

Dotación de una plaza de Catedrático de Universidad

### FACULTAD DE INFORMÁTICA

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Desdotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad (03-2537)

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Departamento de Periodismo I

Desdotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad (03-1351)

Departamento de Periodismo IV

Dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor

### FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento de Sociología V

Desdotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad (03-289)

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Departamento de Filología Española IV

Dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad

### ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

Departamento de Estadística e Investigación Operativa II

Desdotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad (03-2503)

-----

**El Consejo aprueba** la siguiente propuesta de convocatoria de plazas de profesorado permanente, siendo titulares de cada Comisión los cinco primeros miembros y suplentes los cinco restantes:

### **1.- Concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.**

#### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**". Perfil Investigador: **Psicología diferencial**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

SÁNCHEZ LÓPEZ, María Pilar (CU, UCM)  
LILLO JOVER, Julio Antonio (CU, UCM)  
CARDENAL HERNÁEZ, Violeta (TU, UCM)  
FUSTE ESCOLANO, Adela (TU, Universidad de Barcelona)  
ORTIZ-TALLO ALARCÓN, Margarita (TU, Universidad de Málaga)  
LABRADOR ENCINAS, Francisco (CU, UCM)  
PRIETO ZAMORA, José María (CU, UCM)  
QUIROGA ESTÉVEZ, M<sup>a</sup> Ángeles (TU, UCM)  
RAMÍREZ MAESTRE, Carmen (TU, Universidad de Málaga)  
DURÁ FERRANDIS, Estrella (TU, Universidad de Valencia)  
RUBIO VALDEHITA, Susana (TU, UCM)  
MARTÍN GARCÍA, Jesús (TU, UCM)  
COLOM MARAÑÓN, Roberto (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
MÉNDEZ CARRILLO, Francisco Xavier (CU, Universidad de Murcia)

Departamento de Sociología IV

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento "**Sociología**".

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ALVIRA MARTIN, Francisco (CU, UCM)  
BOUZA ÁLVAREZ, Fermín (CU, UCM)  
TOBÍO SOLER, Constanza (CU, Universidad Carlos III)  
FERNÁNDEZ ENGUITA, Mariano (CU, Universidad de Salamanca)  
ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
MARTÍN SERRANO, Manuel (CU, UCM)  
CRESPO SUÁREZ, Eduardo (CU, UCM)  
SEVILLA GUZMÁN, Eduardo (CU, Universidad de Córdoba)  
DEVILLARD DESROCHES, Marie José (CU, UCM)  
UÑA JUÁREZ, Octavio (CU, Universidad Rey Juan Carlos)

#### **FACULTAD DE FILOLOGÍA**

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Estudios Árabes e Islámicos**". Perfil Investigador: **Sociología del mundo islámico contemporáneo**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

VIGUERA MOLINS, M<sup>a</sup> Jesús (CU, UCM)  
MARTOS QUESADA, Juan (TU, UCM)  
LÓPEZ GARCÍA, Bernabé (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
PLANET CONTRERAS, Ana Isabel (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Ignacio (TU, Universidad de Alicante)  
FRANCO SÁNCHEZ, Francisco (CU, Universidad de Alicante)  
PUIG MONTADA, Josep (CU, UCM)  
TORNERO POVEDA, Emilio (TU, UCM)  
HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ, Miguel (TU, Universidad Castilla La Mancha)

PARADELA ALONSO, Nieves (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

Departamento de Filología Española II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Literatura Española**”.

Perfil Investigador: **Literatura Española del Siglo XVII.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

DÍEZ BORQUE, Jose María (CU, UCM)

HUERTA CALVO, Fco. Javier (CU, UCM)

PERAL VEGA, Emilio Javier (TU, UCM)

CANTOS CASENAVE, M<sup>a</sup> Enriqueta (TU, Universidad de Cádiz)

ESPÍN TEMPLADO, M<sup>a</sup> Pilar (TU, UNED)

SALVADOR MIGUEL, Nicasio (CU, UCM)

LACARRA LANZ, M<sup>a</sup> Eugenia (CU, Universidad del País Vasco)

DÍAZ NAVARRO, Epicteto José (TU, UCM)

ENA BORDONADA, Antonia Ángela (TU, UCM)

ROMERO FERRER, Alberto (TU, Universidad de Cádiz)

REYES PEÑA, Mercedes de los (CU, Universidad de Sevilla)

BRIOSO SANTOS, Héctor (TU, Universidad de Alcalá)

Departamento de Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Filología Eslava**”. Perfil

Investigador: **Lengua Rusa.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LÓPEZ ALONSO, Covadonga (CU, UCM)

MORENO CABRERA, Juan Carlos (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

MENDOZA TUÑÓN, Julia M. (CU, UCM)

LUQUE DURÁN, Juan de Dios (CU, Universidad de Granada)

LÓPEZ GARCÍA-MOLINS, Ángel (CU, Universidad de Valencia)

GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (CU, Universidad de León)

ESPINAL FARRÉ, M<sup>a</sup> Teresa (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

RIDRUEJO ALONSO, Emilio (CU, Universidad de Valladolid)

CALERO VAQUERA, M. Luisa (CU, Universidad de Córdoba)

ALMEIDA SUÁREZ, Manuel (CU, Universidad de La Laguna)

MARTÍN VIDE, Carlos (CU, Universidad Rovira I Virgili)

FERNÁNDEZ PÉREZ, M<sup>a</sup> Milagros (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

ESCANDELL VIDAL, Victoria (CU, UNED)

MARTÍNEZ CELDRÁN, Eugenio (CU, Universidad de Barcelona)

## **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

Departamento de Historia Contemporánea

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Historia Contemporánea**”.

Perfil investigador: **Historia de España. Siglo XX.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús Antonio (CU, UCM)

RUIZ DE AZÚA MARTÍNEZ DE EZQUERECOCHA, Estíbaliz (TU, UCM)

NIELFA CRISTÓBAL, Gloria (TU, UCM)

BAHAMONDE MAGRO, Ángel (CU, Universidad Carlos III)

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, (TU, Universidad Carlos III)

RUIZ-MANJÓN CABEZA, Octavio (CU, UCM)

NIÑO RODRÍGUEZ, Antonio (CU, UCM)

TORRE DEL RÍO, M<sup>a</sup> del Rosario de la (TU, UCM)

HUGUET SANTOS, Montserrat (TU, Universidad Carlos III)

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (CU, Universidad Castilla-La Mancha)

OTERO CARVAJAL, Luis Enrique (TU, UCM)

Departamento de Historia del Arte I (Medieval)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Historia del Arte**”. Perfil investigador: **Arte de la Baja Edad Media.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión**

OLAGUER FELIÚ Y ALONSO, Fernando de (CU, UCM)

BANGO TORVISO, Isidro G. (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

RUIZ MATEOS, Aurora (TU, UCM)  
RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU, UCM)  
MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, Pilar (TU, Universidad de Extremadura)  
PORTELA SANDOVAL, Francisco (CU, UCM)  
OCON ALONSO, Dulce (CU, Universidad del País Vasco)  
CHICO PICAZA, María Victoria (TU, UCM)  
AZCARATE LUXAN, Matilde (TU, UCM)  
ABAD CASTRO, Concepción (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
VALDES FERNANDEZ, Manuel (CU, Universidad de León)  
FERNANDEZ GONZALEZ, Etelvina (CU, Universidad de León)  
MARTINEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier (TU, UCM)  
MOMPLET MIGUEZ, Antonio E. (TU, UCM)  
MARTIN ANSON, María Luisa (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

Departamento de Historia del Arte II (Moderno)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Historia del Arte”**. Perfil Investigador: **Arquitectura y urbanismo de la Edad Moderna.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

PORTELA SANDOVAL, Francisco José (CU, UCM)  
CRUZ VALDOVINOS, José Manuel (CU, UCM)  
MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. (CU, Universidad de Sevilla)  
SUÁREZ QUEVEDO, Diego (TU, UCM)  
TAÍN GUZMÁN, Miguel (TU, Universidad de Santiago de Compostela)  
CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (CU, UCM)  
LÓPEZ GUZMÁN, Rafael (CU, Universidad de Granada)  
BERCHEZ GÓMEZ, Joaquín (CU, Universidad de Valencia)  
GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis (TU, UCM)  
PALOMO FERNÁNDEZ, Gema (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
HERRÁEZ ORTEGA, María Victoria (CU, Universidad de León)  
RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU, UCM)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Historia del Arte”**. Perfil Investigador: **Arquitectura española en la Edad Moderna.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CRUZ VALDOVINOS, José Manuel (CU, UCM)  
CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (CU, UCM)  
GALERA ANDREU, Pedro A. (CU, Universidad de Jaén)  
SUÁREZ QUEVEDO, Diego (TU, UCM)  
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis Rafael (TU, Universidad de Sevilla)  
PORTELA SANDOVAL, Francisco José (CU, UCM)  
MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José (CU, Universidad de Sevilla)  
BERCHEZ GÓMEZ, Joaquín (CU, Universidad de Valencia)  
GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis (TU, UCM)  
LAHOZ GUTIÉRREZ, M<sup>a</sup> Lucía (TU, Universidad de Salamanca)  
MARTÍNEZ FRÍAS, José María (CU, Universidad de Salamanca)  
CANTERA MONTENEGRO, Jesús (TU, UCM)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Historia del Arte”**. Perfil investigador: **Escultura española en la Edad Moderna.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

PORTELA SANDOVAL, Francisco José (CU, UCM)  
HERNANDEZ SOCORRO, María de los Reyes (CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)  
SAURET GUERRERO, Teresa (CU, Universidad de Málaga)  
SOTOS SERRANO, Carmen (TU, UCM)  
GUTIERREZ ROBLEDO, José Luis (TU, UCM)  
CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (CU, UCM)  
RIVAS CARMONA, Jesús Francisco (CU, Universidad de Murcia)  
HERRAEZ ORTEGA, María Victoria (CU, Universidad de León)  
CANTERA MONTENEGRO, Jesús (TU, UCM)  
ASTIAZARAIN ACHABAL, María Isabel (TU, UCM)  
GARCIA IGLESIAS, José Manuel (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

LIAÑO MARTINEZ, Emma (CU, Universidad Rovira i Virgili)

Departamento de Historia Medieval

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Historia Medieval**”. Perfil Investigador: **Historia de la Iglesia en la Edad Media**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

NIETO SORIA, José Manuel (CU, UCM)

ARRANZ GUZMÁN, Ana (TU, UCM)

IGUAL LUIS, David (TU, Universidad Castilla La Mancha)

QUINTANILLA RASO, María Concepción (CU, UCM)

LÓPEZ PITA, Paulina (TU, UNED)

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (CU, UCM)

CANTERA MONTENEGRO, Margarita (TU, UCM)

ASENJO GONZÁLEZ, María (CU, UCM)

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (CU, Universidad de Sevilla)

GUERRERO NAVARRETE, Yolanda (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel (TU, Universidad de Valladolid)

Departamento de Historia Moderna

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Historia Moderna**”. Perfil investigador: **Historia militar y patrimonio**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión**

LOPEZ-CORDON CORTEZO, María Victoria (CU, UCM)

MARTIN GALAN, Manuel Mariano (TU, UCM)

CEPEDA GOMEZ, José (CU, UCM)

GARCIA CARCEL, Ricardo (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

GARCIA HERNAN, David (TU, Universidad Carlos III)

BOUZA ALVAREZ, Fernando Jesús (CU, UCM)

CAPEL MARTINEZ, Rosa M<sup>a</sup> (CU, UCM)

CARRETERO ZAMORA, Juan M. (CU, UCM)

FERNANDEZ DIAZ, Roberto (CU, Universidad de Lérida)

BELTRAN MOYA, José Luis (TU, Universidad Autónoma de Barcelona)

SANZ AYAN, Carmen (CU, UCM)

NAVA RODRIGUEZ, Teresa (TU, UCM)

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Didáctica de las Ciencias Experimentales**”. Perfil Investigador: **Historia y Epistemología de las Ciencias en la Didáctica de las Ciencias Naturales**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MORENO GONZÁLEZ, Antonio (CU, UCM)

MELLADO JIMÉNEZ, Vicente (CU, Universidad de Extremadura)

PRO BUENO, Antonio de (CU, Universidad de Murcia)

RODRIGO VEGA, Maximiliano (TU, UCM)

PERALES PALACIOS, Fco. Javier (CU, Universidad de Granada)

BANET HERNÁNDEZ, Enrique (CU, Universidad de Murcia)

MARTÍN DEL POZO, M<sup>a</sup> Rosa (TU, UCM)

CERVELLÓ COLLAZOS, José (TU, UCM)

GOMIS BLANCO, Alberto (TU, Universidad Alcalá de Henares)

PUERTO SARMIENTO, Fco. Javier (CU, UCM)

RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl (TU, Universidad Alcalá de Henares)

BARATAS DÍAZ, Luis Alfredo (TU, UCM)

FERNÁNDEZ PÉREZ, Joaquín (CU, UCM)

Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Didáctica de la Lengua y la Literatura**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

GARCÍA PADRINO, Jaime (CU, UCM)

LÓPEZ VALERO, Amando (CU, Universidad de Murcia)

RODRÍGUEZ LÓPEZ-VÁZQUEZ, Alfredo (CU, Universidad de A Coruña)  
GUERREO RUIZ, Pedro (CU, Universidad de Murcia)  
CERRILLO TORREMOCHA, Pedro César (CU, Universidad de Castilla la Mancha)  
MADRID FERNÁNDEZ, Daniel (CU, Universidad de Granada)  
MENDOZA FILLOLA, Antonio (CU, Universidad de Barcelona)  
SANTOS GARGALLO, Isabel (TU, UCM)  
ÁLVAREZ ANGULO, Teodoro (TU, UCM)  
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Cristóbal (CEU, Universidad de Málaga)  
ROMEA CASTRO, M<sup>a</sup> Celia (TU, Universidad de Barcelona)  
BELMONTE SERRANO, José (TU, Universidad de Murcia)  
MARTOS NÚÑEZ, Eloy (CEU, Universidad de Extremadura)  
CANTERO SERENA, Francisco José (TU, Universidad de Barcelona)

Departamento de Didáctica y Organización Escolar

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Didáctica y Organización Escolar**".

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MONCLÚS ESTELLA, Antonio (CU, UCM)  
CANTÓN MAYO, Isabel (CU, Universidad de León)  
BOLIVAR BOTÍA, Antonio (CU, Universidad de Granada)  
ROMÁN PÉREZ, Martiniano (CEU, UCM)  
SARTO MATÍN, Pilar (TU, Universidad de Salamanca)  
BAUTISTA GARCÍA-VERA, Antonio (CU, UCM)  
ARNAIZ SÁNCHEZ, Pilar (CU, Universidad de Murcia)  
ESTEBARANZ GARCÍA, Araceli (CU, Universidad de Sevilla)  
GARCÍA FERNÁNDEZ, José Antonio (TU, UCM)  
FORTEZA FORTEZA, M<sup>a</sup> Dolores (TU, Universidad de Islas Baleares)  
LEÓN GUERRERO, M<sup>a</sup> José (TU, Universidad de Granada)  
DÍAZ PAREJA, Elena María (TU, Universidad de Jaén)  
COMES NOLLA, Juan Gabriel (TU, Universidad Rovira i Virgili)  
MOYA MAYA, Asunción (TU, Universidad de Huelva)

#### **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento "**Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica**". Perfil Investigador: **Caracterización y corrosión de materiales metálicos**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BALLESTER PÉREZ, Antonio (CU, UCM)  
OTERO HUERTA, Enrique (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
UREÑA FERNÁNDEZ, Alejandro (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
ROCA VALLMAJOR, Antonio (CU, Universidad de Barcelona)  
MÉNDEZ MARTÍN, M<sup>a</sup> Bianchi (CU, UCM)  
LLOPIS PLA, José Federico (CU, UCM)  
RODRÍGUEZ PÉREZ, Jesús (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
RAMS RAMOS, Joaquín, (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
MOLLEDA SÁNCHEZ, Francisco (CU, Universidad Politécnica de Madrid)  
VICENT LÓPEZ, José Luis (CU, UCM)  
SALVADOR MOYA, M<sup>a</sup> Dolores (CU, Universidad Politécnica de Valencia)

Departamento de Química Orgánica I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Química Orgánica**".

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MARTÍN LEÓN, Nazario (CU, UCM)  
SIERRA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (CU, UCM)  
TORRES CEBADA, Tomás (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
GÓMEZ GALLEGU, Mar (TU, UCM)  
CRUZ MANRIQUE, Pilar de la (TU, Universidad Castilla La Mancha)  
LÓPEZ RODRÍGUEZ, María Luz (CU, UCM)  
LANGA DE LA PUENTE, Fernando (CU, Universidad Castilla La Mancha)  
CASARRUBIOS PALOMAR, Luis (TU, UCM)

SÁNCHEZ MARTÍN, Luis (TU, UCM)  
TORRE PONCE, M<sup>a</sup> Gema de la (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
SEOANE PRADO, Carlos (CU, UCM)  
MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Roberto (TU, UCM)  
QUIROGA FEIJÓO, María Luz (TU, UCM)  
GARCÍA FRAILE, Amelia (TU, UNED)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Química Orgánica**". Perfil Investigador: **Química Médica**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LÓPEZ RODRÍGUEZ, María Luz (CU, UCM)  
CAMPOS ROSA, Joaquín María (CU, Universidad de Granada)  
ANDREU MARTÍNEZ, David (CU, Universidad Pompeu Fabra)  
ORTIZ GARCÍA, María Josefa (TU, UCM)  
HERRERA FERNÁNDEZ, Antonio (TU, UCM)  
ARMESTO VILAS, Diego (CU, UCM)  
GÓMEZ CONTRERAS, Fernando (TU, UCM)  
CABALLERO SALVADOR, Esther (TU, Universidad de Salamanca)  
ESPINOSA ÚBEDA, Antonio (CU, Universidad de Granada)  
GARCÍA FRAILE, Amelia (TU, UNED)  
SEGURA CASTEDO, José Luis (TU, UCM)  
SEOANE PRADO, Carlos (CU, UCM)  
SÁNCHEZ MARTÍN, Luis (TU, UCM)  
QUIROGA FEIJÓO, María Luz (TU, UCM)  
GRANDAS SAGARRA, Ana María (CU, Universidad de Barcelona)

Departamento de Ingeniería Química

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Ingeniería Química**". Perfil investigador: **Líquidos iónicos en ingeniería química**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

RODRÍGUEZ SOMOLINOS, Francisco (CU, UCM)  
SANTOS LÓPEZ, Aurora (CU, UCM)  
GÓMEZ SAINERO, Luisa María (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
GILARRANZ REDONDO, Miguel Ángel (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
GARCÍA GONZÁLEZ, Julián (TU, UCM)  
ROMERO SALVADOR, Arturo (CU, UCM)  
ROMERO DÍAZ, M<sup>a</sup> Dolores (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ MOHEDANO, Ángel (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
CALLES MARTÍN, José Antonio (TU, Universidad Rey Juan Carlos)  
OLIET PALÁ, Mercedes (TU, UCM)  
OVEJERO ESCUDERO, Gabriel (CU, UCM)  
UGUINA ZAMORANO, M<sup>a</sup> Ángeles (CU, UCM)  
AGUADO ALONSO, José (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
CASAS DE PEDRO, José Antonio (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Araceli (TU, UCM)

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

Departamento de Física Aplicada I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Física Aplicada**". Perfil Investigador: **Membranas de fibra hueca y nanofibras**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

SÁNCHEZ QUESADA, Francisco (CU, UCM)  
MORALES BRUQUE, José (CU, Universidad de Extremadura)  
FERNÁNDEZ TEJERO, Carlos (TU, UCM)  
ANDRÉS GONZÁLEZ, Juan Pedro (TU, Universidad de Castilla-La Mancha)  
MASCARAQUE SUSUNAGA, Arántzazu (TU, UCM)  
DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, Francisco (CU, UCM)  
BENAVENTE HERRERA, Juana (CU, Universidad de Málaga)  
ORTIZ DE ZÁRATE LEIRA, José María (TU, UCM)  
GONZÁLEZ MARTÍN, M<sup>a</sup> Luisa (TU, Universidad de Extremadura)  
DÍAZ-GUERRA VIEJO, Carlos (TU, UCM)

LÓPEZ DE LA TORRE HIDALGO, Marco Antonio (CU, Universidad de Castilla-La Mancha)  
ARMENTA DÉU, Carlos (TU, UCM)  
BRITO LÓPEZ, Ricardo (TU, UCM)  
LUCIA MULAS, María Luisa (TU, UCM)

Departamento de Física de Materiales

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica**”. Perfil Investigador: **Reactividad química y propiedad mecánicas de superficies**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

VICENT LÓPEZ, José Luis (CU, UCM)  
LLORCA MARTÍNEZ, Francisco Javier (CU, Universidad Politécnica de Madrid)  
SOLER TORROJA, José María (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
RÍO ESTEBAN, Francisco Javier del (TU, UCM)  
RIERA COLOM, María Dolores (TU, Universidad Politécnica de Cataluña)  
DIEGO OTERO, Nieves de (CU, UCM)  
SEGURADO ESCUDERO, Javier (TU, Universidad Politécnica de Madrid)  
LLOPIS PLÁ, José Federico (CU, UCM)  
NAVARRO PALMA, Elena (TU, UCM)  
JAQUE GARCÍA, Daniel (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

Departamento de Física Teórica II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Matemática Aplicada**”.

Perfil Investigador: **Sistemas integrables en Física Matemática**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MARTÍNEZ ALONSO, Luis CU, UCM)  
MAÑAS BAENA, Manuel Enrique (TU, UCM)  
DELSHAMS I VALDÉS, Amadeu (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)  
RAMÍREZ ROS, Rafael (TU, Universidad Politécnica de Cataluña)  
MARCELLÁN ESPAÑOL, Francisco (CU, Universidad Carlos III de Madrid)  
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Miguel Ángel (TU, UCM)  
BALLESTEROS CASTAÑEDA, Ángel (TU, Universidad de Burgos)  
GONZÁLEZ LÓPEZ, Artemio (TU, UCM)  
SANTINI, Paolo María (Professor Ordinary, Univ. Roma “La Sapienza”)  
OLMO MARTÍNEZ, Mariano Antonio del (CU, Universidad de Valladolid)  
IBORT LATRE, Alberto (CU, Universidad Carlos III de Madrid)

**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

Departamento de Análisis Matemático

Dos plazas de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “**Análisis Matemático**”.

Perfil Investigador: **Análisis funcional**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MARTÍNEZ ANSEMIL, José María (CU, UCM)  
GARCÍA RODRÍGUEZ, Domingo (CU, Universidad de Valencia)  
AZAGRA RUEDA, Daniel (TU, UCM)  
RUEDA SEGADO, María Pilar (TU, Universidad de Valencia)  
PRIETO YERRO, Ángeles (TU, UCM)  
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Francisco Luis (CU, UCM)  
MAESTRE VERA, Manuel (CU, Universidad de Valencia)  
JARAMILLO AGUADO, Jesús Ángel (TU, UCM)  
ACOSTA VIGIL, M<sup>a</sup> Dolores (CU, Universidad de Granada)  
JIMÉNEZ SEVILLA, M<sup>a</sup> del Mar (TU, UCM)  
BOMBAL GORDÓN, Fernando (CU, UCM)  
GONZÁLEZ LLAVONA, José Luis (CU, UCM)  
MORENO DÍAZ, José Pedro (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
PERALTA PEREIRA, Antonio Miguel (TU, Universidad de Granada)  
CEMBRANOS DÍAZ, Pilar (TU, UCM)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “**Análisis Matemático**”. Perfil Investigador: **Análisis funcional**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BOMBAL GORDÓN, Fernando (CU, UCM)  
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Francisco Luis (CU, UCM)  
CEMBRANOS DÍAZ, Pilar (TU, UCM)  
CURBERA COSTELLO, Guillermo P. (TU, Universidad de Sevilla)  
LERÁNOZ ISTÚRIZ, M<sup>a</sup> Camino (TU, Universidad Pública de Navarra)  
COBOS DÍAZ, Fernando (CU, UCM)  
GONZÁLEZ LLAVONA, José Luis (CU, UCM)  
PONTE MIRAMONTES, M<sup>a</sup> del Socorro (TU, UCM)  
PERALTA PEREIRA, Antonio Miguel (TU, Universidad de Granada)  
CARRO ROSELL, M<sup>a</sup> Jesús (CU, Universidad de Barcelona)  
MARTÍNEZ ANSEMIL, Jose M<sup>a</sup> (CU, UCM)  
GARCÍA RODRÍGUEZ, Domingo (CU, Universidad de Valencia)  
JIMÉNEZ SEVILLA, M<sup>a</sup> del Mar (TU, UCM)  
MORENO DÍAZ, José Pedro (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
PRIETO YERRO, M<sup>a</sup> Ángeles (TU, UCM)

## **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

### Departamento de Microbiología III

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Microbiología”**. Perfil Investigador: **Toxinas Killer de levaduras.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MARTÍNEZ PEINADO, José (CU, UCM)  
SANSONETTY GONÇALVES CÔRTE-REAL, María Manuela (CU, Universidade do Minho)  
VÁZQUEZ ESTÉVEZ, Covadonga (TU, UCM)  
ACEBAL SARABIA, Carmen (TU, UCM)  
MOLINA FERNÁNDEZ, Antonio (TU, Universidad Politécnica de Madrid)  
PRIETO PRIETO, José (CU, UCM)  
LEMONS PINTO ESTRELA LEAO, M<sup>a</sup> Cecilia (CU, Universidade do Minho)  
ORTEGA MOLINA, Paloma (TU, UCM)  
GUTIERREZ FERNÁNDEZ, Juan Carlos (TU, UCM)  
JIMÉNEZ ESCAMILLA, Misericordia (TU, Universidad de Valencia)

### Departamento de Zoología y Antropología Física

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Zoología”**. Perfil Investigador: **Zoología: Ictiología.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

DÍAZ COSÍN, Darío (CU, UCM)  
MONSERRAT MONTOYA, Víctor (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ DELGADO, Carlos (TU, Universidad de Córdoba)  
TORRALVA FORERO, Mar (TU, Universidad de Murcia)  
TRIGO AZA, Dolores (TU, UCM)  
MORALES MUÑIZ, Arturo (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
BRAÑA VIGIL, Florentino (CU, Universidad de Oviedo)  
GARCÍA MORENO, Ana (TU, UCM)  
ROSELLÓ IZQUIERDO, Eufrosia (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
PARDOS MARTÍNEZ, Fernando (TU, UCM)

## **FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**

### Departamento de Geodinámica

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Geodinámica externa”**. Perfil Investigador: **Degradación de suelos por erosión.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MARTÍNEZ ALFARO, Pedro Emilio (CU, UCM)  
LÓPEZ BERMÚDEZ, Francisco (CU, Universidad de Murcia)  
GARZÓN HEYDT, María Guillermina (TU, UCM)  
MARTÍN DUQUE, José Francisco (TU, UCM)  
HONTORIA FERNÁNDEZ, Chiquinquira (TU, Universidad Politécnica de Madrid)  
DÍAZ DE TERÁN MIRA, José Ramón (TU, Universidad de Cantabria)  
GRACIA PRIETO, Fco. Javier (TU, Universidad de Cádiz)  
LÓPEZ MARTÍNEZ, Jerónimo (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ESPEJO SERRANO, Rafael (CU, Universidad Politécnica de Madrid)

CENDRERO UCEDA, Antonio (CU, Universidad de Cantabria)

## **FACULTAD DE FARMACIA**

Departamento de Farmacología (Farmacognosia y Farmacología Experimental)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Farmacología**". Perfil Investigador: **Neurofarmacología de estrés.**

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión**

BERMEJO BENITO, Paulina (TU, UCM)

BENEDÍ GONZÁLEZ, Juana (TU, UCM)

ZARAGOZÁ GARCÍA, Francisco (CU, Universidad de Alcalá)

CADAVID TORRES, María Isabel (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

FERNÁNDEZ ALFONSO, María Soledad (TU, UCM)

HERAS POLO, Beatriz de las (TU, UCM)

ABAD MARTÍNEZ, María José (TU, UCM)

D'OCÓN NAVAZA, Pilar (CU, Universidad de Valencia)

ZARZUELO ZURITA, Antonio (CU, Universidad de Granada)

RIOS CAÑAVATE, José Luis (TU, Universidad de Valencia)

HERRERA GONZÁLEZ, María Dolores (TU, Universidad de Sevilla)

IGLESIAS PEINADO, Irene (TU, UCM)

CARRETERO ACCAME, María Emilia (TU, UCM)

GÓMEZ-SERRANILLOS CUADRADO, Pilar (TU, UCM)

SLOWING BARILLAS, Karla (TU, UCM)

## **FACULTAD DE VETERINARIA**

Departamento de Producción Animal

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Producción Animal**". Perfil Investigador: **Nutrición y alimentación animal: calidad de las producciones animales.**

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LÓPEZ BOTE, Clemente J. (CU, UCM)

BARROETA LAJUSTICIA, Ana Cristina (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

DAZA ANDRADA, Argimiro (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

CASTRO MADRIGAL, Teresa (TU, UCM)

VIVEROS MONTORO, Agustín (TU, UCM)

RODRÍGUEZ MEDINA, Pedro Luis (TU, Universidad de Extremadura)

GARDE LÓPEZ-BREA, José Julián (CU, Universidad de Castilla-La Mancha)

CARABAÑO LUENGO, Rosa M<sup>a</sup> (CU, Universidad Politécnica de de Madrid)

BLAS BEORLEGUI, Carlos de (CU, Universidad Politécnica de de Madrid)

NICODEMUS MARTÍN, Nuria (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

Departamento de Sanidad Animal

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Sanidad Animal**". Perfil Investigador: **Bacterias intracelulares como vehículos para vacunas en sanidad Animal.**

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FUENTE LÓPEZ, Ricardo de la (CU, UCM)

DOMINGO ÁLVAREZ, Mariano (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

BLANCO GUTIÉRREZ, María del Mar (TU, UCM)

CARVAJAL UREÑA, Ana (TU, Universidad de León)

CONTRERAS DE VERA, Antonio (CU, Universidad de Murcia)

GÓMEZ-LUCÍA Y DUATO, Esperanza (CU, UCM)

ORDEN GUTIÉRREZ, José Antonio (TU, UCM)

CASAL I FÀBREGA, Jordi (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

MARTÍN CASTILLO, Margarita (TU, Universidad Autónoma de Barcelona)

RUBIO NISTAL, Pedro (CU, Universidad de León)

## **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Economía Aplicada IV

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Economía Aplicada**". Perfil Investigador: **Economía Política, Economía Pública, Análisis Económico del Derecho.**

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

YÁBAR STERLING, Ana María (CU, UCM)

GARCÍA VIÑUELA, Enrique (TU, UCM)

MANCEBÓN TORRUBIA, María Jesús (TU, Universidad de Zaragoza)  
SÁNCHEZ MALDONADO, José (CU, Universidad de Málaga)  
PEDRAJA CHAPARRO, Francisco (CU, Universidad de Extremadura)  
CABRILLO RODRÍGUEZ, Francisco (CU, UCM)  
SALINAS JIMÉNEZ, Francisco Javier (TU, UCM)  
BOSCH ROCA, Nuria (CU, Universidad de Barcelona)  
PASCUAL SÁEZ, Marta (TU, Universidad de Cantabria)  
PASTOR PRIETO, Santos (CU, UCM)  
BUSTOS GISBERT, Antonio (CU, UCM)  
DELGADO RODRÍGUEZ, María Jesús (TU, Universidad Rey Juan Carlos)  
VALIÑO CASTRO, Aurelia (TU, UCM)  
UTRILLA DE LA HOZ, Alfonso (TU, UCM)

Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Filosofía del Derecho**".

Perfil Investigador: **Teoría del Derecho e Informática Jurídica.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

NÚÑEZ ENCABO, Manuel (CU, UCM)  
IGARTUA SALAVERRIA, Juan (CU, Universidad del País Vasco)  
SERRANO RUIZ-CALDERÓN, José Miguel (TU, UCM)  
DURÁN Y LALAGUNA, Paloma (TU, UCM)  
CASADO GONZÁLEZ, María Rosario (TU, Universidad de Barcelona)  
GAGO GUERRERO, Pedro Francisco (TU, UCM)  
BADILLO O'FARRELL, Pablo (CU, Universidad de Sevilla)  
MIRAUT MARTÍN, Laura (TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)  
FARALLI, Carla (CU, Universidad de Bolonia)  
SUÑÉ LLINÁS, Emilio (TU, UCM)

## **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

Departamento de Psicología Social

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Psicología Social**". Perfil

Investigador: **Psicología social**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

TORREGROSA PERIS, José Ramón (CU, UCM)  
CRESPO SUÁREZ, Eduardo (CU, UCM)  
OVEJERO BERNAL, Anastasio (CU, Universidad de Valladolid)  
FERNÁNDEZ VILLANUEVA, M<sup>a</sup> Concepción (TU, UCM)  
CABRUJA UBACH, Teresa (TU, Universidad de Girona)  
PRIETO RODRÍGUEZ, Carlos (TU, UCM)  
ÍÑIGUEZ RUEDA, Lupicinio (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
ÁLVARO ESTRAMIANA, José Luis (CU, UCM)  
MORENO MARTÍN, Florentino (TU, UCM)  
PUJAL LLOMBART, Margot (TU, Universidad Autónoma de Barcelona)

Departamento de Sociología IV

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Sociología**".

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ALVIRA MARTÍN, Francisco (CU, UCM)  
ESCOBAR MERCADO, Rafael Modesto (CU, Universidad de Salamanca)  
SERRANO PASCUAL, Araceli (TU, UCM)  
LAHERA SÁNCHEZ, Arturo (TU, UCM)  
SERRA YOLDI, Inmaculada (TU, Universidad de Valencia)  
CARABAÑA MORALES, Julio (CU, UCM)  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Benjamín (CU, Universidad A Coruña)  
ROQUERO GARCÍA, Esperanza (TU, UCM)  
CEA D'ANCONA, M<sup>a</sup> Ángeles (TU, UCM)  
MORGENSTERN, Sara (TU, UNED)

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Economía Aplicada II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Economía Aplicada**". Perfil

Investigador: **Economía española, Economía Internacional.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ALONSO RODRÍGUEZ, José Antonio (CU, UCM)  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Diego (TU, UCM)  
SÁNCHEZ MUÑOZ, María Paloma (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
PABLOS ESCOBAR, Laura de (TU, UCM)  
BARCENILLA VISUS, Sara (TU, Universidad de Zaragoza)  
FARIÑAS GARCÍA, Jose Carlos (CU, UCM)  
VELÁZQUEZ ANGONA, Francisco Javier (TU, UCM)  
MELLA MÁRQUEZ, José María (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
GARCIMARTÍN ALFÉREZ, Carlos (TU, Universidad Rey Juan Carlos)  
SASTRE GARCÍA, Mercedes (TU, UCM)  
PALAZUELOS MANSO, Enrique (CU, UCM)  
DONOSO DONOSO, Vicente (CU, UCM)

Departamento de Organización de Empresas

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Organización de Empresas”**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CUERVO GARCÍA, Álvaro (CU, UCM)  
NAVAS LÓPEZ, José Emilio (CU, UCM)  
RAMÍREZ ALESÓN, M<sup>a</sup> Luisa (TU, Universidad de Zaragoza)  
GALENDE DEL CANTO, Jesús (TU, Universidad de Salamanca)  
MONTORO SÁNCHEZ, María Ángeles (TU, UCM)  
NIETO ANTOLÍN, Mariano (CU, Universidad de León)  
SUÁREZ GONZÁLEZ, Isabel (CU, Universidad de Salamanca)  
ARIAS ARANDA, Daniel (TU, Universidad de Granada)  
MINGUELA RATA, Beatriz (TU, UCM)  
RODRÍGUEZ DUARTE, Antonio (TU, UCM)  
BUENO CAMPOS, Eduardo (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
LAPIEDRA ALCAMI, Rafael (TU, Universidad Jaime I)  
SABATER SÁNCHEZ, Ramón (TU, Universidad de Murcia)  
LLORENS MONTES, Francisco Javier (CU, Universidad de Granada)  
CAMELO ORDAZ, Carmen (TU, Universidad de Cádiz)

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

Departamento de Biblioteconomía y Documentación

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Biblioteconomía y Documentación”**. Perfil Investigador: **Análisis y evaluación de la documentación publicitaria.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LÓPEZ YEPES, José (CU, UCM)  
LÓPEZ YEPES, Alfonso (CU, UCM)  
VALLE GASTAMINZA, Félix del (TU, UCM)  
NUÑO MORAL, María Victoria (TU, Universidad de Extremadura)  
ORERA ORERA, Luisa (TU, Universidad de Zaragoza)  
MOSCOSO CASTRO, Purificación (CU, Universidad de Alcalá)  
ROKISKI LÁZARO, Gloria (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ BAJÓN, M<sup>a</sup> Teresa (TU, UCM)  
RAMOS SIMÓN, Luis Fernando (CEU, UCM)  
GARCÍA MARCO, Francisco Javier (TU, Universidad de Zaragoza)  
VIVAS MORENO, Agustín (TU, Universidad de Extremadura)  
MARTÍNEZ MONTALVO, Esperanza (TU, Universidad de Alcalá)

Departamento de Periodismo II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento **“Periodismo”**. Perfil Investigador: **Tecnología de la Información.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ESTEVE RAMÍREZ, Francisco (CU, UCM)  
MATEO LÓPEZ, María Rosario de (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio (TU, UCM)  
MORENO ESPINOSA, Pastora (TU, Universidad de Sevilla)  
PABLOS COELLO, José Manuel de (CU, Universidad de La Laguna)

FERNÁNDEZ DEL MORAL, Javier (CU, UCM)  
BARTOLOMÉ CRESPO, Donaciano (TU, UCM)  
ELÍAS PÉREZ, Carlos (TU, Universidad Carlos III)  
MESO AYERDI, Koldobika (TU, Universidad del País Vasco)  
DADER GARCIA, José Luis (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ BEAUMONT FERNÁNDEZ, José (TU, Universidad

## **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN**

### Departamento de Biblioteconomía y Documentación

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Biblioteconomía y Documentación**". Perfil Investigador: **Edición gráfica e ilustración.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LÓPEZ YEPES, José (CU, UCM)  
MOSCOSO CASTRO, Purificación (CU, Universidad de Alcalá)  
RAMOS SIMÓN, Luis Fernando Fernando (CEU, UCM)  
FERNÁNDEZ BAJÓN, M<sup>a</sup> Teresa (TU, UCM)  
VIVAS MORENO, Agustín (TU, Universidad de Extremadura)  
LÓPEZ YEPES, Alfonso (CU, UCM)  
ROKISKI LÁZARO, Gloria (CU, UCM)  
MARTÍNEZ COMECHE, Juan Antonio (TU, UCM)  
ORERA ORERA, Luisa (TU, Universidad de Zaragoza)  
NUÑO MORAL, María Victoria (TU, Universidad de Extremadura)  
GARCÍA MARCO, Francisco Javier (TU, Universidad de Zaragoza)  
MARTÍNEZ MONTALVO, Esperanza (TU, Universidad de Alcalá)

### Departamento de Filología Española IV

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Biblioteconomía y Documentación**". Perfil Investigador: **Historia del Libro.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ROKISKI LÁZARO, Gloria (CU, UCM)  
PINTO MOLINA, María (CU, Universidad de Granada)  
RAMOS SIMÓN, Luis Fernando (CEU, UCM)  
CEREZO RUBIO, Ubaldo (TU, Universidad de Alcalá)  
REYES GÓMEZ, Fermín de los Reyes (TU, UCM)  
LOPEZ YEPES, Alfonso (CU, UCM)  
CARIDAD SEBASTIÁN, Mercedes (CU, Universidad Carlos III de Madrid)  
FERNÁNDEZ VALLADARES, María Mercedes (TU, UCM)  
CLEMENTE SAN ROMÁN, Yolanda (TU, UCM)  
PEDRAZA GRACIA, Manuel José (TU, Universidad de Zaragoza)

## **FACULTAD DE BELLAS ARTES**

### Departamento de Dibujo I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Dibujo y Grabado**". Perfil Investigador: **Proyectos I.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

DÍAZ PADILLA, Ramón (CU, UCM)  
FUENTES ESTEVE, José (CU, Universidad de Salamanca)  
MOLINERO AYALA, Francisco (TU, UCM)  
LAGARES PRIETO, Francisco Manuel (TU, Universidad de Granada)  
VILLEGAS GARCÍA, Mariano (TU, UCM)  
CABEZAS GELABERT, Lino (CU, Universidad de Barcelona)  
NAVARRO DE ZUVILLAGA, Javier (CU, UCM)  
GARCÍA ASENSIO, Tomás (TU, UCM)  
ACOSTA TORRES, Juan Francisco (TU, Universidad de La Laguna)  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Lorenzo (TU, Universidad de Salamanca)  
GARCÍA GARRIDO, Sebastián (CEU, Universidad de Málaga)  
JODAR MIÑARRO, Asunción (TU, Universidad de Granada)  
RAMOS GUADIX, Juan Carlos (TU, Universidad de Granada)

### Departamento de Dibujo II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Dibujo**". Perfil Investigador:

## **Diseño Escenográfico.**

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

TOMÁS SANMARTÍN, Antonio (CU, Universidad Politécnica de Valencia)  
GARCERÁN PIQUERAS, Rosa M<sup>a</sup> (CU, UCM)  
FUENTES ESTEVE, José (CU, Universidad de Salamanca)  
MARTÍN FRANCÉS, Agustín (TU, UCM)  
GARCÍA ASENSIO, Tomás (TU, UCM)  
SAURA RAMOS, Pedro Alberto (CU, UCM)  
ALCALÁ MELLADO, José Ramón (CU, Universidad Castilla-La Mancha)  
MAURE RUBIO, Miguel Ángel (TU, UCM)  
JODAR MIÑARRO, Asunción (TU, Universidad de Granada)  
SÁEZ DEL ÁLAMO, M<sup>a</sup> Concepción (TU, Universidad de Salamanca)  
NAVARRO DE ZUVILLAGA, Javier (CU, UCM)  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Lorenzo, (TU, Universidad de Salamanca)  
FERNÁNDEZ GIMENO, M<sup>a</sup> Teresa (TU, Universidad de Salamanca)  
SÁNCHEZ BLANCO, Eusebio (CU, Universidad de Salamanca)

## **2.- Convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

### **FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Didáctica de las Ciencias Experimentales**”. Perfil Investigador: **Didáctica de las Ciencias de la Tierra.**

#### **COMISIÓN JUZGADORA:**

GARCÍA COLLANTES, M<sup>a</sup> Ángeles (CEU, UCM). Suplente: RODRIGO VEGA, Maximiliano (TU, UCM)  
GARCÍA GÓMEZ, M<sup>a</sup> Carmen (CEU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: OTERO GUTIÉRREZ, José Castor (CU, Universidad de Alcalá)  
MARTÍNEZ AZNAR, María Mercedes (TU, UCM). Suplente: MORENO GONZÁLEZ, Antonio (CU, UCM)  
MORCILLO ORTEGA, Juan Gabriel (TU, UCM). Suplente: MALDONADO POLO, José Luis (PCD, UCM)  
SILVÁN POBES, Enrique (TU, UCM). Suplente: CABALLERO ARMENTA, Manuela (PCD, UCM)

### **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

Departamento de Economía Aplicada V

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Economía Aplicada**”. Perfil Investigador: **Análisis económico con perspectiva de género.**

#### **COMISIÓN JUZGADORA:**

ALONSO HIERRO, Juan (TU, UCM). Suplente: MORAL SANTÍN, José Antonio (CU, UCM)  
BADENES PLA, Nuria (CEU, UCM). Suplente: ALAÑÓN PARDO, Ángel (PCD, UCM)  
CASTAÑO COLLADO, Cecilia (CU, UCM). Suplente: GONZÁLEZ TEMPRANO, Antonio (CU, UCM)  
LEÓN NAVEIRO, José-Omar de (TU, UCM). Suplente: SOTO DIAZ-CASARIEGO, Federico (TU, UCM)  
VARA MIRANDA, María Jesús (PCD, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: SÁNCHEZ MUÑOZ, María Paloma (CU, Universidad Autónoma de Madrid).

Departamento de Sociología III

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Sociología**”. Perfil Investigador: **Sociología del Trabajo y Ergonomía.**

#### **COMISIÓN JUZGADORA:**

CASTILLO ALONSO, Juan José (CU, UCM). Suplente: DÍAZ-SALAZAR MARTÍN DE ALMAGRO, Rafael (TU, UCM)  
CÁCERES ZAPATERO, María Dolores (TU, UCM). Suplente: GARRIDO GARCÍA, Fco. Javier (PCD, UCM)  
LAHERA SÁNCHEZ, Arturo (TU, UCM). Suplente: FEITO ALONSO, Rafael (TU, UCM)  
MARTÍNEZ PÉREZ, Ana Mercedes (TU, Universidad Rey Juan Carlos). Suplente: GARCÍA SANZ, Cristina (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ROITMAN ROSENMAN, Marcos (TU, UCM). Suplente: ÁLVAREZ MIRANDA, Berta (TU, UCM)

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Fundamentos del Análisis Económico II

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento "**Fundamentos del Análisis Económico**". Perfil Investigador: **Microeconomía y econometría**.

**COMISIÓN JUZGADORA:**

GRACIA EXPÓSITO, Esperanza (PCD, UCM). Suplente: HUERGO OREJAS, Elena (TU, UCM)  
MAURICIO ARIAS, Alberto (TU, UCM). Suplente: BUJOSA BRUN, Marcos (PCD, UCM)  
MARTÍNEZ GONZALO, Blanca (PCD, UCM). Suplente: FERNÁNDEZ CASILLAS, Esther (PCD, UCM)  
PONCELA BLANCO, Pilar (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: HERNANDO VECIANA, Ángel (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ROBLES FERNÁNDEZ, María Dolores (PCD, UCM). Suplente: GARCÍA DE PASO GÓMEZ, José Isidoro (TU, UCM)

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

Departamento de Periodismo IV

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento "**Periodismo**". Perfil Investigador: **Empresa Informativa de Radio**.

**COMISIÓN JUZGADORA:**

CASALS CARRO, María Jesús (CU, UCM). Suplente: ESTEVE RAMÍREZ, Francisco (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ SANDE, Manuel (PCD, UCM). Suplente: TAULER ROMERO, Miguel (CU, UCM)  
GÓMEZ ESCALONILLA, Gloria (TU, Universidad Rey Juan Carlos). Suplente: GARCÍA JIMÉNEZ, Antonio (TU, Universidad Rey Juan Carlos).  
PEINADO MIGUEL, Fernando (TU, UCM). Suplente: ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús Timoteo (CU, UCM)  
POBLACIÓN BERNARDO, José Ignacio (CU, UCM). Suplente: SEVILLANO PUENTE, Manuel (TEU, UCM).

**FACULTAD DE VETERINARIA**

Departamento de Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento "**Nutrición y Bromatología**". Perfil Investigador: **Bacterias lácticas como herramientas de calidad y seguridad alimentarias**.

**COMISION JUZGADORA:**

GONZÁLEZ ALONSO, M<sup>a</sup> Isabel (TU, UCM). Suplente: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> Fernanda (TU, UCM)  
HERNÁNDEZ CRUZA, Pablo E. (CU, UCM). Suplente: GARCÍA LACARRA, Teresa (TU, UCM)  
MARTÍN DE SANTOS, Rosario (CU, UCM). Suplente: CINTAS IZARRA, Luis M. (PCD, UCM)  
PESO OVALLE, Luis del (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: SÁNCHEZ PACHECO, Aurora (PCD, Universidad Autónoma de Madrid)  
SELGAS CORTECERO, Dolores (CU, UCM). Suplente: HIERRO PAREDES, Eva (PCD, UCM)

----

**El Consejo informa favorablemente** las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la UCM, Fundación General y Sociedades Dependientes, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

----

**El Consejo aprueba** la propuesta de aprobación de los planes de estudio de los grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Diseño, y Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlo, para su informe, al Consejo Social.

----

**El Consejo aprueba** la propuesta de Títulos de Másteres que se relacionan a continuación, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlos, para su informe, al Consejo Social.

- Máster Universitario en Derecho Privado
- Máster Universitario en Derecho Público
- Máster Universitario en Derecho internacional
- Máster en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario
- Máster Universitario en Derecho Español Vigente y Comparado
- Máster en Ciencia y Tecnología Químicas
- Máster en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Infantil
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Primaria
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Pedagogía
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social
- Máster Universitario en Ciencias de las Religiones
- Máster en Economía

----

**El Consejo aprueba** la creación de la Empresa de Base Tecnológica Infiquis S.L. como EBT de la UCM.

-----

**El Consejo aprueba** la creación de la Empresa de Base Tecnológica Algas Gen Biotecnología como EBT de la UCM.

-----

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España- y la University of Florida (E.E.U.U.), en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y  
UNIVERSITY OF FLORIDA (EEUU)

Animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, el Honorable Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector, en representación de La Universidad Complutense de Madrid, España y el Consejo de Administración de University of Florida, situado en Gainesville, Florida (departamento de Astronomía), ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

### **Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

### **Artículo 2.-**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

### **Artículo 3.-**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

### **Artículo 4.-**

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

### **Artículo 5.-**

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

### **Artículo 6.-**

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

### **Artículo 7.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
Madrid

Por University of Florida

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**  
Rector

**J. Bernard Machen**  
President

Fecha:

Fecha:

-----

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España- y la Hitotsubashi University- Japón- en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) Y  
HITOTSUBASHI UNIVERSITY (JAPÓN)

La Universidad Complutense de Madrid en España y la Hitotsubashi University en Japón, acuerdan establecer el siguiente Convenio con el deseo de establecer relaciones académicas e intercambios, basados en los principios de igualdad y reciprocidad mutua entre ambas Instituciones.

## **I. Ámbito de la cooperación y los intercambios**

### **A. Intercambio de Personal**

Cada Institución puede recibir Personal Académico de la otra Institución para dar charlas, participar en proyectos de investigación conjuntos o individuales, o para otros fines educativos.

### **B. Intercambio de estudiantes**

Ambas Instituciones están de acuerdo en implementar un Programa de intercambio de estudiantes bajo un nuevo Acuerdo.

### **C. Colaboración en investigación**

Ambas Instituciones procurarán cooperar en investigación por medio de la promoción de simposios, conferencias, intercambio de información académica, publicaciones de las investigaciones, reuniendo y compartiendo materiales y datos de las investigaciones.

### **D. Otros intercambios**

Las Instituciones procurarán cooperar en otros intercambios educativos y académicos en los que ambas Instituciones tendrán que estar de acuerdo.

## **II. Aspectos financieros**

Este Acuerdo no impone ninguna obligación financiera a las Instituciones.

## **III. Propiedad Intelectual**

Este Convenio no se puede interpretar como transferencia o asignación de los derechos de propiedad intelectual entre las dos instituciones.

## **IV. Protección de datos**

Ambas Instituciones están de acuerdo en recoger, procesar, usar, revelar y manejar información personal solo con el propósito de satisfacer sus compromisos bajo el amparo de dicho convenio.

## **V. Condiciones de la renovación, enmiendas y fin de acuerdo**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, y podrá ser sustituido previa negociaciones y acuerdos entre ambas Instituciones.

Cualquiera de las Instituciones podrá rescindir el presente Convenio previa notificación por escrito, con una antelación mínima de seis meses. Dicha notificación no afectará al status de los estudiantes e investigadores que han sido aceptados a actividades previamente concertadas.

Dicho acuerdo tendrá una duración de cinco años desde la fecha del comienzo y podrá renovarse automáticamente por períodos de un año, a menos que se de por terminado o se reemplace por un nuevo acuerdo.

El Convenio podrá ser modificado en cualquier momento por carta entre ambas Instituciones. Tales modificaciones podrán formar parte del acuerdo una vez sean aprobadas por ambas Instituciones.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez. Cada Institución se quedará con una copia de cada versión del acuerdo.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por Hitotsubashi University

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**  
Rector

**Takehiko Sugiyama**  
Presidente

Fecha:

Fecha:

-----

**El Consejo aprueba** Aprobación del Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid –España- y el Australian Council for Educational Research -ACER- Australia- en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) Y  
AUSTRALIAN COUNCIL FOR EDUCATIONAL RESEARCH LIMITED  
(AUSTRALIA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y el Australian Council for Educational Research Limited, representada por su Chief Executive Officer, Sr. D. Geoff Masters, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**1. Objetivo**

Australian Council for Educational Research Limited y la Universidad Complutense de Madrid acuerdan colaborar en Programas e iniciativas internacionales de investigación y evaluación en educación para fomentar y apoyar el desarrollo de la educación en España y otros países hispanohablantes.

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Grupo de de Investigación de análisis y evaluación de sistemas educativos (Measurement and Evaluation of Educational System Research Group - MESE), proporciona servicios de asesoría y evaluación al Ministerio de Educación del Gobierno de España así como a las autoridades locales responsables del área educativa y gobiernos de Hispanoamérica.

Australian Council for Educational Research Limited (ACER) es una empresa sin ánimo de lucro registrada bajo la Ley australiana de sociedades de 2001 (Corporations Act 2001). El objetivo de ACER es generar y promover el

conocimiento y herramientas que pueden ser empleadas para la mejora de la enseñanza. El principio rector de su actuación es la creencia en la importancia del aprendizaje continuo tanto para la realización de los individuos como para el bienestar de la sociedad; así como el compromiso con la investigación permanente y la evaluación y reflexión crítica en la búsqueda de vías para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

Ambas organizaciones reconocen y aprecian los beneficios que proporciona a la educación la cooperación internacional en investigación, evaluación y la formación profesional de los profesores y directores de enseñanza.

## **2. Scope of MOU**

2.1 Las partes se incorporan a este MOU con la intención de colaborar de buena fe y esforzarse para este propósito.

2.2 Las partes están de acuerdo que este MOU no representa una obligación vinculante para ambas partes para involucrarse en hacer negocios con la otra parte, y la puesta en marcha de actividades y proyectos concretos serán objeto de la realización de un acuerdo específico donde se concretarán los términos y las condiciones de cada una de las actividades.

2.3 Las partes están de acuerdo que este MOU no tiene intención de evitar la colaboración de cada parte u otro tipo de colaboración con una tercera Institución.

2.4 Las siguientes áreas de colaboración han sido identificadas, pero podrán ampliarse, a través de un acuerdo escrito entre las partes:

- Actividades involucradas en el uso y desarrollo de herramientas de evaluación
- Sistemas de evaluación a nivel nacional y provincial
- Desarrollo de servicios de evaluación para colegios
- Colaboración en el desarrollo de manuales de formación, publicaciones de investigación y política.
- Asociación de investigación y asesoría de proyectos en España y países de habla hispana para el intercambio de personal.

## **3. DESARROLLO DE LOS PROYECTOS**

Para el desarrollo y ejecución de los proyectos contemplados en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

## **4. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

3.1 En dicho MOU “Antecedentes de Propiedad Intelectual” significa preexistencia o independiente desarrollo de propiedad intelectual hacer posible para ambas partes el propósito de este MOU,

3.2 El dueño de los antecedentes de la Propiedad Intelectual queda con la Institución que inicia esto a la otra para el propósito de este MOU.

3.3 ACER y UCM puede usar los antecedentes de Propiedad Intelectual para el propósito de este MOU pero no sin el consentimiento por escrito de la otra parte que es la propietaria.

## **5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

5.1 A los efectos de este MOU, se entenderá como “información confidencial” de una de las partes aquella a la que la citada parte califique o trate como confidencial y que atañe directa o indirectamente a las actividades de esta parte con independencia de la forma en que aparezca dicha información, siempre que no sea de dominio público por previsión de la ley.

5.2 Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información confidencial de la otra parte a cuyo conocimiento accedan con ocasión de las actividades realizadas al amparo de este MOU.

5.3 Las partes solo podrán utilizar la información confidencial de la otra parte para cumplir con las obligaciones derivadas del presente MOU y no revelarán esta información a terceros (salvo aquellos cuya concurrencia sea necesaria para el cumplimiento de estas obligaciones) sin consentimiento previo manifestado por escrito de la otra parte.

5.4 En el momento en que expire la validez del presente MOU; cada parte devolverá inmediatamente o, en su caso, destruirá toda aquella información confidencial que posea o controle sobre la otra parte.

5.5 Las obligaciones de las partes derivadas de esta cláusula se mantendrán aún después de producida la expiración o terminación del presente MOU por cualquier motivo.

## **6. COSTES Y GASTOS**

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

## **7. RESPONSABILIDAD**

Para ampliar lo permitido por ley, ninguna de las partes tendrá ninguna responsabilidad de los gastos indirectos o eventuales, pérdidas, daños o costes

incurridos por la otra parte en relación con cualquier aspecto, acto, omisión o algo que surja, en relación con dicho acuerdo.

## **8. ANUNCIOS**

Cualquier publicación importante en relación con este acuerdo han de estar de acuerdo ambas partes antes de su realización, excepto si es exigido por ley o un organismo regulador, en dicho caso la parte que requiere hacer un anuncio debe, en la medida de lo posible, primero consultarlo y tendrá en cuenta los requisitos de la otra parte. Como aclaración, un anuncio importante significa que es un anuncio en prensa o en INTERNET que da a conocer la colaboración entre las Instituciones bajo el acuerdo o anuncios de colaboración en concreto a nuevos programas e iniciativas.

## **9. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ninguna de las partes se representará asimismo, y asegurará que sus empleados o subcontratados no se representen asimismo, siendo empleado, parte o representante de la otra parte, o así como obligar o representar a la otra parte.

## **10. Legislación**

Este acuerdo esta regulado por las leyes españolas y la jurisdicción para alguna o todas las cuestiones correspondientes a este MOU serán en Madrid.

## **11. ACUERDO**

Este MOU constituye el Acuerdo global entre las partes.

## **12. Periodo y fin**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense Madrid:  
Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector  
Fecha:

Por el Australian Council for Educational Research Ltd (ACER):  
Profesor Geoff Masters, CEO

Date:

----

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid -España –y la University of Adelaide-Australia-

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y UNIVERSITY OF ADELAIDE (AUSTRALIA)

Animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, el Honorable Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector, en representación de La Universidad Complutense de Madrid, España y el Honorable Sr. D. John Taplin, Pro Vice-Chancellor, en representación de University of Adelaide ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

**Artículo 2.-**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés y programas de investigación.

**Artículo 3.-**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

4. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
5. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
6. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

**Artículo 4.-**

Todos los proyectos conjuntos en virtud de dicho Convenio se podrán realizar tras un acuerdo por escrito que se desarrollará y pondrá en práctica en

un acuerdo adicional los detalles, términos y condiciones de los proyectos, incluido los acuerdos financieros.

**Artículo 5.-**

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

**Artículo 6.-**

Ambas Instituciones designarán una oficina de contacto para este y futuros acuerdos. Por parte de University of Adelaide será la oficina de Pro Vice-Chancellor (Internacional). Por parte de la Universidad Complutense será el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

**Artículo 7.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

**Artículo 8.-**

Este Convenio no reconoce ninguna obligación financiera o legal entre ambas Instituciones, ni crea ningún vínculo legal entre ellas.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

***Carlos Berzosa Alonso-Martínez***

***Rector***

Fecha:

Por University of Adelaide

***John Taplin***

***Pro Vice-Chancellor***

Fecha:

----

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid -España- y el Southern Federal University- Rusia- en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY (RUSIA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Southern Federal University, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Vladislav Zakharevich, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

**Artículo 2.-**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

**Artículo 3.-**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

7. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
8. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
9. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### **Artículo 4.-**

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### **Artículo 5.-**

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### **Artículo 6.-**

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### **Artículo 7.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en ruso y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Por Southern Federal University

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

**Vladislav Zakharevich**

Rector

Rector

Fecha:

Fecha:

-----

**El Consejo aprueba** el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid – España- y el Research Institute of Ophthalmology- Egipto- en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y EL RESEARCH INSTITUTE OF OPHTHALMOLOGY (EGIPTO)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y el Research Institute of Ophthalmology, representada por su Presidente Magnífico, Sr. D. Adel Alei Eldin, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

**Artículo 1.-**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

**Artículo 2.-**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

**Artículo 3.-**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

10. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
11. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
12. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

**Artículo 4.-**

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos,

seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### **Artículo 5.-**

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### **Artículo 6.-**

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### **Artículo 7.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por el Research Institute of Ophthalmology

***Carlos Berzosa Alonso-Martínez***

Rector  
Fecha:

***Adel Alei Eldin***

Presidente  
Fecha:

-----

**El Consejo aprueba** la propuesta de iniciación del procedimiento de creación del Instituto Universitario de Investigación en Neuroquímica.

-----

**El Consejo aprueba** la propuesta de iniciación del procedimiento de creación del Instituto Universitario Complutense Euro-Mediterranean University Institute (EMUI).

-----

20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DESADSCRIPCIÓN DEL CENTRO ADSCRITO FRANCISCO DE VITORIA.

**El Consejo aprueba** el Convenio de desadcripción del Centro Adscrito Francisco de Vitoria, en los siguientes términos:

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Y  
LA FUNDACIÓN FIDES  
POR EL QUE SE REGULA LA DESADSCRIPCIÓN DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO “FRANCISCO DE VITORIA”**

En Madrid, a *(día)* de *(mes)* de *(año)*.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de mayo de 2007.

Y de otra parte, el Sr. D. José Antonio Verdejo Delgado, en nombre y representación de la Fundación para la Investigación y Desarrollo de Estudios (en adelante FIDES), titular y promotora del Centro Universitario Francisco de Vitoria, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 17 de junio de 2002 se suscribió un Convenio por el que se regula el período transitorio previo a la conclusión definitiva de la adscripción del Centro Universitario Francisco de Vitoria, adscrito a la UCM por Convenio firmado el 24 de diciembre de 1992 y el Anexo a éste de fecha 7 de marzo de 2001.

II.- Que la Universidad Francisco de Vitoria, reconocida por Ley 7/2001 de 3 de julio, ya ha implantado en su totalidad las enseñanzas que impartía el Centro Universitario Francisco de Vitoria, por lo que al día de la fecha las enseñanzas del mencionado Centro se han extinguido y en consecuencia ya no se encuentra matriculado en dicho Centro Adscrito ningún alumno, habiendo tenido en cuenta

lo recogido en la Estipulación Segunda del Convenio que regula el periodo transitorio previo a la conclusión definitiva, habiendo tenido todos ellos la oportunidad prevista legalmente de superar las asignaturas.

Por lo expuesto y para cumplir las previsiones normativas en materia de supresión de Centros universitarios, ambas partes pactan y convienen el presente Convenio de desadscrición y extinción del Centro Adscrito Francisco de Vitoria en atención a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA**.- Que el Centro Universitario Francisco de Vitoria queda desadscrito definitivamente de la Universidad Complutense de Madrid en los términos recogidos en el presente Convenio que surtirá efectos a partir del curso académico 2009/2010.

**SEGUNDA**.- Los expedientes y actas oficiales de los alumnos que estudiaron en el Centro Universitario Francisco de Vitoria de la Fundación Fides, serán custodiados como hasta la fecha en la UCM y sus certificaciones oficiales superiores serán expedidas por la misma. No obstante, la Fundación Fides o en su caso la Entidad que le suceda en sus derechos y obligaciones, podrá librar a solicitud de los alumnos interesados, documentos no oficiales de constancia de las calificaciones y estudios seguidos en el Centro Universitario Francisco de Vitoria siempre con mención expresa de su carácter meramente informativo y no oficial.

**TERCERA**.- Ambas partes adquieren el compromiso de colaborar mutuamente en la tramitación administrativa que corresponda ante la autoridad educativa competente, al efecto de cumplir con las previsiones legales que resulten de aplicación.

**CUARTA**.- La resolución de las incidencias que resulten de la aplicación de este Convenio, para dar cumplimiento a los trámites a los que se refiere la Cláusula anterior, y para el desarrollo de aquellas otras cuestiones que contribuyan a una más eficaz cooperación entre ambas partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento en régimen de paridad, y cuyo ámbito de actuación y composición serán objeto de acuerdo por ambas partes compuesta por la persona que designe el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la UCM y la que designe el Patronato de la Fundación Fides, o en su caso, la persona jurídica que la sustituya o suceda en sus derechos y obligaciones.

**QUINTA**.- Quedan sin efectos, el Convenio de adscripción entre la UCM y la Fundación Fides firmado el 24 de diciembre de 1992, el Anexo al Convenio de Adscripción firmado el 7 de marzo de 2001, y el Convenio que regula el período transitorio previo a la conclusión definitiva de la adscripción firmado el 17 de junio de 2002.

**SEXTA**.- En lo no recogido en el presente Convenio, las partes estarán a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus

hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID,

POR LA FUNDACIÓN FIDES,

Carlos Berzosa Alonso-Martínez

José Antonio Verdejo Delgado

-----

**El Consejo aprueba** el Reglamento de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología, en los siguientes términos:

PROPUESTA PARA EL REGLAMENTO DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Odontología es una de las Ciencias de la Salud cuya formación universitaria se ha regulado a través de la Directiva Comunitaria 78/687/EC, derogada por la Directiva 2005/36/CE, vigente en la actualidad. Esta Directiva no sólo define la duración de los estudios, sino también los contenidos y el perfil de graduado que debe obtenerse al final del periodo formativo, que en el caso de la Odontología, debe haber realizado la suficiente práctica clínica bajo supervisión durante sus estudios universitarios como para poder realizar una práctica profesional independiente. Esta exigencia de formación práctica clínica directamente sobre pacientes exige que las Facultades de Odontología estén adecuadamente dotadas de Clínicas Odontológicas y de una fuente de pacientes que permita realizar los necesarios servicios asistenciales que satisfagan las necesidades docentes de tanto los estudiantes en formación, como de los graduados que realicen formación postgraduada.

La Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad Complutense está regulada de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos de la UCM aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, que regula las clínicas universitarias.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología de la UCM, así como la organización de las prestaciones asistenciales y de los servicios docentes y de investigación.

### **TÍTULO I. DEFINICIÓN, OBJETIVO Y FUNCIONES**

## **ARTÍCULO 1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

1. El presente reglamento será de aplicación a las clínicas y servicios odontológicos que se encuentren en la Facultad de Odontología de la UCM o que en el futuro puedan depender de la Facultad para sus fines académicos
2. La Clínica Odontológica de la Universidad Complutense de Madrid esta ubicada en la Facultad de Odontología y dispone de distintas clínicas y servicios odontológicos para desarrollar adecuadamente los mencionados objetivos docentes.
3. Los objetivos de la Clínica Odontológica son los siguientes:
  - a) Conseguir que los estudiantes de la Licenciatura y del Grado en Odontología alcancen las competencias definidas en sus respectivos planes de estudios, mediante la realización de prácticas en Odontología Clínica.
  - b) Conseguir que los estudiantes de los distintos programas de formación postgraduada y continuada que imparte la Facultad alcancen las competencias definidas en sus programas respectivos, mediante la realización de prácticas clínicas.
  - c) Favorecer el desarrollo de la Investigación Odontológica.
  - d) Prestar unos Servicios de Atención Odontológica de calidad, facilitando a sus miembros los medios necesarios para el desarrollo de la labor asistencial en función de las necesidades docentes e investigadoras
  - e) A través de la Atención Sanitaria, prestar una labor social que redunde en el beneficio de la profesión odontológica y en la salud bucal de los pacientes. en función de las necesidades docentes e investigadoras

Para la consecución de estos objetivos, la Facultad de Odontología podrá buscar la colaboración de los Colegios y de las Asociaciones profesionales, así como de Entidades Públicas o Privadas directamente relacionadas con la Odontología.

La Universidad Complutense de Madrid podrá establecer conciertos con Instituciones públicas o privadas a fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos de la Clínica Odontológica, previa aprobación de la Junta de Facultad del Centro y de los Órganos de Gobierno de la UCM.

## **ARTÍCULO 2 - ORGANIZACIÓN DE LAS CLINICAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA CLINICA ODONTOLOGICA DE LA UCM:**

1. La Clínica Odontológica está organizadas en tres niveles:
  - Clínicas Generales
  - Clínicas de Postgrado
  - Servicios Centrales

Cada uno de estos niveles tiene unos objetivos diferentes, tanto docentes como asistenciales, aunque la coordinación de los tres niveles es fundamental para el buen desarrollo de la docencia y la organización de la Clínica.

## **2. Clínicas Generales**

Las Clínicas Generales o Clínicas de Grado se utilizan para la formación de los estudiantes de la Licenciatura en Odontología y del Grado en Odontología. Hay dos clínicas principales situadas en la tercera planta denominadas clínicas A y B, cada una con 67 sillones dentales. La clínica A se usará preferentemente para la enseñanza clínica de los cursos 1º, 2º, 3º y 4º, sobre todo este último. La clínica B se usa para la enseñanza clínica del 5º curso, fundamentalmente del Practicum.

## **3. Clínicas de Postgrado**

1. La Facultad de Odontología dispone de clínicas específicas para la realización de las practicas clínicas necesarias para la docencia de los distintos Títulos Propios, Cursos de Postgrado y Formación Continua que imparte la Facultad.
2. Estas clínicas están dirigidas por los Departamentos Estomatológicos responsables de la Docencia de dichos Títulos Propios y Cursos de Postgrado actualmente en vigencia o que puedan ser aprobados en el futuro:
  - Departamento de Estomatología I: Clínica del Master de Prótesis, Especialista de Implanto-Prótesis, Especialista en Disfunción del Aparato Estomatognático.
  - Departamento de Estomatología II: Clínica del Master de Endodoncia, Especialista en Odontología Estética.
  - Departamento de Estomatología III: Clínica del Master en Cirugía Bucal e Implantología, Master de Periodoncia, Especialista en Medicina Oral.
  - Departamento de Estomatología IV: Clínica del Master de Odontopediatría, Master de Ortodoncia, Especialista en Programas Preventivos y Especialista en Atención a Pacientes Infantiles Especiales.

## **4. Servicios Centrales**

La Clínica Odontológica dispone de unos Servicios Centrales bajo la supervisión directa del Decanato y Gerencia responsables de la coordinación y organización de todas las clínicas del Centro. Además dispone de los siguientes servicios:

- *Servicio de Radiología*

Este servicio tiene una doble función, docente y asistencial. Por un lado se encarga de realizar los exámenes diagnósticos prescritos por los distintos departamentos del Centro, y por otro, organiza las practicas docentes para la formación de los estudiantes en los distintos medios diagnósticos a través de la imagen.

Dispone de sala de espera independiente, tres áreas clínicas bien diferenciadas, un laboratorio, una oficina administrativa y un aula de seminarios con capacidad para 15 estudiantes. El servicio cumple con las normas de radioprotección que estipula la ley, tanto para el personal, como para pacientes y estudiantes.

- *Servicio de Recepción de Pacientes*

Este servicio central se encarga de recibir, clasificar y ordenar los pacientes que solicitan tratamiento odontológico en este centro. Es, por lo tanto, un servicio que cumple una doble misión, tanto docente, como asistencial. Todos los pacientes

que ingresan por primera vez en el centro son examinados y se les realiza un diagnóstico básico, tras lo cual son filiados e introducidos en la base de datos de pacientes del Centro. Basado en este diagnóstico y en las necesidades docentes de los distintos departamentos, los pacientes son clasificados, ordenados y enviados a las distintas clínicas asistenciales del Centro.

- *Servicio Central de Esterilización*

Este servicio central da apoyo a la Clínica Odontológica asegurando que todo el material clínico que se usa en este Centro esté perfectamente esterilizado.

- *Servicio de Almacén de Material Odontológico*

En el Almacén de Material Odontológico se desarrollan las siguientes funciones:

- peticiones de compra de material e instrumental odontológico necesario para las prácticas;
- inventario de dicho material, realizándose la recepción del material e instrumental de los distintos proveedores;
- entrega y recogida a los estudiantes del instrumental que determina para cada curso la Comisión de Clínicas de la Facultad

## **TÍTULO II – ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **ARTÍCULO 3 - DEL PERSONAL**

1. En la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología prestarán servicios:
  - a) Profesores de los Departamentos de la Facultad de Odontología, con docencia en la Clínica Odontológica.
  - b) Profesores de cualquier otro Departamento de la Universidad Complutense, previa aprobación del Departamento de origen y que tengan docencia en la Clínica Odontológica
  - c) Estudiantes de la Licenciatura en Odontología o del Grado en Odontología matriculados en la Facultad de Odontología.
  - d) Estudiantes Oficiales de Títulos Propios, Programas de Postgrado y Cursos de Formación Continua que estén matriculados en la Facultad de Odontología y tengan actividad clínica.
  - e) Becarios de investigación, adscritos temporalmente a un Departamento de la Facultad de Odontología, con docencia en la Clínica Odontológica
  - f) Licenciados contratados por la UCM, colaboradores honoríficos de los Departamentos o colaboradores de los programas de postgrado que imparten docencia clínica cuyo objeto del contrato o colaboración sea prestar servicios en la Clínica Odontológica.
  - g) El personal de Administración y Servicios con destino en la Facultad de Odontología para llevar a cabo el cumplimiento de sus fines.
- 2 Todo el personal involucrado directamente en la atención de pacientes (profesores, estudiantes y PAS) tendrán asegurado por la Universidad Complutense la cobertura de responsabilidad civil que exige la legislación vigente.

## ARTÍCULO 4 - DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

### 1. Disposiciones Generales

El gobierno y administración de la Clínica Odontológica corresponde a los siguientes órganos:

- a) Órgano Colegiado: La Junta de Centro (Facultad de Odontología) que será el órgano competente en regular y vigilar el funcionamiento de la Clínica Odontológica de acuerdo a la Normativa que apruebe el Consejo de Gobierno de la UCM.

Podrá realizar dicha labor como órgano colegiado o mediante delegación a través de las Comisiones de Clínicas y de Títulos Propios. Ambas son comisiones de estudio y sus decisiones deben ser aprobadas por la Junta de Facultad

- **Comisión de Clínicas**

Está presidida por el Decano y compuesta por los Vicedecanos de Clínicas y de Títulos Propios y Formación Continua y por un representante de cada uno de los 4 Departamentos del centro, así como un representante de las asignaturas de básicas, un representante de estudiantes, la coordinadora de clínicas y el responsable de la recepción general de pacientes

- **Comisión de Títulos Propios y Formación Continua**

Está presidida por el Decano y compuesta por los Vicedecanos de Clínicas y de Títulos Propios y Formación Continua y por el Director de cada uno de los Títulos Propios y cursos de Formación Continua con actividad clínica, que imparte la Facultad

b) Órganos Unipersonales:

- El **Decano** tiene la competencia de convocar y presidir la Junta de Facultad que se reunirá al menos una vez al trimestre para examinar la marcha general del curso académico y en particular el funcionamiento de la clínica odontológica. Ejecutará los acuerdos de la Junta de Facultad en relación a la Clínica Odontológica y velará por el cumplimiento de las normas de funcionamiento de la Clínica Odontológica.
- El **Gerente** tiene la competencia de la gestión administrativa y económica de la Clínica Odontológica
- El **Vicedecano de Clínicas** nombrado por el Rector a propuesta de Decano tendrá las facultades y competencias de presidir en nombre del Decano, la Comisión de Clínicas que velará por el cumplimiento de las normas de funcionamiento de las Clínicas Generales y los Servicios Centrales en coordinación con los Departamentos responsables de la docencia clínica. Las Decisiones de esta comisión deberán ser aprobadas por la Junta de Facultad del Centro.
- El **Vicedecano de Títulos Propios** nombrado por el Rector a propuesta de Decano tendrá las facultades y competencias de presidir en nombre

## **ARTÍCULO 5 - NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLINICA ODONTOLOGICA**

### **1. Uniformidad y Prevención de Infecciones Cruzadas**

- a) La asistencia a la Clínica Odontológica requerirá de manera obligatoria para todo el personal implicado ( alumnos, profesores, personal auxiliar) la utilización de una determinada uniformidad.
- b) En el caso de los estudiantes del Grado, dicha uniformidad implicará el uso de un pijama azul con el anagrama identificativo del Centro y calzado apropiado, según modelo aprobado. Los estudiantes de títulos propios, deberán portar el uniforme propuesto por la dirección del título propio que estén cursando. En todo caso, implicará la utilización de un pijama clínico.
- c) Con el objetivo de prevenir o minimizar en lo posible la existencia de infecciones cruzadas, los estudiantes, durante las fases de tratamientos en las que estén presentes pacientes, deberán hacer uso de los guantes, mascarillas, gorros y calzas que se encontrarán en todo momento disponibles en los puntos de entrega de material de cada clínica. De igual manera, todos los pacientes , durante el tiempo en que se encuentren en tratamiento dentro de los puestos de trabajo clínicos, deberán al menos portar una bata desechable, calzas y gorro.
- d) Los profesores, durante el periodo de tiempo que estén en espacios clínicos, deberán ir uniformados, al menos, con una bata de prácticas blanca. Igualmente, deberán portar el sistema de identificación propuesto por el Centro. Los profesores, cuando estén involucrados directamente en prácticas con pacientes deberán utilizar así mismo pijama clínico o vestuario desechable.
- e) El personal auxiliar, identificado como personal de administración y servicios de la UCM que realiza sus labores profesionales en la Clínica Odontológica, deberá asistir a las clínicas generales, uniformado e identificado. El uniforme consistirá en un pijama verde o blanco y calzado apropiado. Dicho uniforme podrá combinarse con la utilización de una bata blanca de prácticas cuando las condiciones así lo requieran. De igual manera, siempre que el personal tome parte directa en una actividad clínica, deberá proceder a utilizar los mismos protocolos de prevención de infecciones cruzadas que en el caso de los profesores y los estudiantes.

### **2 Normas de actuación durante las prácticas clínicas**

- a) Durante las actividades clínicas de los estudiantes, los profesores deberán permanecer, según la organización propuesta por el

- b) El personal auxiliar deberá personarse en su puesto de trabajo con antelación suficiente para que al comienzo de cada práctica, todo el material esté correctamente organizado y distribuido. Será el responsable de suministrar al alumno las normas básicas del funcionamiento de las clínicas así como del instrumental y material fungible necesario para las prácticas.
- c) En los puntos de distribución del material e instrumental, el personal responsable dispensará el mismo de forma continuada, sin que en ningún momento quede suspendido el servicio a profesores y estudiantes.
- d) El personal auxiliar se encargará del mantenimiento y conservación del material, instrumental y equipamiento clínico propio del Centro, así como de la tramitación de los “partes de averías” correspondientes. Si observase una mala utilización de las instalaciones por parte del estudiante, así como del incumplimiento de las normas y horarios establecidos, deberá indicar la forma correcta de actuación, dirigiéndose directamente a los estudiantes o preferentemente a los profesores responsables de la práctica.
- e) Al inicio de curso los estudiantes recogerán en los puntos de distribución de material en la 3ª planta las bandejas con el instrumental correspondiente (operatoria y periodoncia) que se le entregarán en depósito para todo el curso. En ese momento el estudiante firmará un “vale de depósito” (del que se le dará una copia) tras comprobar que la relación de material es correcta y se encuentra en perfectas condiciones. El resto de instrumental necesario para las prácticas lo recogerá y entregará diariamente al inicio y finalización de la práctica mediante la firma de un vale de depósito.
- f) Al inicio de la práctica, los estudiantes podrán recoger con la antelación suficiente el instrumental y el material fungible necesarios para el desarrollo de las prácticas establecidas en los puntos de distribución asignados.
- g) El deterioro o rotura del instrumental, así como del equipo dental o informático, se comunicará al personal auxiliar diariamente para su reposición o reparación inmediata. Si un instrumento se extravía o se rompe por una inadecuada utilización, el estudiante deberá reponerlo.
- h) Al inicio del periodo lectivo al estudiante se le adjudicará un entorno de trabajo clínico en perfectas condiciones de funcionamiento.

- i) Los estudiantes tendrán que tener preparado el material necesario para la realización de la práctica y esperar al profesor encargado de la misma antes de pasar al paciente a la clínica e iniciar el tratamiento. Dicha norma implica tener el ordenador encendido, y la pantalla mostrando la ficha clínica general del paciente que ofrece el software clínico SALUD.
- j) Al final de cada práctica el estudiante deberá introducir en el ordenador los datos correspondientes a los procedimientos realizados durante la práctica con el paciente, y solicitar al profesor correspondiente que le verifique dicha información.
- k) El estudiante recogerá de manera general el box antes de abandonarlo, dejándolo en las mejores condiciones posibles de limpieza y orden. Igualmente, procederá a entregar en el punto de entrega de material, el instrumental correspondiente para su correcta esterilización. Dicho instrumental se devolverá limpio y libre de restos procedentes de su trabajo en la práctica diaria tal y como se les entrega, lo cual comprobarán las auxiliares en el momento de la recogida.
- l) Ante cualquier situación de urgencia médica que pudiera surgir en el transcurso de la docencia, se deberá cumplir con el protocolo que a tal efecto ha aprobado la junta de facultad.

## **ARTÍCULO 6 – GESTIÓN DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA**

1. La gestión administrativa y económica de la Clínica Odontológica se realizará por los distintos servicios centrales correspondientes (servicios económicos, personal, etc.) de la Facultad bajo la dirección la Gerencia y el Decanato.
2. En el último trimestre de cada año, los Directores de Títulos Propios y de los Departamentos deberán presentar una previsión de ingresos y gastos para el año siguiente, en base a los realizados en el año en curso.
3. Cada año natural, la dirección de la Facultad presentará a la Junta de Facultad un presupuesto de la Clínica Odontológica que deberá tener en cuenta la previsión de ingresos y gastos recibida de los responsables de las distintas clínicas. En este presupuesto se incluirá la lista de precios de los servicios asistenciales, que como actividad autorizada a la Universidad, será aprobada por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la UCM. En todo caso la Clínica Odontológica deberá ser autosuficiente desde el punto de vista económico, por lo que los ingresos generados por el tratamiento de pacientes deberán cubrir los gastos de la clínica, así como el porcentaje correspondiente para la Universidad y la Facultad.
4. Todos los ingresos que genere la Clínica Odontológica se realizarán en un único centro gestor.
5. La Universidad retraerá un porcentaje fijo de dichos ingresos para cubrir los gastos generales que conlleva la actividad docente, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria para cada ejercicio

económico. Igualmente, la Facultad retraerá otro porcentaje, fijado por la Junta de Facultad y de acuerdo a las mismas normas.

6. De conformidad con lo previsto en el presupuesto vigente en cada anualidad y las normas de ejecución que lo desarrollen, una vez retraído estos porcentajes y en función de los ingresos que generen los pacientes en cada una de las clínicas, la cantidad restante se distribuirá de acuerdo a los siguientes criterios:

- Clínicas de Grado: se realizará una asignación económica a cada uno de los departamentos responsables de la docencia clínica y con ella deberán sufragar los gastos de material fungible e inventariable que conlleve dicha atención odontológica
- Clínicas de Postgrado: se realizará una asignación económica a cada uno de los Títulos Propios o Programas de Postgrado vigentes con docencia clínica. Con dicha asignación, los Directores de los Títulos Propios son responsables de cubrir los gastos de todo el material e instrumental necesario para llevar a cabo la labor asistencial, así como del pago de los profesores y colaboradores que realicen la supervisión de las prácticas clínicas, al impartirse las mismas fuera del horario de dedicación académica de los profesores contratados y numerarios. A efectos de remuneración de profesores, cada 10 horas de supervisión clínica equivaldrán a una lección impartida.
- Servicios Centrales: Se realizará una asignación económica para poder sufragar los gastos ocasionados en los diferentes servicios centrales (almacén, esterilización, radiología, recepción de pacientes, etc.) necesarios para el funcionamiento de las clínicas y el desarrollo de la docencia.

7. La Clínica Odontológica dispone de todos los recursos informáticos tanto de hardware como de software para realizar una gestión completamente electrónica de los pacientes y de sus tratamientos. El programa de gestión de clínica SALUD®, u otro similar que se pueda utilizar en el futuro, cumple con la normativa vigente de protección de datos y de confidencialidad. Con este programa se puede realizar, así mismo, una completa evaluación de la actividad académica práctica de los alumnos, por lo que todo paciente atendido en la Clínica Odontológica debe estar previamente afiliado y registrado en SALUD®. Igualmente se realizará toda la gestión administrativa-económica (presupuestos, pagos, facturas, etc.) en dicho programa, por lo que no se podrá atender a ningún paciente que previamente no esté registrado en la base de datos de SALUD®.

8. La adquisición de material y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de la Clínica Odontológica se realizará a propuesta de los Departamentos responsables de la Docencia, de los Directores de los Títulos propios o de los responsables de los Servicios Centrales. Dichas adquisiciones deberán estar adecuadamente justificadas y disponer del crédito correspondiente. Se tramitarán a través de los servicios económicos del Centro de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad para adquisición de materiales y bienes.

9. El tratamiento odontológico requiere de la colaboración de servicios externos, fundamentalmente laboratorios tecnológicos donde se fabrican las rehabilitaciones protéticas. Dichos laboratorios serán elegidos y gestionados bajo criterios de calidad y economía. La Gerencia y el Decano velarán junto con los Servicios Económicos de la Universidad Complutense para que los gastos que genere la clínica, así como el pago de los servicios externos se realice con la suficiente diligencia para no comprometer el tratamiento de los pacientes y el funcionamiento general de la Clínica Odontológica.

## **ARTÍCULO 7 - DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

-----

**El Consejo aprueba** la modificación de la relación de puestos de trabajo.

-----

**El Consejo aprueba** el Reglamento de Gestión Económico-Financiera.

-----

**El Consejo acuerda** que el Profesor D. Juan José García Norro sustituya al Prof. Hernández Andreu en la Comisión de Títulos Propios, por el Sector de Representantes de Directores de Departamento.

Asimismo, **el Consejo acuerda** que los representantes del Sector de Profesores Funcionarios Doctores comuniquen a al Secretaría General el nombre de su representante en la Comisión de Reglamentos y en la Comisión de Estudios del Consejo de Gobierno, para sustituir al Prof. Llavona Uribellarea y que los señores Decanos y Directores comuniquen el nombre de sus tres representantes para la Comisión Especial de Aplicación del Reglamento de Viviendas de Profesores.

-----

**El Consejo aprueba** la creación de la Administración electrónica de la Universidad Complutense, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y SE CREA LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Resolución Rectoral, de de de 2009, por la que se ordena la publicación del reglamento por el que se implantan medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad Complutense de Madrid y se crea la sede electrónica.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones públicas a promover el uso y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

Esta tarea de promoción recibió un impulso legislativo con la aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), que reconoce la relación con las Administraciones públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y una obligación para tales Administraciones. Además, dicha ley regula en sus artículos 10 y siguientes el deber de crear sedes electrónicas para asegurar el ejercicio de este derecho.

Un nuevo impulso viene dado por el Real Decreto 1671/2009, que recoge, en sus artículos 3 y siguientes, los criterios relativos a la forma de creación de la sede electrónica, su titularidad, gestión y responsabilidad, otorgando, no obstante, un amplio margen de autorregulación.

En aplicación de estas previsiones legales, el presente Reglamento tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Universidad Complutense de Madrid, con pleno respeto a los derechos de los ciudadanos reconocidos en las normas que regulan la materia, así como con sujeción a los Principios generales establecidos en el artículo 4 de la LAECSP, asumiendo “la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse” a través de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense de Madrid.

### TÍTULO PRIMERO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

#### **Artículo 1. Sede Electrónica.-**

1. Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), que será única, sin perjuicio de la creación, en su caso, de las sedes derivadas que establezca el Consejo de Gobierno.
2. La Sede Electrónica de la UCM será accesible en la dirección . En todo caso existirá un enlace a la Sede en la página Web principal de la Universidad ( ).
3. La titularidad de la Sede Electrónica corresponde a la UCM.
4. En su funcionamiento se estará a lo dispuesto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, desarrollada por el Real Decreto 1671/2009 y por el presente Reglamento.
5. La Sede Electrónica de la UCM posibilitará que los ciudadanos puedan ejercitar los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y cualesquiera otros que se establezcan por los Órganos de Gobierno de esta Universidad.

#### **Artículo 2. Principios.-**

La Sede Electrónica de la UCM funcionará con arreglo a los principios de responsabilidad, integridad, accesibilidad, seguridad, veracidad, interoperabilidad, neutralidad, disponibilidad, calidad y actualización de la información y los servicios en los términos del artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Artículo 3. Disponibilidad.-**

1. La sede electrónica de la UCM estará disponible todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones técnicas que sean imprescindibles.
2. Las interrupciones serán comunicadas a los usuarios en la página Web oficial de la Universidad.

**Artículo 4. Puntos de Acceso Electrónico.-**

Por resolución de Secretaría General se podrán crear puntos de acceso electrónico a la Sede Electrónica.

**Artículo 5. Gestión y Administración.-**

1. El órgano responsable de la gestión y seguridad de la Sede Electrónica es la Secretaría General. Igualmente, le corresponde la coordinación y supervisión de la implantación de las medidas jurídicas, tecnológicas y administrativas que señalan la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el presente Reglamento y las resoluciones que se dicten en aplicación del mismo.
2. La Secretaría General de la Universidad garantizará la plena efectividad de los principios recogidos en el artículo 2, adoptando para ello las medidas jurídicas y tecnológicas que sean necesarias.
3. La Secretaría General ejercerá sus funciones en esta materia de acuerdo con las directrices señaladas por el "Consejo de Administración Electrónica", para cuya composición y funcionamiento se estará a lo que dispone el Título II de este Reglamento.
4. Las tareas de administración material y mantenimiento de la Sede Electrónica, corresponde al Vicerrectorado competente en el área de las Tecnologías de la Información. En especial, deben implantar las medidas de seguridad que garanticen la accesibilidad e integridad de la información y los servicios que se ofrecen en la Sede.
5. Las condiciones y especificaciones técnicas de la Sede Electrónica de la UCM, que podrán ser modificadas por resolución de la Secretaría General, previo informe del Vicerrectorado competente en el área de las Tecnología de la Información, son las establecidas en el anexo I de este Reglamento.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

**Artículo 6. Consejo de Administración Electrónica.-**

1. El Consejo de Administración Electrónica de la Universidad Complutense de Madrid será el órgano colegiado asesor del Rector en materia de administración electrónica.
2. Ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Gobierno de la Universidad.
3. El Consejo se reunirá al menos una vez al semestre y será convocado por su Secretario a instancia del Presidente. La convocatoria se enviará a los correos

electrónicos expresamente indicados por sus miembros, con una antelación mínima de cinco días naturales.

#### **Artículo 7. Composición.-**

El Consejo de Administración Electrónica estará compuesto por:

- a) El Rector.
- b) El Vicerrector competente en el área de las Tecnologías de la Información, que lo presidirá en ausencia del Rector.
- c) El Secretario General.
- d) El Gerente o Vicegerente en quien delegue.
- e) El Director de la Asesoría Jurídica o letrado en quien delegue.
- f) El Director de Administración Electrónica.
- g) El Director de los Servicios Informáticos o persona adscrita a los mismos en quien delegue.
- h) El Director de Archivo General y Protección de Datos.
- i) Un funcionario adscrito a la Dirección de Administración Electrónica, que actuará de Secretario.

Asimismo, asistirán como invitados a las sesiones del Consejo, los responsables de las Unidades administrativas correspondientes, atendiendo a los puntos del orden del día.

#### **Artículo 8. Funciones del Consejo.-**

1. Al Consejo le corresponde impulsar la implantación de la Administración Electrónica y velar por el cumplimiento de los principios y derechos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y las previsiones del presente Reglamento, con especial referencia al derecho a la protección de datos de carácter personal.

2. En concreto, son funciones del Consejo:

- a) Asesorar al Consejo de Dirección sobre el desarrollo e implantación de la Administración Electrónica en la actividad administrativa y académica de la Universidad
- b) Elaborar un informe anual que será elevado al Consejo de Gobierno. Dicho informe versará sobre el grado de implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; los acuerdos adoptados por el Consejo, y las medidas adoptadas para su ejecución; quejas y sugerencias formuladas y soluciones adoptadas; así como sobre cualquier otra materia cuya inclusión se estime de interés por el Consejo.
- c) Emitir informes acerca de los programas y aplicaciones gestoras utilizados o que se pretendan utilizar para la tramitación electrónica de los procedimientos y sobre la relación de estándares, herramientas y normas técnicas a adoptar por los diferentes procedimientos electrónicos, teniendo en cuenta el principio de neutralidad tecnológica del artículo 4. i) de la Ley 11/2007.
- d) Proponer las líneas de actuación que han de seguirse en la incorporación de nuevos procedimientos administrativos electrónicos, incluyendo un orden de prioridad para su implantación.
- e) Proponer al Secretario General la incorporación de nuevos procedimientos en la Sede electrónica o informar previamente sobre ellos, cuando la iniciativa para la incorporación parta de un miembro del Consejo de Dirección.
- f) Organizar o proponer la realización de los cursos de formación dirigidos al Personal de la Universidad que guarden relación con la administración electrónica o con la modernización de los servicios públicos.
- g) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Rector o el Consejo de Gobierno.

### **Artículo 9. Grupo de Trabajo.-**

1. El Consejo de Administración Electrónica podrá crear grupos de trabajo, determinando su composición y número. Los miembros de los grupos de trabajo podrán serlo a su vez del Consejo Asesor.
2. Corresponde a estos grupos de trabajo la asistencia al Consejo Asesor en la preparación y elaboración de los documentos e informes del artículo anterior así como cualquier otra labor de apoyo al mismo.

## **TÍTULO TERCERO CONTENIDO DE LA SEDE ELECTRÓNICA**

### **Artículo 10. Contenido.-**

1. La Sede Electrónica de la UCM contendrá:
  - a) La información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la misma, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con la propiedad intelectual.
  - b) La información actualizada sobre la Sede Electrónica, en la que se incluirá su normativa reguladora, con identificación, de forma claramente visible, del órgano responsable de la gestión y administración de la misma. En este apartado se publicarán las resoluciones, informes y acuerdos a que se refiere el presente Reglamento.
  - c) El Registro Electrónico de la UCM y su norma de creación.
  - d) La información sobre la política de protección de datos y privacidad de la UCM, así como el enlace a la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
  - e) Los instrumentos necesarios para el acceso por medios electrónicos a los servicios públicos, incluidos los precisos para firmar electrónicamente y comprobar la validez de los documentos firmados mediante este procedimiento. Por resolución del Secretario General se determinarán estos instrumentos.
  - f) Fecha y hora oficiales por las que se rige la Sede Electrónica de la UCM.
  - g) Los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
  - h) Los sistemas de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
  - i) Cualesquiera informaciones o servicios que se determinen mediante Resolución de la Secretaría General.
2. La sede electrónica dispondrá de los siguientes servicios a disposición de los ciudadanos:
  - a) El catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos.
  - b) La relación de servicios disponibles y el acceso a los mismos, así como la carta de servicios electrónicos correspondientes.
  - c) La información general de los medios puestos a disposición de los ciudadanos para el acceso electrónico a los servicios públicos de la UCM, en particular sobre los sistemas de firma electrónica admitidos para relacionarse con la Universidad a través de medios electrónicos, y sobre las condiciones generales de su utilización, así como la relación de funcionarios habilitados para ejercer la representación de los ciudadanos ante aquélla.

Asimismo se identificarán los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión, en su caso, de los teléfonos y oficinas a través de las cuales también puede accederse a los mismos.

d) Una dirección de correo electrónico por medio de la cual los usuarios podrán formular las quejas y sugerencias, con indicación del órgano y órganos competentes para resolver en cada caso.

e) Sistemas de acceso, en su caso, al estado de tramitación de los procedimientos.

f) El Boletín Oficial de la UCM (BOUC).

g) El Tablón Oficial de la UCM (TOUCM).

h) La relación de sellos electrónicos utilizados por la UCM en la actuación administrativa automatizada, permitiendo su verificación.

i) El perfil del contratante y demás servicios previstos por la normativa de contratos del sector público.

j) Sistemas de comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por la UCM que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

3. Desde la Sede Electrónica se podrá acceder mediante enlaces a información o servicios que no forman parte de la misma. En estos casos, el usuario será advertido expresamente cuando abandone la Sede Electrónica.

#### **Artículo 11. Normativa y resoluciones.-**

1. La Sede Electrónica de la UCM contendrá la normativa general y universitaria relativa a la tramitación electrónica de los procedimientos

2. Las resoluciones dictadas por los órganos competentes de la Universidad serán publicadas en la Sede Electrónica cuando se refieran a las materias reguladas en el presente Reglamento, en los términos previstos en el artículo 10.1.b) de este Reglamento.

#### **Artículo 12. Catálogo de procedimientos administrativos electrónicos.-**

1. El catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos estará situado de forma claramente visible en la página de la Sede Electrónica.

2. En cada procedimiento se podrá acceder a la información general relativa al mismo, que en todo caso deberá contener las instrucciones generales para la tramitación, el órgano competente, los efectos del silencio administrativo y los recursos que proceden contra la resolución y órgano ante el que hubieran de interponerse, con indicación de los plazos.

3. Previamente a la inclusión de un procedimiento administrativo en el catálogo será necesario proceder a la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación de los mismos, garantizándose su ajuste a la legislación vigente y a los principios señalados en el artículo 2 de este Reglamento.

4. La incorporación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente precisarán de resolución de la Secretaría General. Para ello serán necesarios los informes previos del miembro del Consejo de Dirección de quien dependa el órgano o unidad administrativa encargado de tramitar el expediente, de la Asesoría Jurídica y del Consejo de Administración Electrónica.

#### **Artículo 13. Buzón electrónico de quejas y sugerencias.**

1. Se habilitará un formulario para que los usuarios puedan presentar sus quejas y sugerencias. El enlace a dicho formulario deberá figurar en la página de la Sede.

2. Todas las consultas que se planteen sobre el acceso a través de medios electrónicos a los servicios de la Universidad serán contestadas en un plazo

máximo de diez días; las consultas que versen sobre materias distintas a las del apartado 1 de este artículo no serán resueltas, sino que serán reenviadas al órgano o unidad competente en cada caso, siendo informados los consultantes de esta circunstancia.

3. La presentación de una queja o sugerencia no supondrá, en modo alguno, el inicio de un procedimiento administrativo; esta circunstancia será advertida expresamente al interesado en el momento de su presentación, con indicación de la necesidad de utilizar los registros oficiales para la presentación de solicitudes administrativas.

## **TÍTULO CUARTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

### **Artículo 14. Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid**

1. El Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC), que tiene exclusivamente difusión en formato electrónico, se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad.

2. La normativa específica que lo regule será publicada en el apartado de la Sede Electrónica que contiene la normativa relacionada con la Administración Electrónica.

## **TÍTULO QUINTO DEL TABLÓN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

### **Capítulo I.- Características del Tablón Oficial**

#### **Artículo 15. Tablón Oficial.**

1. La publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos de los órganos y servicios centrales de la Universidad Complutense de Madrid se llevará a cabo preceptivamente en el Tablón Oficial de la Universidad (TOUCM), que estará disponible en la Sede Electrónica, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. La normativa específica que lo regule será publicada en el apartado de la Sede Electrónica que contiene la normativa relacionada con la Administración Electrónica.

3. Por resolución del Secretario General se podrán incorporar al Tablón Oficial de la Universidad la publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos de los centros y estructuras no centrales de la Universidad Complutense de Madrid.

#### **Artículo 16. Accesibilidad**

Se garantiza el acceso al contenido del Tablón Oficial de la Universidad Complutense de Madrid a todos los ciudadanos, sin perjuicio de que, en función del carácter del documento objeto de publicación, se restrinja el acceso a los miembros de la comunidad universitaria.

#### **Artículo 17. Eficacia Jurídica**

1. La publicación electrónica de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos a los que se refiere el artículo 15, le conferirá el carácter oficial y auténtico, generando plenos efectos jurídicos. No obstante, en aquellos casos en los que la

norma reguladora de un procedimiento exija la publicación por otros medios, los efectos se producirán a partir del momento indicado en aquélla.

3. Cualquier otro medio de publicación será meramente complementario, careciendo de valor jurídico.

4. En la publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en el Tablón Oficial de la Universidad Complutense de Madrid se podrá acreditar, a efectos del cómputo de plazos, el momento a partir del cual los interesados pudieron tener acceso al contenido de aquéllos.

#### **Artículo 18. Terminales Físicos**

1. Sin perjuicio de que el Tablón Oficial de la Universidad Complutense de Madrid sea accesible desde la Sede Electrónica, se garantizará, en todo caso, el acceso sencillo y gratuito al contenido del mismo mediante la instalación de terminales en las sedes de los actuales tabloneros en el Registro General, en los registros auxiliares y en los centros.

2. Mediante resolución de la Secretaría General:

a) Se podrán habilitar otros lugares en los que ubicar estos terminales.

b) Se determinarán las características técnicas de dichos terminales, asegurando en todo caso el respeto a los principios de accesibilidad, igualdad y transparencia y publicidad del procedimiento.

## **TÍTULO SEXTO DE LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN**

#### **Artículo 26. Identificación de la Sede.-**

La Sede Electrónica de la Universidad Complutense de Madrid se identificará a través de un certificado específico de dispositivo seguro o medio equivalente, que contenga una referencia expresa a la misma y el nombre de dominio principal desde el que se encuentra accesible la sede electrónica. El certificado de sede electrónica tendrá como finalidad exclusiva la identificación de la misma.

#### **Artículo 27. Sellos electrónicos.-**

1. Cuando la actuación administrativa se realice de forma automatizada deberá utilizarse el sello electrónico correspondiente al órgano administrativo que tenga atribuida la competencia para llevarla a cabo.

2. Este sello electrónico incorporará una referencia específica con la denominación completa del órgano, sin que puedan incorporar referencia alguna a personas físicas.

3. La creación de sellos electrónicos vinculados a órganos administrativos se realizará mediante resolución del Secretario General de la Universidad. Dicha resolución habrá de señalar las características técnicas generales del sistema de firma y certificado, así como el servicio de validación para la verificación del certificado, y las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

#### **Artículo 28. Identificación de los ciudadanos.-**

1. Para acceder a los servicios ofrecidos desde la Sede Electrónica, los ciudadanos podrán utilizar cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Universidad Complutense de Madrid y relacionadas en el Anexo I, debiéndose utilizar sistemas de firma avanzada para la realización de aquellas actuaciones que requieran asegurar la integridad y autenticidad de documentos electrónicos.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, mediante resolución de la Secretaría General, previo informe preceptivo del Consejo de Administración Electrónica, podrá autorizarse la utilización de otras modalidades de firma

electrónica que no estén basadas en sistemas criptográficos, siempre que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos.

3. Las personas físicas podrán utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico en aquellos trámites y actuaciones que requieran asegurar la integridad y autenticidad de los documentos electrónicos.

4. Si la actuación o el trámite sólo exige la identificación del ciudadano, se podrán autorizar supuestos en los que baste utilizar sistemas alternativos basados en el registro previo o la aportación de información conocida por ambas partes.

#### **Artículo 29. Representación.-**

1. Las personas, físicas y jurídicas, podrán actuar a través de un representante que, en todo caso, habrá de utilizar su propia firma electrónica. En este supuesto, habrán de respetarse las normas específicas que resulten aplicables a cada modalidad de representación.

2. La representación deberá acreditarse mediante algunos de los siguientes mecanismos:

a) La aportación por el representante del poder suficiente, en soporte electrónico original de acuerdo con las disposiciones vigentes.

b) La inclusión del poder en el certificado de firma reconocido del representante, de acuerdo con la normativa vigente sobre firma electrónica.

c) Cualquier otro no contemplado en los apartados anteriores que esté previsto en la normativa que sea de aplicación.

2. Igualmente, para las actuaciones y trámites que deben realizar las personas jurídicas podrán utilizarse los certificados a que se refiere el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica cuando así se haya establecido expresamente por el órgano competente.

3. Mediante una norma específica, que será publicada en la Sede Electrónica, se habilitará la posibilidad de que los ciudadanos puedan realizar trámites y actuaciones ante la Universidad Complutense de Madrid utilizando medios electrónicos a través de funcionarios públicos debidamente habilitados a tal efecto, que en todo caso utilizarán el sistema de firma electrónica que allí se establezca.

#### **Disposición adicional única**

La Universidad Complutense de Madrid promoverá la formación del personal a cargo de la gestión electrónica de los procedimientos de manera que se pueda dar adecuado cumplimiento a las previsiones del presente Reglamento. Asimismo, la Universidad se dotará de los medios técnicos y humanos que sean necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### **Disposición Transitoria Primera.-**

La publicación en la Sede Electrónica del Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid queda diferida hasta la aprobación de la normativa específica señalada en el Título Cuarto de este Reglamento.

#### **Disposición Transitoria Segunda**

En tanto no se desarrollen e implanten los programas y aplicaciones adecuados para que las publicaciones en el Tablón Oficial reúnan todas las garantías legales y reglamentarias, éste no tendrá carácter sustitutivo sino complementario, continuando, por tanto, la publicación de los actos y resoluciones en los Tablones físicos; de esta manera, coexistirán temporalmente ambos medios de publicación. Por resolución de la Secretaría General, previo informe favorable del Consejo de Administración Electrónica, se irán suprimiendo progresivamente los distintos tablones físicos, quedando la publicación electrónica como única válida a efectos legales y de cómputo de plazo.

### **Disposición Transitoria Tercera**

El Consejo de Gobierno, en el plazo de \_\_\_\_\_, aprobará la normativa correspondiente al Registro Electrónico y al Tablón de Anuncios de la Universidad Complutense de Madrid.

### **Disposición Final segunda**

El presente reglamento entrará en vigor \_\_\_\_\_ desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **Anexo I**

### **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Identificación de los ciudadanos y autenticación de sus comunicaciones y documentos**

Los servicios electrónicos publicados en la sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid facilitarán diferentes sistemas de identificación y autenticación de los ciudadanos, en función del nivel de seguridad exigido para cada uno de estos servicios. De esta forma se prevén los siguientes medios de acceso:

a) Firma electrónica reconocida basada en los certificados reconocidos de persona física incluidos en el Documento Nacional de Identidad Electrónico.

- Identificación comercial del prestador de servicios de certificación: Dirección General de Policía

- Nombre distinguido del prestador de servicios de certificación: ou=DNIE, o=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, c=ES

- Dominio del prestador de servicios de certificación: www.dnielectrónico.es

b) Firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Identificación comercial del prestador de servicios de certificación: -----.

- Nombre distinguido del prestador de servicios de certificación: -----.

- Dominio del prestador de servicios de certificación: -----.

c) Firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido para ciudadano de la Autoridad de Certificación de -----.

- Identificación comercial del prestador de servicios de certificación: -----.

- Nombre distinguido del prestador de servicios de certificación: -----.

- Dominio del prestador de servicios de certificación: -----.

d) Firma electrónica basada en la utilización de claves concertadas entre la Universidad Complutense de Madrid y el ciudadano.

#### **Identificación de la sede electrónica**

La identificación de la sede electrónica se realizará mediante un sistema de firma electrónica basada en un certificado de dispositivo seguro. Este certificado identifica el dominio de la sede electrónica ( \_\_\_\_\_ ) y está registrado a nombre de la Universidad Complutense de Madrid.

La información contenida en dicho certificado es la siguiente:

a) Código único de identificación: -----.

b) Prestador de servicios de certificación que emite el certificado: -----.

c) Identificación de la sede: -----.

d) Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: -----.

e) Límites de uso del certificado: -----.

f) Huella digital del certificado: -----.

#### **Seguridad de la sede electrónica**

La autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones establecidas entre un ciudadano y la sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid quedarán garantizadas mediante la utilización del Protocolo -----  
---

Con el fin de garantizar una elevada disponibilidad, la configuración de los sistemas informáticos y de telecomunicación que soportan la sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid estarán dotados de equipos que aseguren la continuidad del suministro eléctrico, se aplicarán sistemas de cortafuegos y se restringirá el acceso físico a la sala donde se encuentren ubicados estos sistemas.

#### **Accesibilidad y recomendaciones de navegación**

La sede electrónica de la Universidad Complutense estará optimizada para el uso de los navegadores -----.

La sede electrónica dispondrá de, al menos, un nivel de accesibilidad -----  
-----.

----

**El Consejo aprueba** la adaptación de los Órganos de Gobierno y representación de la UCM ante las elecciones para Claustro y Consejo de Gobierno de la primavera de 2010.

### **3.- ACUERDO:**

**Exposición de Motivos:** La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (LOMLOU), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en la Disposición Adicional octava que *“las Universidades adaptarán sus estatutos conforme a lo dispuesto en la presente Ley en un plazo máximo de tres años”*

*Hasta tanto se produzca la adaptación de los estatutos, los Consejos de Gobierno de las Universidades podrán aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.”*

Por tanto, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las normas necesarias que permitan la aplicación de las modificaciones introducidas por la LOMLOU.

Entre estas modificaciones se encuentra la relativa a la composición órganos colegiados de gobierno y representación de las Universidades como el Claustro, el Consejo de Gobierno y las Juntas de Centro.

Por lo que se refiere al Claustro y a las Juntas de Centro, los artículos 16.3 y 18 de la LOU en su actual redacción establecen que ***“en todo caso, la mayoría de sus miembros serán profesores doctores con vinculación permanente a la universidad”***

Del Consejo de Gobierno han de formar parte en calidad de miembros natos todos los Vicerrectores, sin que el número total de miembros haya sufrido variación con respecto a la regulación anterior.

Estando prevista para el próximo año la celebración de distintos procesos electorales, se hace necesario que el Consejo de Gobierno adopte los acuerdos necesarios que permitan la adaptación de la composición de los órganos de gobierno y representación a la nueva regulación de la LOU.

Por todo ello, se somete a aprobación del Consejo de Gobierno el ACUERDO por el que se modifica la composición del Consejo de Gobierno, Claustro y Juntas de centro, en el sentido siguiente:

**PRIMERO.- EL CONSEJO DE GOBIERNO estará constituido por un total de 56 miembros.**

**Serán miembros del Consejo de Gobierno:**

**1.- El Rector, que lo presidirá, el Secretario General, el Gerente, y los Vicerrectores.**

**2.- Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.**

**3.- El resto de miembros hasta 56 que componen el total del Consejo de Gobierno pertenecerán a los distintos sectores de la comunidad universitaria, de los cuales:**

**a) El Rector designará a un número de miembros que sumado al de los Vicerrectores harán un total de quince.**

**b) Veinte serán elegidos por el Claustro entre sus miembros, en votación por sectores, correspondiendo:**

**- Doce a profesores con vinculación permanente con la universidad, perteneciendo a partes iguales a cada uno de los campos científicos de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.**

**- Uno al resto de Personal Docente e Investigador.**

**- Cinco a estudiantes.**

**- Dos al Personal de Administración y Servicios.**

**c) Quince serán elegidos entre Decanos de Facultad, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, correspondiendo:**

**-Diez a Decanos y Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas.**

**-Cuatro a Directores de Departamento, perteneciendo cada uno a una de los cuatro campos científicos de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.**

**-Uno a Directores de Institutos Universitarios de Investigación.**

**SEGUNDO.- El CLAUSTRO estará compuesto por:**

**a) El Rector de la Universidad, que será su Presidente, el Secretario General y el Gerente.**

**b) Una representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria, en número de 300, con arreglo a la siguiente proporción:**

**- 55 por 100 de Profesores con vinculación permanente con la universidad.**

**- 8 por 100 del resto de Personal Docente e Investigador.**

**- 25 por 100 de Estudiantes.**

**- 12 por 100 de Personal de Administración y Servicios.**

**TERCERO.- LA JUNTA DE CENTRO estará constituida por:**

**a) El Decano o Director, que la presidirá, los Vicedecanos o Subdirectores, el Secretario, el Gerente, el Director de cada Departamento que tenga su sede en el Centro o, en su caso, el de la Sección Departamental constituida en el mismo y el Director de la Biblioteca, y si los hubiera, los Coordinadores de Titulación.**

**b) Una representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria, cuyo número será fijado por el Reglamento de Régimen Interno del Centro con un máximo de 50 miembros, de los cuales el 62 por 100 serán representantes de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, el 25 por 100 de los estudiantes, el 5 por 100 del personal de Administración y Servicios y el 8 por 100 del resto del personal docente e investigador.**

**c) Si la composición de la Junta, resultante de lo previsto en las letras a) y b), no cumpliera lo dispuesto en el artículo 18 la LOU, se aumentará el número de profesores con vinculación permanente con la universidad resultante de la aplicación del porcentaje de la letra b) hasta alcanzar, entre miembros natos y miembros electos, el 51 por 100 de los profesores con vinculación permanente con la Universidad.**

**CUARTO.- Este acuerdo será de aplicación para regular la composición de aquellos órganos colegiados de gobierno y representación cuyo mandato finalice durante la vigencia del mismo.**

**En lo que se refiere a los demás órganos colegiados de gobierno y representación su composición se mantendrá como en la actualidad en tanto no resulten modificados los estatutos de la Universidad.**

**QUINTO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y permanecerá vigente en tanto no se proceda a la reforma de los Estatutos de la Universidad para adaptarlos a las previsiones establecidas en la LOU.**

----

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2010

## ACUERDOS ADOPTADOS

**El Consejo informa favorablemente** el nombramiento de D. Pedro Luis Moráis Antón como Director del Colegio Mayor San Agustín y de D<sup>a</sup> Araceli Pereda Alonso como Directora del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el Plan Estratégico del Archivo general 2010-2012.

-----

**El Consejo aprueba** por 34 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones el acuerdo de adaptación de los Órganos de Gobierno y representación de la UCM ante las elecciones de la primavera de 2010, en los siguientes términos:

Exposición de Motivos:

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (LOMLOU), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en la Disposición Adicional octava que *“las Universidades adaptarán sus estatutos conforme a lo dispuesto en la presente Ley en un plazo máximo de tres años”*

*Hasta tanto se produzca la adaptación de los estatutos, los Consejos de Gobierno de las Universidades podrán aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.”*

Por tanto, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las normas necesarias que permitan la aplicación de las modificaciones introducidas por la LOMLOU.

Entre estas modificaciones se encuentra la relativa a la composición órganos colegiados de gobierno y representación de las Universidades como el Claustro, el Consejo de Gobierno y las Juntas de Centro.

Por lo que se refiere al Claustro el artículo 16.3 de la LOU en su actual redacción establece que *“en todo caso, la mayoría de sus miembros serán profesores doctores con vinculación permanente a la universidad”*. Respecto de las Juntas de Centro, el artículo 18 de la LOU dispone que *“en todo caso, la mayoría de sus miembros serán profesores con vinculación permanente a la universidad”*. Estos preceptos se enmarcan dentro de un conjunto de artículos que tienen el objetivo de equiparar a los efectos de la participación en los

órganos de gobierno y representación al profesorado funcionario y al contratado con carácter permanente. Es, asimismo, necesario adaptar los porcentajes de representación de los colectivos de profesorado diferente al de los profesores permanentes doctores.

Dentro del equilibrio que se pretende en este acuerdo entre la adaptación al contenido de la reforma de la LOU y la mayor conservación del contenido de los Estatutos de la UCM, por lo que a la composición del Consejo de Gobierno la reforma consiste en, manteniendo el actual número de miembros de designación por el Rector, incluir entre ellos a todos los Vicerrectores, pudiendo designar el Rector a un número complementario hasta los quince que designaba con anterioridad a la reforma de la LOU, sin que el número total de miembros haya sufrido variación respecto con respecto a la regulación anterior. Partiendo de estas premisas de adaptación mínima a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades y máximo mantenimiento de la estructura estatutaria y, teniendo presente las próximas convocatorias de los distintos procesos electorales, se hace necesario que el Consejo de Gobierno adopte los acuerdos necesarios que permitan la adaptación de la composición de los órganos de gobierno y representación a la nueva regulación de la LOU.

Por todo ello, se somete a aprobación del Consejo de Gobierno el ACUERDO por el que se modifica la composición del Consejo de Gobierno, Claustro y Juntas de centro, en el sentido siguiente:

PRIMERO.- EL CONSEJO DE GOBIERNO estará constituido por un total de 56 miembros.

Serán miembros del Consejo de Gobierno:

1.- El Rector, que lo presidirá, el Secretario General, el Gerente, y los Vicerrectores.

2.- Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.

3.- El resto de miembros hasta 56 que componen el total del Consejo de Gobierno pertenecerán a los distintos sectores de la comunidad universitaria, de los cuales:

a) El Rector designará a un número de miembros que sumado al de los Vicerrectores harán un total de quince.

b) Veinte serán elegidos por el Claustro entre sus miembros, en votación por sectores, correspondiendo:

- Doce a profesores con vinculación permanente con la universidad.
- Uno al resto de Personal Docente e Investigador.
- Cinco a estudiantes.
- Dos al Personal de Administración y Servicios.

c) Quince serán elegidos entre Decanos de Facultad, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, correspondiendo:

- Diez a Decanos y Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas.

- Cuatro a Directores de Departamento, perteneciendo cada uno a una de los cuatro campos científicos de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.

- Uno a Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

SEGUNDO.- 1.- El CLAUSTRO estará compuesto por:

a) El Rector de la Universidad, que será su Presidente, el Secretario General y el Gerente.

b) Una representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria, en número de 300, con arreglo a la siguiente proporción:

- 58 por 100 de Profesores doctores con vinculación permanente con la universidad.

- 5 por 100 del resto de Personal Docente e Investigador.

- 25 por 100 de Estudiantes.

- 12 por 100 de Personal de Administración y Servicios.

2.- Por lo que se refiere al 5% de "resto de Personal Docente e Investigador", la distribución de representantes será la siguiente:

- Los profesores funcionarios no doctores, los profesores colaboradores, los profesores asociados con dedicación a tiempo completo y los investigadores contratados tendrán 6 representantes.

- Los profesores asociados a tiempo parcial tendrán 4 representantes.

- Los becarios de investigación tendrán 1 representante.

- Los profesores eméritos y los visitantes tendrán 1 representante.

- Los ayudantes y profesores ayudantes doctores tendrán 3 representantes.

TERCERO.- LA JUNTA DE CENTRO estará constituida por:

a) El Decano o Director, que la presidirá, los Vicedecanos o Subdirectores, el Secretario, el Gerente, el Director de cada Departamento que tenga su sede en el Centro o, en su caso, el de la Sección Departamental constituida en el

mismo y el Director de la Biblioteca, y si los hubiera, los Coordinadores de Titulación.

b) Una representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria, cuyo número será fijado por el Reglamento de Régimen Interno del Centro con un máximo de 50 miembros, de los cuales el 62 por 100 serán representantes de los profesores con vinculación permanente con la universidad, el 25 por 100 de los estudiantes, el 5 por 100 del personal de Administración y Servicios y el 8 por 100 del resto del personal docente e investigador.

c) Si la composición de la Junta, resultante de lo previsto en las letras a) y b), no cumpliera lo dispuesto en el artículo 18 la LOU, se aumentará el número de profesores con vinculación permanente con la universidad resultante de la aplicación del porcentaje de la letra b) hasta alcanzar, entre miembros natos y miembros electos, el 51 por 100 de los profesores con vinculación permanente con la Universidad.

CUARTO.- Este acuerdo será de aplicación para regular la composición de aquellos órganos colegiados de gobierno y representación cuyo mandato finalice durante la vigencia del mismo.

En lo que se refiere a los demás órganos colegiados de gobierno y representación, su composición se mantendrá como en la actualidad en tanto no resulten modificados los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y permanecerá vigente en tanto no se proceda a la reforma de los Estatutos de la Universidad para adaptarlos a las previsiones establecidas en la LOU.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la convocatoria de plazas de profesorado permanente que se relacionen a continuación:

## **PROPUESTAS DE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE**

La Comisión Académica, en sus sesiones de 23 de junio de 2009 y 16 de febrero de 2010 acordó elevar al Consejo de Gobierno la convocatoria de las siguientes plazas de profesorado permanente:

### **1.- Concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.**

#### **FACULTAD DE FILOSOFÍA**

Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Lógica y Filosofía de la Ciencia**”. Perfil investigador: **Pragmática filosófica**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

NAVARRO CORDÓN, Juan Manuel (CU, UCM)

SAGÜILLO FERNÁNDEZ-VEGA, José Miguel (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

FERNÁNDEZ MORENO, Luis (TU, UCM)  
CORREDOR LANAS, M<sup>a</sup> Cristina (TU, Universidad de Valladolid)  
RIVAS MONROY, M<sup>a</sup> Uxia (TU, Universidad de Santiago de Compostela)  
CHACÓN FUERTES, Pedro (CU, UCM)  
VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Juan (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
RIVADULLA RODRÍGUEZ, Andrés (TU, UCM)  
JIMÉNEZ PERONA, Ángeles (TU, UCM)  
MARTÍNEZ VIDAL, M<sup>a</sup> Concepción (TU, UCM)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Lógica y Filosofía de la Ciencia**”. Perfil investigador: **Revolución científica y orígenes de la ciencia moderna.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

NAVARRO CORDÓN, Juan Manuel (CU, UCM)  
SOLÍS SANTOS, Carlos (CU, UNED)  
RIVADULLA RODRÍGUEZ, Andrés (TU, UCM)  
FERNÁNDEZ MORENO, Luis (TU, UCM)  
BELTRÁN MARÍ, Antonio (TU, Universidad de Barcelona)  
CALVO MARTÍNEZ, Tomás (CU, UCM)  
SELLÉS GARCÍA, Manuel Antonio (CU, UNED)  
GONZÁLEZ PAZOS, Lucila (TU, UCM)  
GONZÁLEZ RECIO, José Luis (TU, UCM)  
DÍEZ CALZADA, José (TU, Universidad de Barcelona)  
JIMÉNEZ PERONA, Ángeles (TU, UCM)  
LEYRA SORIANO, Ana María (TU, UCM)

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Bioquímica y Biología Molecular**”. Perfil investigador: **Bioquímica del óxido nítrico.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LIZARBE IRACHETA, María Antonia (CU, UCM)  
GUZMÁN PASTOR, Manuel (CU, UCM)  
MARTÍNEZ DEL POZO, Álvaro (CU, UCM)  
PESO OVALLE, Luis del (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
DÍAZ RODRÍGUEZ, Isabel (TU, Universidad Politécnica de Madrid)  
GAVILANES FRANCO, José Gregorio (CU, UCM)  
PÉREZ GIL, Jesús (CU, UCM)  
OLMO LÓPEZ, Nieves (TU, UCM)  
CORBALÁN GARCÍA, María Senena (TU, Universidad de Murcia)  
SÁNCHEZ-MONGE LAGUNA DE RINS, M<sup>a</sup> Rosa (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Bioquímica y Biología Molecular**”. Perfil investigador: **Bioquímica de proteínas virales.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LIZARBE IRACHETA, María Antonia (CU, UCM)  
FERRAGUT RODRÍGUEZ, José Antonio (CU, Universidad Miguel Hernández)  
VILLAR LEDESMA, Enrique (CU, Universidad de Salamanca)  
VILLALBA DÍAZ, María Teresa (TU, UCM)  
TURNAY ABAD, Fco. Javier (TU, UCM)  
RODRÍGUEZ GARCÍA, Rosalía (CU, UCM)  
GONZÁLEZ ROS, José Manuel (CU, Universidad Miguel Hernández)  
SERRANO GARCÍA, María Ángeles (CU, Universidad de Salamanca)  
OLMO LÓPEZ, Nieves (TU, UCM)

LACADENA GARCÍA-GALLO, Fco. Javier (TU, UCM)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Bioquímica y Biología Molecular**”. Perfil investigador: **Vacunas frente a la alergia.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

GAVILANES FRANCO, José Gregorio (CU, UCM)

MARTÍNEZ DEL POZO, Álvaro (CU, UCM)

ARAGÓN RUEDA, Carmen (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

OLMO LÓPEZ, Nieves (TU, UCM)

SÁNCHEZ-MONGE LAGUNA DE RINS, M<sup>a</sup> Rosa (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

LIZARBE IRACHETA, María Antonia (CU, UCM)

GUZMÁN PASTOR, Manuel (CU, UCM)

SALCEDO DURÁN, Gabriel (CU, Universidad Politécnica de Madrid)

LÓPEZ CORCUERA, Beatriz (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

TURNAY ABAD, Fco. Javier (TU, UCM)

Departamento de Química Inorgánica I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Química Inorgánica**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MORÁN MIGUÉLEZ, Emilio (CU, UCM)

SÁEZ PUCHE, Regino (CU, UCM)

VARELA LOSADA, Aurea (TU, UCM)

TIRADO COELLO, José Luis (CU, Universidad de Córdoba)

CASTRO GARCÍA, Socorro (TU, Universidad de A Coruña)

OTERO DÍAZ, Carlos (CU, UCM)

GARCÍA GONZÁLEZ, Ester (TU, UCM)

TORRALVO FERNÁNDEZ, María José (TU, UCM)

MORALES PALOMINO, Julián (CU, Universidad de Córdoba)

MESTRES VILA, Lourdes (TU, Universidad de Barcelona)

CAMPO SANTILLANA, José Antonio (TU, UCM)

GONZÁLEZ CALBET, José M. (CU, UCM)

ROJO APARICIO, Teófilo (CU, Universidad del País Vasco)

Departamento de Química Orgánica I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Química Orgánica**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

SEOANE PRADO, Carlos (CU, UCM)

SEGURA CASTEDO, José Luis (TU, UCM)

MANCHEÑO REAL, María José (TU, UCM)

QUINTELA LÓPEZ, José María (CU, Universidad de A Coruña)

MARTÍNEZ DÍAZ, María Victoria (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

GRANDE BENITO, Manuel (CU, Universidad de Salamanca)

LÓPEZ RODRÍGUEZ, María Luz (CU, UCM)

SASTRE SANTOS, Ángela (TU, Universidad Miguel Hernández)

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Roberto (CU, UCM)

OSIO BARCINA, José de Jesús (TU, UCM)

CASARRUBIOS PALOMAR, Luis (TU, UCM)

GÓMEZ GALLEGU, María del Mar (TU, UCM)

QUIROGA FEIJOO, María Luz (TU, UCM)

VÁZQUEZ BUENO, Purificación (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

**FACULTAD DE CIENCIAS DE FÍSICAS**

#### Departamento de Física Aplicada I

Dos plazas de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Física Aplicada**”. Perfil investigador: **Transporte de masa y carga en membranas.**

##### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

SÁNCHEZ QUESADA, Francisco (CU, UCM)  
LUCÍA MULAS, María Luisa (TU, UCM)  
BARRAGÁN GARCÍA, Vicenta María (TU, UCM)  
EXPÓSITO PAJE, Santiago (TU, Universidad Castilla-La Mancha)  
CARRIÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Carmen (CU, Universidad de Granada)  
DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, Francisco (CU, UCM)  
GALEANO PRIETO, Javier Ricardo (TU, Universidad Politécnica de Madrid)  
DUEÑAS BUEY, M<sup>a</sup> Concepción (CU, Universidad de Málaga)  
BRITO LÓPEZ, Ricardo (TU, UCM)  
MARTÍN DOMINGO, Agustín (TU, Universidad Politécnica de Madrid)  
GARCÍA VILLALUENGA, Juan Pedro (TU, UCM)  
LEGUEY GALÁN, Teresa (TU, Universidad Carlos III)

#### Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Física Atómica, Molecular y Nuclear**”. Perfil investigador: **Física de astropartículas.**

##### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ARQUEROS MARTÍNEZ, Fernando (CU, UCM)  
FONSECA GONZÁLEZ, María Victoria (CU, UCM)  
FERRER SORIA, Antonio (CU, Universidad de Valencia)  
BLANCO RAMOS, Francisco (TU, UCM)  
MATORRAS WEINING, Francisco (TU, Universidad de Cantabria)  
MOYA VALGAÑÓN, Elvira (CU, UCM)  
BAIXERAS DIVAR, Carmen (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
RUIZ JIMENO, Alberto (CU, Universidad de Cantabria)  
ORTIZ RAMIS, Montserrat (TU, UCM)  
HERNANDO MORATA, José Ángel (TU, Universidad de Santiago de Compostela)  
GÓMEZ GÓMEZ, José María (CU, UCM)  
MARTÍNEZ VIDAL, Fernando (TU, Universidad de Valencia)

#### Departamento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Física de la Tierra**”. Perfil investigador: **Variabilidad climática en el Atlántico: dinámica y teleconexiones.**

##### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CASTRO MUÑOZ DE LUCAS, Manuel de (CU, Universidad Castilla-La Mancha)  
BUFORN PEIRÓ, Vicenta M. Elisa (CU, UCM)  
RODRÍGUEZ PUEBLA, Concepción (TU, Universidad de Salamanca)  
YAGÜE ANGUÍS, Carlos (TU, UCM)  
SERRANO MENDOZA, Encarnación (TU, UCM)  
OSETE LÓPEZ, María Luisa (CU, UCM)  
NEGREDO MORENO, Ana María (TU, UCM)  
GAERTNER RUIZ-VALDEPEÑAS, Miguel Ángel (TU, Universidad Castilla-La Mancha)  
GARCÍA HERRERA, Ricardo (TU, UCM)  
ALONSO OROZA, Sergio (CU, Universidad de las Islas Baleares)  
CANCILLO FERNÁNDEZ, María Luisa (TU, Universidad de Extremadura)

#### Departamento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Física de la Tierra**”. Perfil investigador: **Simulación paleoclimática.**

##### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

HERNÁNDEZ MARTÍN, Emiliano (CU, UCM)  
OSETE LÓPEZ, María Luisa (CU, UCM)  
GARCÍA HERRERA, Ricardo (TU, UCM)  
GALLEGO PUJOL, David (TU, Universidad Pablo de Olavide)  
CANCILLO FERNÁNDEZ, María Luisa (TU, Universidad de Extremadura)  
BUFORN PEIRÓ, Vicenta M. Elisa (CU, UCM)  
GIMENO PRESA, Luis (CU, Universidad de Vigo)  
NEGREDO MORENO, Ana María (TU, UCM)  
YAGÜE ANGUÍS, Carlos (TU, UCM)  
RODRÍGUEZ PUEBLA, Concepción (TU, Universidad de Salamanca)  
SERRANO MENDOZA, Encarnación (TU, UCM)

#### Departamento de Óptica

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Óptica**”. Perfil investigador: **Óptica de Fourier**.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CALVO PADILLA, María Luisa (CU, UCM)  
MARTÍNEZ HERRERO, Rosario (CU, UCM)  
SERNA GALÁN, Julio (TU, UCM)  
FERREIRA GARCÍA, Carlos (CU, Universidad de Valencia)  
MORENO SORIANO, Ignacio (TU, Universidad Miguel Hernández)  
GUERRA PÉREZ, José Manuel (CU, UCM)  
WEIGAND TALAVERA, Rosa María (TU, UCM)  
QUIROGA MELLADO, Juan Antonio (TU, UCM)  
GARCÍA MARTÍNEZ, Pascuala (TU, Universidad de Valencia)  
GÓMEZ- REINO CARNOTA, Carlos (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
PÉREZ CABRÉ, Elisabet (TU, Universidad Politécnica de Catalunya)

### **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

#### Departamento de Biología Celular (Morfología Microscópica)

Dos plazas de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Biología Celular**”. Perfil investigador: **Desarrollo y evolución del sistema nervioso**.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FERNÁNDEZ RUIZ, Benjamín (CU, UCM)  
PÉREZ GOMÁRIZ, Rosa M<sup>a</sup> (CU, UCM)  
MUÑIZ HERNANDO, Enriqueta (TU, UCM)  
LANUZA NAVARRO, Enrique (TU, Universidad de Valencia)  
RODRÍGUEZ-MOLDES REY, Isabel (TU, Universidad de Santiago de Compostela)  
FERNÁNDEZ PÉREZ, Joaquín (CU, UCM)  
GONZÁLEZ GALLEGOS, Agustín (CU, UCM)  
AZCOITIA ELÍAS, Ínigo (TU, UCM)  
MARTÍNEZ MARCOS, Alino (TU, Universidad Castilla-La Mancha)  
POMBAL DIEGO, Manuel Ángel (TU, Universidad de Vigo)

### **FACULTAD DE FARMACIA**

#### Departamento de Nutrición y Bromatología I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Nutrición y Bromatología**”.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MARTÍN DE SANTOS, M<sup>a</sup> del Rosario (CU, UCM)  
GARCÍA FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> del Camino (CU, Universidad de León)  
ZURERA COSANO, Gonzalo (CU, Universidad de Córdoba)  
PORTILLO BAQUEDANO, M<sup>a</sup> del Puy (TU, Universidad del País Vasco)  
BENEDÍ GONZÁLEZ, Juana (TU, UCM)  
HERNÁNDEZ CRUZA, Pablo (CU, UCM)  
ROS BERRUEZO, Gaspar F. (CU, Universidad de Murcia)

CÓRDOBA RAMOS, Juan José (CU, Universidad de Extremadura)  
GARCÍA ARIAS, M<sup>a</sup> Trinidad (TU, Universidad de León)  
SANCHO ORTIZ, M<sup>a</sup> Teresa (TU, Universidad de Burgos)  
LÓPEZ GARCÍA DE LA SERRANA, Herminia (CU, Universidad de Granada)  
CEPEDA SÁEZ, Alberto (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
GARCÍA LACARRA, Teresa (TU, UCM)

## **FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Procesal

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Derecho Procesal**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

OLIVA SANTOS, Andrés de la (CU, UCM)  
CEDEÑO HERNÁN, Marina (TU, UCM)  
SENÉS MOTILLA, Carmen (CU, Universidad de Almería)  
VEGAS TORRES, Jaime (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
CHOZAS ALONSO, José Manuel (TU, UCM)  
BANACLOCHE PALAO, Julio José (CU, UCM)  
ARAGONESES MARTÍNEZ, Sara (TU, UCM)  
TAPIA FERNÁNDEZ, Isabel (CU, Universidad Islas Baleares)  
DAMIÁN MORENO, Juan (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
TOMÉ GARCÍA, José Antonio (TU, UCM)  
DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Ignacio (TU, UCM)  
PADURA BALLESTEROS, María Teresa de (TU, UCM)  
CALDERÓN CUADRADO, María Pía (CU, Universidad de Valencia)  
ORMAZÁBAL SÁNCHEZ, Guillermo (CU, Universidad de Girona)  
HINOJOSA SEGOVIA, Rafael (TU, UCM)

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

GARCÍA MURCIA, Joaquín (CU, UCM)  
PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, Francisco (CU, UCM)  
GARCÍA PIÑEIRO, Nuria P. (TU, UCM)  
ALZAGA RUIZ, Iciar (TU, UNED)  
TARABINI-CASTELLANI AZNAR, Margarita (TU, Universidad de Islas Baleares)  
GALIANA MORENO, Jesús (CU, Universidad de Murcia)  
LUJÁN ALCARAZ, José (CU, Universidad Politécnica de Cartagena)  
THIBAUT ARANDA, Javier (TU, UCM)  
AGUILERA IZQUIERDO, Raquel (TU, UCM)  
CRISTÓBAL RONCERO, Rosario (TU, UCM)

## **FACULTAD DE BELLAS ARTES**

Departamento de Dibujo II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Dibujo**”. Perfil investigador: **Imagen digital**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

NAVARRO DE ZUVILLAGA, Fco. Javier (CU, UCM)  
FUENTES ESTEVE, José (CU, Universidad de Salamanca)  
ALCALÁ MELLADO, José Ramón (CU, Universidad Castilla-La Mancha)  
MARTÍN FRANCÉS, Agustín (TU, UCM)  
CASTELO SARDINA, Luis (TU, UCM)  
SAURA RAMOS, Pedro Alberto (CU, UCM)  
FRANQUESA LLOPART, Fco, Javier (CU, Universidad de Barcelona)

MAURE RUBIO, Miguel Ángel (TU, UCM)  
GARCÍA ASENSIO, Tomás (TU, UCM)  
JÓDAR MIÑARRO, Asunción (TU, Universidad de Granada)  
RUIZ LLAMAS, María Engracia (CU, Universidad de Murcia)  
GARRIDO SÁNCHEZ, Carmen (TU, UCM)

Departamento de Didáctica de la Expresión Plástica

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento "**Didáctica de la Expresión Plástica**"

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

HERNÁNDEZ BELVER, Manuel (CU, UCM)  
JUANOLA TERRADELLAS, Roser (CU, Universidad de Gerona)  
CUENCA ESCRIBANO, Antonio (CEU, Universidad Autónoma de Madrid)  
LORENTE REBOLLO, Tomás (CEU, UCM)  
ACASO LÓPEZ-BOSCH, María (TU, UCM)  
MARÍN VIADEL, Ricardo (CU, Universidad de Granada)  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Fernando (CU, Universidad de Barcelona)  
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Dolores (TU, Universidad de Granada)  
AGUIRRE ARRIAGA, Imanol (TU, Universidad Pública de Navarra)  
LÓPEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Ángeles (TU, UCM)

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el Plan UCM de promoción de profesores acreditados 2010, en los siguientes términos:

**PLAN UCM DE PROMOCIÓN ACREDITADOS 2010.**

El Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión de 11 de Marzo de 2009 aprobó un plan de promoción plurianual entre acreditados. Con el fin de dar cumplimiento al mismo para el año 2010, y a la vista del informe sobre acreditados a fecha 31 de Diciembre de 2009, el Consejo de Gobierno acuerda:

**A. CONCURSOS DE ACCESO A CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.**

1. Subsana la incidencia creada por la admisión del recurso de un acreditado del 2008 a quien hubiera correspondido entrar en el plan de promoción de 2008. Para ello se pondrá en marcha la convocatoria de una Cátedra de Universidad en el Departamento de Filología Inglesa II.
2. Poner en marcha el plan de promoción de acreditados para CU para el año 2010 según la simulación presentada al Consejo de Gobierno del 11 de Marzo de 2009, a saber:
  - a. Convocatoria de 25 Cátedras de Universidad en los departamentos y áreas correspondientes a los 25 acreditados siguientes de la lista de 2008 aprobada por la comisión académica el 2 de Abril de 2009 y publicada en la página web del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado de la UCM.
  - b. Convocatoria de 50 Cátedras de Universidad que se distribuirán a los departamentos y áreas que correspondan a los acreditados a 31 de

Diciembre de 2009 una vez ordenados según los mismos criterios del acuerdo de 11 de Marzo de 2009 en su punto B.5.

En ambos casos, en los departamentos a los que corresponda plaza y en los que hubiera Cátedras vacantes, el plan de promoción se desarrollará sacando a concurso las mismas. En aquellos departamentos en los que no existiera vacante se dotará una nueva plaza de Catedrático de Universidad, procediéndose a amortizar la plaza de Profesor Titular de Universidad que pudiera resultar vacante una vez celebrado el concurso correspondiente.

3. Poner en marcha, con carácter excepcional, la convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad en el departamento de Psicología Básica II con el fin de posibilitar la promoción de un acreditado en enero de 2010 que cumple los 70 años en Julio de 2010.

#### CONCURSOS DE ACCESO A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

4. Dotación y convocatoria de tantas plazas de Profesor Titular de Universidad como Profesores Contratados Doctores acreditados en los departamentos de estos últimos. Una vez finalizado el concurso correspondiente se procederá a la amortización de la correspondiente plaza de Profesor Contratado Doctor en el caso de que haya quedado vacante.
5. Convocatoria de plazas de Profesor Titular de Universidad, previa dotación de las mismas en el caso de no existir vacantes, en aquellos departamentos en los que a 31 de Diciembre de 2009 exista un Profesor Ayudante Doctor o Investigador del programa Ramón y Cajal acreditado para Profesor Titular de Universidad que estén en su cuarto año de contrato, hayan superado al menos una evaluación de la actividad docente en la UCM, cuenten con el informe favorable del departamento y no hayan disfrutado anteriormente de la oportunidad de promoción. Una vez finalizado el concurso se procederá a la amortización de la correspondiente plaza de origen en el caso de que haya quedado vacante. Si no fuera así la plaza se amortizará en el momento de finalización del contrato en vigor.
6. Convocatoria de plazas de Profesor Titular de Universidad en los departamentos en los que a 31 de Diciembre de 2009 exista un profesor funcionario interino acreditado para Profesor Titular de Universidad que ocupe una plaza vacante, cuente con una antigüedad en la UCM de al menos 4 años y cumplan los requisitos enunciados en el párrafo 5 anterior.
7. La puesta en práctica y desarrollo del plan de promoción corresponderá a la Comisión Académica, delegada del Consejo de Gobierno.

-----

## 9.- ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2010

**El Consejo informa favorablemente** el anteproyecto de presupuesto para el año 2010.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de la profesora Beatriz Blasco Esquivias, Vicedecana de Investigación y Extensión Cultural como ponente en la Comisión de Doctorado, en representación de la Facultad de Geografía e Historia, en sustitución de la profesora Cristina Segura Graiño.

Asimismo el **Consejo aprueba** que el representante de la Facultad de Ciencias Matemáticas en la Comisión de Doctorado sea el profesor Ignacio Villanueva Díez, Vicedecano de Investigación e Infraestructuras, en sustitución del profesor Antonio Díaz-Cano Ocaña.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el cambio de vocales en la Comisión de Formación Continua en los siguientes términos:

En aplicación a la normativa que regula los estudios de Formación Continua en la UCM, en su Capítulo I, Artículo I, y dado que varios vocales pertenecientes a las Áreas de Experimentales, Salud y Sociales que componen la Comisión, han cumplido los dos años establecidos en dicha normativa. Se propone, según orden de prelación establecida por los Centros los cambios siguientes:

### **Área de Ciencias Experimentales**

D<sup>a</sup> Sol López Andrés de la Facultad de Geológicas que sustituirá a D. Odón Arjona Loraque de la Facultad de Ciencias Químicas.

### **Área de Ciencias de la Salud**

D<sup>a</sup> Manuela Fernández Álvarez de la Facultad de Veterinaria que sustituirá a D. Carlos Martínez Honduvilla de la Facultad de Farmacia

D. Jaime del Río Highsmith de la Facultad de Odontología que sustituirá a D. José Luis

Pacheco del Cerro de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

### **Área de Sociales**

D. Jesús Sanz Fernández de la Facultad de Psicología que sustituirá a D. Juan José La calle Domínguez de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de Títulos de Másteres que se relacionan a continuación, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlos, para su informe, al Consejo Social:

- Máster en Genética y Biología Celular
- Máster en Estudios avanzados en Antropología Social
- Máster en Teatro y Artes Escénicas
- Máster en Física Nuclear
- Máster en Epistemología de las Ciencias Naturales y Sociales
- Máster en Tecnologías de la Información Geográfica
- Máster en Tratamiento Estadístico Computacional de la Información.

Asimismo, **el Consejo acuerda** que los Másteres en Sociología Aplicada, en Inmunología, en Análisis y Desarrollo Territorial y en Estudios Avanzados en Arte Español, una vez aprobados por la Comisión de Estudios, volverán a someterse a un próximo Consejo de Gobierno.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de aprobación del plan de estudios de grado de Lingüística y Lenguas Aplicadas, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlo, para su informe, al Consejo Social.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de aprobación del plan de estudios de grado de Veterinaria, en los términos que se detallan en la documentación de este punto y acuerda elevarlo, para su informe, al Consejo Social.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de procedimiento para 2010 para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado de los mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, en los siguientes términos:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE 17 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO EN 2010 PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LOS MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL.**

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece un nuevo sistema de acceso a la universidad para quienes,

acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, no dispongan de la titulación académica legalmente establecida al efecto.

El Real Decreto mencionado establece en su Capítulo V esta modalidad de acceso a la universidad, con la finalidad de facilitar la actualización de la formación, y la readaptación profesional, así como la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social.

Corresponde al Consejo de Gobierno regular el procedimiento de esta nueva modalidad de acceso a las enseñanzas oficiales universitarias de grado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto, y de modo que, como se recoge en su artículo 4.1, se garantice el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en su sesión de 17 de febrero de 2010, aprueba el siguiente procedimiento para el acceso y la admisión a los estudios universitarios oficiales de grado de los mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional:

**Primero.-** Podrán acceder a la universidad por esta vía quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado en las que se solicite ser admitido.
- b) No estar en posesión de ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
- c) Cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

**Segundo.-** La universidad realizará una convocatoria anual para el acceso por esta vía, en los plazos que permitan a los candidatos concurrir debidamente a los procedimientos de admisión.

La convocatoria establecerá el modelo y los plazos de solicitud, así como la documentación a entregar, que incluirá, en todo caso, un currículum vitae, en el que el candidato consignará de manera precisa, entre otros aspectos, su experiencia laboral y profesional, así como la documentación acreditativa de su contenido, incluyendo, de manera obligatoria, el informe de vida laboral del candidato.

**Tercero.-** El candidato deberá realizar una entrevista ante una Comisión Evaluadora, compuesta por tres miembros del centro responsable del título al que solicite acceder.

**Cuarto.-** Se constituirá una Comisión Evaluadora por cada Centro responsable de los distintos títulos de grado, que será nombrado por el Rector, a propuesta del Decano o Director del Centro. Cada uno de estos tribunales estará integrado por el Decano o Director del Centro, o persona en quien delegue, que

lo presidirá, así como por otros dos profesores, seleccionados, de modo preferente, entre los Coordinadores de Grado de los centros. Uno de estos dos profesores actuará con secretario de la Comisión Evaluadora. Las distintas Comisiones Evaluadoras contarán, asimismo, con un suplente por cada uno de los profesores que lo integran, a fin garantizar el correcto desarrollo de sus funciones.

**Quinto.-** Las Comisiones Evaluadoras, previa valoración de la documentación presentada por el candidato, mantendrán una entrevista con éste, cuya duración no superará los 20 minutos.

La valoración de la documentación y la entrevista tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

Con el fin de establecer la prelación de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras las calificarán con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.
- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.

Las Comisiones Evaluadoras publicarán en la página web de la universidad, con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes, la puntuación correspondiente a cada uno de estos criterios, pudiendo establecer las especificaciones adicionales que consideren necesarias para un mejor desarrollo de la evaluación.

Las Comisiones Evaluadoras no valorarán ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado.

**Sexto.-** Los solicitantes que puedan acreditar experiencia laboral o profesional relacionada con más de una titulación universitaria oficial de grado podrán presentar solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente en distintas titulaciones, y realizarán tantas entrevistas como solicitudes hayan presentado.

**Séptimo.-** Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos.

**Octavo.-** La publicación de la resolución con los resultados se realizará en el Edificio de Alumnos de la universidad y en la página web de la misma.

**Noveno.-** Los aspirantes al acceso podrán reclamar la resolución relativa a las calificaciones en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la evaluación.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector en relación con los resultados de la reclamación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución.

**Décimo.-** Para incorporarse a las enseñanzas para las que hayan obtenido el acceso será imprescindible que los candidatos participen, en tiempo y forma, en los procedimientos de admisión establecidos por la universidad. Las personas que accedan por esta vía a la universidad podrán ser admitidos en las plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de grado que la universidad reserve para dicha vía, correspondiente al porcentaje aprobado en su día por la Comisión Interuniversitaria, que agrupa a las universidades públicas de Madrid.

**Undécimo.-** Corresponde al Vicerrectorado con competencia en la materia el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en aplicación de este procedimiento.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de normativa reguladora para 2010 de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 45 años, en los siguientes términos:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE 17 DE FEBRERO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA PARA 2010 DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS.**

Con fecha 24 de noviembre de 2008, se publicó en el BOE el RD 1892/2008 de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. En los artículos 37 a 44 del Capítulo V se contempla el acceso a la Universidad para mayores de 45 años, determinando que las universidades realizarán anualmente una convocatoria para esta vía de acceso, correspondiéndoles su organización, en el marco establecido por las administraciones educativas.

La Comunidad de Madrid, en la Orden 3208/2009, de 2 de julio. (BOCM 15 de julio de 2009), por la que se desarrollan algunos aspectos dispuestos en el Real Decreto 1892/2008, establece:

“Disposición Adicional

Acceso para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años”,

La Consejería de Educación regulará, de acuerdo con las Universidades públicas, la prueba de acceso para estos colectivos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto. “

La Comisión Interuniversitaria, que agrupa a las universidades públicas de Madrid, en su reunión de 11 de septiembre, dispuso que, en tanto que la citada regulación no se complete,

“...cada Universidad Pública de Madrid realice, en el año 2010, sus propias pruebas para mayores (mayores de 25 años y mayores de 45 años (Acta de la sesión de 11 de septiembre de 2009).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, aprueba con fecha 17 de febrero la siguiente Normativa Reguladora.

## **PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS**

### **1.- Requisitos**

Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.

### **2.- Estructura de la prueba**

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los aspirantes para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita.

Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

### **3.- Tribunal de la prueba**

El Vicerrectorado con competencias en la prueba nombrará un Tribunal compuesto por una Presidencia, una Secretaría y por los vocales correctores, especialistas en las materias objeto de la misma.

### **4.- Calificación de la prueba**

La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima, y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá superada la prueba cuando se obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Superada la prueba, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

No se podrá realizar la prueba de acceso, para un mismo curso académico, en más de una Universidad. En caso contrario quedará anuladas todas las pruebas realizadas.

En el supuesto de que, en la nueva convocatoria, el candidato decida realizar la prueba de acceso en otra universidad, sólo se tomará en consideración, a efectos de ingreso, la calificación obtenida en esta última.

### **5.- Adaptación para aspirantes con discapacidad**

Para aquellos aspirantes que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1892/2008.

#### **6.- Reclamaciones**

Tras la publicación de las calificaciones, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad.

El plazo para presentar las reclamaciones será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de calificaciones.

#### **7.- Entrevista personal para la admisión a los estudios universitarios oficiales de grado**

De acuerdo con lo recogido en el artículo 38.3 del Real Decreto 1892/2008, los candidatos que hayan superado la prueba deberán realizar una entrevista personal.

Para evaluar la entrevista, el Rector nombrará una Comisión Evaluadora, que estará constituida por cinco miembros, uno por cada rama de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

El representante de cada rama de conocimiento de la Comisión Evaluadora será nombrado por el Rector, a propuesta del Decano o Director de uno de los Centros de los que imparta titulaciones de la correspondiente rama, elegido, de modo preferente, de entre los coordinadores de grado del Centro.

Los centros se turnarán en la realización de esta propuesta por cada convocatoria que se celebre, siguiendo el orden alfabético de su denominación.

La Presidencia y la Secretaría de la Comisión Evaluadora se ejercerán por turnos para cada convocatoria entre los representantes de las cinco ramas de conocimiento, siguiendo el orden alfabético de su denominación. En la primera convocatoria, la Presidencia corresponderá al representante de la rama de Artes y Humanidades, y la Secretaría a la rama de Ciencias. En la segunda convocatoria, la Presidencia será ejercida por el representante del área de Ciencias y la Secretaría por la de Ciencias de la Salud, y así sucesivamente.

La Comisión Evaluadora, en función del número de solicitantes, y para garantizar el correcto desarrollo del proceso podrá contar con las sedes necesarias, las cuales tendrán, a su vez, una Vicepresidencia y una Vicesecretaría.

La Comisión Evaluadora mantendrá una entrevista con cada candidato que haya superado la prueba, cuya duración no superará los 20 minutos.

Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de Apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de admisión del interesado.

#### **8. –Reclamaciones relativas a la entrevista personal**

Los aspirantes podrán reclamar el resultado de la entrevista en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados de la misma.

#### **9.- Admisión a los estudios universitarios oficiales de grado**

Para poder ser admitidos en alguna de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, será imprescindible que los candidatos participen, en tiempo y forma, en los procedimientos de admisión establecidos por la universidad.

Las personas que accedan por esta vía a la universidad podrán acceder a las plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de grado que la universidad reserva para dicha vía, correspondiente al porcentaje de las mismas establecido en su día por la Comisión Interuniversitaria, que agrupa a las universidades públicas de Madrid.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de corrección de errores de la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, en los siguientes términos:

**Acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en su sesión de 17 de febrero de 2010, por el que se aprueba la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.**

Con fecha 24 de noviembre de 2008, se publicó en el BOE el RD 1892/2008, de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. En los artículos 28 a 35 del Capítulo V, se contempla el acceso a la Universidad para mayores de 25 años, y se determina que las universidades realizarán anualmente una convocatoria para esta prueba de acceso, correspondiéndoles su organización, en el marco establecido por las administraciones educativas.

La Comunidad de Madrid, en la Orden 3208/2009, de 2 de julio. (BOCM 15 de julio de 2009), por la que se desarrollan algunos aspectos dispuestos en el Real Decreto 1892/2008, establece:

“Disposición Adicional

Acceso para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años”,

La Consejería de Educación regulará, de acuerdo con las Universidades públicas, la prueba de acceso para estos colectivos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto. “

En tanto esta regulación no se complete, en el marco de lo acordado en sesión del 11 de septiembre de 2009 de la Comisión Interuniversitaria que agrupa a las Universidades Públicas de Madrid, en la que se dispuso:

“...que cada Universidad Pública de Madrid realice, en el año 2010, sus propias pruebas para mayores (mayores de 25 años y mayores de 45 años), y que la prueba correspondiente a los mayores de 25 años se realice en todas las Universidades de Madrid dentro de la segunda quincena del mes de abril de 2010.” (Acta de la sesión de 11 de septiembre de 2009)

El Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, aprueba con fecha 17 de febrero de 2010 la siguiente Normativa Reguladora :

## **PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS**

### **1.- Convocatoria**

La Universidad Complutense realizará anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferte enseñanzas.

### **2.- Requisitos**

- Cumplir o haber cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre la prueba.
- Los demás requisitos previstos por la normativa vigente y aquellos que se establezcan en la convocatoria.

### **3.- Estructura general de la prueba**

La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

#### Fase general:

Tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los aspirantes para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios, referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.
- c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

#### Fase específica:

La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los aspirantes para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a la cual se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado.

La fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas a cada una de las cinco ramas de conocimiento a las que se adscriben las enseñanzas oficiales de grado.

Los aspirantes se examinarán de dos materias a su elección de las indicadas a continuación para cada una de las siguientes opciones:

#### A) Artes y Humanidades:

- Dibujo Artístico
- Dibujo Técnico
- Filosofía
- Geografía
- Historia de España
- Historia del Arte
- Literatura Universal

Como medida excepcional, **y con validez exclusivamente para el presente curso escolar 2009-2010.**

Los aspirantes que, al inscribirse en la prueba, elijan la materia de Literatura, lo harán por una de las siguientes opciones:

Literatura:

- a) Literatura Universal
- b) Literatura Castellana

B) Ciencias:

- Biología
- Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- Física
- Matemáticas
- Química.

C) Ciencias de la Salud:

- Biología
- Física
- Matemáticas
- Química

D) Ciencias Sociales y Jurídicas:

- Economía de la Empresa
- Geografía
- Historia de España
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales

E) Ingeniería y Arquitectura:

- Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- Dibujo Técnico
- Física
- Matemáticas
- Química

Los aspirantes deberán realizar la fase específica en la opción de su elección, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas universitarias ofertadas por la universidad que estén vinculadas a cada una de las opciones citadas.

En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los aspirantes deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción y las asignaturas de la fase específica.

#### **4.- Calificación de la prueba**

La calificación de la prueba de acceso vendrá determinada por la media aritmética de la calificación obtenida en la fase general y en la fase específica, redondeada a la milésima mas próxima y en caso de equidistancia a la superior, y se expresará con tres cifras decimales.

Se entenderá que se ha superado la prueba de acceso cuando se obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

#### **5.- Reclamaciones**

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones, los aspirantes podrán solicitar al Rectorado de la Universidad, mediante escrito razonado, la revisión de los ejercicios.

#### **6.- Adaptación para aspirantes con discapacidad**

Para aquellos aspirantes que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1892/2008.

#### **7.- Cláusula de transitoriedad**

Esta normativa estará vigente en tanto no se cumplan las previsiones establecidas, en la Disposición Adicional de la Orden 3208/2009, de 2 de julio. (BOCM 15 de julio de 2009) de la Comunidad de Madrid por la que se desarrollan algunos aspectos dispuestos en el Real Decreto 1892/2008.

-----

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 2 DE MARZO DE 2010

## ACUERDOS ADOPTADOS

**El Consejo aprueba**, por asentimiento la propuesta de modificación del reglamento del Instituto Complutense de Estudios Internacionales, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de creación de la Unidad Clínica de Logopedia.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el cambio de adscripción provisional del profesor D. Francisco Sánchez Pérez del Departamento de Sociología IV (Métodos de Investigación y Teoría de la Comunicación) al Departamento de Antropología Social, hasta tanto el Consejo de Universidades apruebe el cambio de área.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de creación del Centro de Análisis Sanitarios de la UCM y la supresión de la Escuela de Especialización Profesional de Análisis Clínicos.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de creación de la figura de colaborador en docencia práctica en la Facultad de Geografía e Historia.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid (España) y la Aston University, Birmingham (Inglaterra), en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y  
ASTON UNIVERSITY, BIRMINGHAM (UNITED KINGDOM)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y Aston University, representada por Chief Operating Officer Sr. D. Richard Middleton y por el Decano de la Facultad de Empresariales Sr. D. Michael West Michael West, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### Artículo 1.-

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.-

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

#### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por Aston University

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector

Richard Middleton  
Chief Operating Officer

Fecha:

Fecha:

Michael West  
Decano  
Facultad de Empresariales

Fecha:

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la aprobación del Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid (España) y la Al-Tahadi University, Sirt (Libia), en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
AL-TAHADI UNIVERSITY (LIBIA)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y Al-Tahadi University, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Mohammed A. Abdulrahman, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### Artículo 1.-

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.-

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

#### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

4. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.
5. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
6. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en seis ejemplares, dos en árabe, dos en inglés y dos en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por Al-Tahadi University

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**

**Mohammed A. Abdulrahman**

Rector

Rector

Fecha:

Fecha:

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la aprobación del Convenio de colaboración académica científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid (España) y la Institución Universitaria de Envigado (Colombia), en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO-IUE (COLOMBIA)

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en la sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, publicado en el Boletín de Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de mayo de 2007, y de otra el Rector Magnífico de la Institución Universitaria de Envigado-IUE (Colombia) Sr. D. Jaime Alberto Molina Franco, quien actúa en nombre y representación de la misma, debidamente facultado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo nº 369 de 30 de mayo de 2008, y acta de posesión 28 de noviembre de 2008, para tener la calidad de rector de la Institución Universitaria de Envigado, y por ende para actuar en nombre y representación legal de la misma, la cual es una entidad pública del orden municipal creada mediante Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, aprobada mediante resolución nº 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional y considerando:

- 1.- Ambas Instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico y cultural.
- 2.- Que ambas Instituciones desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta eficaz.
- 3.- Que es deseable establecer el mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación.
- 4.- Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco y a tal efecto

En virtud de lo antes considerado

## EXPONEN

### I

#### Fines de la UCM

Que la UCM tiene entre sus fines el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con organizaciones públicas y privadas (Título XI de los Estatutos de la UCM, D. 58/2003, de 8 de mayo, publicados en el BOE de 28 de mayo de 2003).

### II

#### Fines de la IUE

Que la IUE tiene dentro de sus principios y valore el promover el desarrollo de la comunidad académica regional y fomentar su articulación nacional e internacional, (Artículo 11º del Estatuto General de la IUE, Acuerdo N: 163, de 11 de julio de 2003).

### III

## Objeto genérico

Que el objeto del presente Acuerdo Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se pueda traducir en Convenios específicos.

## IV

### Declaración de intenciones

Que ambas Entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir este Acuerdo Marco a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre la UCM y la IUE, sobre las siguientes actuaciones:

El campo de colaboración podrá concentrarse en cualquier actividad relacionada con los fines de ambas entidades, pudiendo referirse, entre otras, a:

- Investigación en los campos de sus competencias,
- Cooperación para asesoramiento mutuo o a terceros,
- Formación especializada, e
- Intercambio y cooperación en el campo de la docencia.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Institución, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio específico en el que se determinarán el programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización. Las propuestas de Convenios específicos serán estudiadas e informadas por los funcionarios que cada una de las Instituciones designe para tal efecto, antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

### SEGUNDA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN

Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios específicos, así como para desempeñar cualquier otra función que le sea atribuida en el presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión Mixta de Coordinación, en el régimen de paridad.

La Comisión Mixta de Coordinación estará formada por:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Por parte de la Institución Universitaria de Envigado:

Lcda. Ladys Yuceima Frías Cano

Los rectores podrán sustituir a los respectivos miembros de la Comisión Mixta de Coordinación designados, cuando por alguna circunstancia pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma.

#### TERCERA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas Instituciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

#### CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

El presente Acuerdo Marco no conlleva ningún gasto para las Instituciones suscribientes.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas, por los órganos rectores, para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades, estará supeditada a la viabilidad del mismo y a las disponibilidades presupuestarias de cada Institución; en su tramitación habrán de observarse las normas sobre aprobación de expediente de gasto y las de intervención previa reglamentaria, o aquellas normas que sean aplicables de acuerdo con la legislación y reglamentación propia de cada país e Institución.

Ambas partes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda de fuentes de financiación complementarias para los fines del presente Acuerdo Marco.

#### QUINTA.- COMIENZO Y DURACIÓN

La duración del presente Acuerdo Marco será de 5 años y surtirá efecto desde el día de la última firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes el cual deberá ser formalizado por escrito con una antelación de 3 meses antes de la expiración del plazo convenido.

#### SEXTA.- DENUNCIA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo Marco comunicándolo a la otra parte por escrito con 3 meses de anticipación a la fecha en la que desee la terminación o prórroga del mismo.

En caso de que existiera algún Convenio específico vigente, celebrado al amparo de este Acuerdo Marco continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

#### SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo Marco, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Coordinación prevista en el mismo, o en su defecto podrán ser dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, la transacción y la amigable composición.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco, en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

**Carlos Berzosa Alonso-Martínez**  
Rector

Fecha:

Por la Institución Universitaria  
de Envigado

**Jaime Alberto Molina Franco**  
Rector

Fecha:

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la aprobación del Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid (España) y el FISEC (Foro Iberoamericano Sobre Estrategias de Comunicación), en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y  
FISEC (FORO IBEROAMERICANO SOBRE ESTRATEGIAS DE  
COMUNICACIÓN)

La Universidad Complutense de Madrid, representada por el Sr. Rector Magnífico, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y FISEC, representada por su Presidente, Sr. D. Rafael Alberto Pérez, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### Artículo 1.-

Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.-

Ambas Instituciones colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés, recogidas en sus respectivos boletines académicos y programas de investigación.

#### Artículo 3.-

Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

7. Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Instituciones.
8. Intercambio de información en temas de interés para ambas Instituciones.
9. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.-

Ambas Instituciones pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.-

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.-

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Instituciones procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense  
de Madrid

Por el FISEC

***Carlos Berzosa Alonso-Martínez***  
Rector

***Rafael Alberto Pérez***  
Presidente

Fecha:

Fecha:

-----

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 23 DE MARZO DE 2010

## ACUERDOS ADOPTADOS

**El Consejo ha sido oído favorablemente** en el nombramiento de *D. Marcos Roca Sierra* como Director del Colegio Mayor Antonio de Nebrija.

-----

**El Consejo aprueba** por asentimiento, la propuesta de actualización de precios de alojamiento en Colegios Mayores de fundación directa de la Universidad, Residencias Erasmus y Residencia Galdós durante el curso académico 2010/2011 y el periodo estival de 2010.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

-----

**El Consejo aprueba**, por mayoría de 32 votos a favor y 1 en contra, la transformación de los siguientes colegios mayores en colegios mixtos:

- Santa Teresa de Jesús
- Antonio de Nebrija
- Diego de Covarrubias

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de títulos de Máster que se relacionan a continuación:

- Master Universitario en Estudios Avanzados en Historia de la Monarquía Hispánica
- Máster Universitario en Literatura Hispanoamericana
- Máster Universitario en Periodismo Multimedia Profesional
- Máster Universitario en Trabajo, Empleo y Relaciones Laborales
- Máster Universitario en Microbiología y Parasitología
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Comunicación Política

Asimismo, **el Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de cambio de denominación en los títulos de Máster que se relacionan a continuación:

- Master Universitario en Sociología Aplicada: Problemas Sociales
- Master Universitario en Investigación en Inmunología
- Master Universitario en Dinámicas Territoriales y Desarrollo
- Master Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte Español

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de planes de estudio de los másteres que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Física Nuclear
- Máster Universitario en Genética y Biología Celular
- Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Químicas
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derecho Financiero y Tributario
- Máster Universitario en Derecho Español Vigente y Comparado
- Máster Universitario en Derecho Privado
- Máster Universitario en Derecho Público
- Máster Universitario en Derecho Internacional
- Máster Universitario en Investigación en Inmunología
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Infantil
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Primaria
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Pedagogía
- Máster Universitario en Dinámicas Territoriales y Desarrollo
- Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica
- Máster Universitario en Economía
- Máster Universitario en Literatura Hispanoamericana
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte Español
- Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural
- Máster Universitario en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas y Comunicación Cultural.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de los Títulos de Grado en Derecho y Relaciones Laborales, Derecho y Administración de Empresas y Gestión Empresarial y Tecnología Informática, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de Plan de Estudios de Grado en Gestión Empresarial y Tecnología Informática.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio para la cesión de espacio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales al Parque Científico de Madrid para sede y establecimiento de la incubadora de empresas PCM-Somosaguas, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Paris-Sorbona Paris IV (Francia).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Toulouse I Capitole (Francia).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Católica Tecnológica de Cibao (República Dominicana).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Tecnológico Superior de Sinaloa A.C. (México).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la University of North Carolina at Chapel Hill (EEUU).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Beijing Hospitality Institute (China).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Embajada de la República Federativa de Brasil ante Reino de España para la creación de la “Cátedra Extraordinaria Celso Furtado sobre economía brasileña” (Brasil).

-----

**El Consejo aprueba por asentimiento** la corrección de errores y modificación de las normas de ejecución del presupuesto de 2010 y acuerda elevarlo al Consejo Social para su aprobación, si procede.

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2010

## ACUERDOS ADOPTADOS

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la convocatoria de plazas de profesorado permanente que se relacionan a continuación, siendo titulares de cada Comisión los cinco primeros miembros y suplentes los cinco restantes:

La Comisión Académica, en su sesión de fecha 8 de abril de 2010, acordó elevar al Consejo de Gobierno las siguientes propuestas de convocatoria de plazas de profesorado permanente, con indicación, en su caso, del perfil investigador.

### **1.- Concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.**

#### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Psicología Básica".

Perfil investigador: Historia de la Psicología.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

GONZÁLEZ MARQUÉS, Javier (CU, UCM)

MIGUEL TOBAL, Juan José (CU, UCM)

GONDRA REZOLA, José María (CU, Universidad del País Vasco)

RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio (CU, Universidad de Salamanca)

MORA MÉRIDA, Juan Antonio (CU, Universidad de Málaga)

CANO VINDEL, Antonio (CU, UCM)

HUERTAS RODRÍGUEZ, Evelio (CU, UCM)

MESTRE ESCRIVÁ, María Vicenta (CU, Universidad de Valencia)

GARCÍA FERNÁNDEZ-ABASCAL, Enrique (CU, UNED)

TORTOSA GIL, Francisco (CU, Universidad de Valencia)

#### **FACULTAD DE FILOLOGÍA**

Departamento de Filología Griega y Lingüística Indoeuropea

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Filología Griega". Perfil investigador: Lingüística diacrónica: griego helenístico e imperial.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

RODRÍGUEZ ALFAGEME, Ignacio (CU, UCM)

LÓPEZ SALVÁ, Mercedes (CU, UCM)

GARCÍA NOVO, Elsa (CU, UCM)

SUÁREZ DE LA TORRE, Emilio (CU, Universidad de Valladolid)

MELERO BELLIDO, Antonio (CU, Universidad de Valencia)

PIÑERO SÁENZ, Antonio (CU, UCM)

BERNABÉ PAJARES, Alberto (CU, UCM)

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Marcos (CU, UCM)

MORALEJO ÁLVAREZ, Juan José (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

CRESPO GÜEMES, Emilio (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

CALDERÓN DORDA, Esteban (CU, Universidad de Murcia)

LÓPEZ FÉREZ, Juan Antonio (CU, UNED)

PELÁEZ DEL ROSAL, Jesús (CU, Universidad de Córdoba)

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Filología Griega”. Perfil investigador: Crítica textual griega.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

BERNABÉ PAJARES, Alberto (CU, UCM)  
GARCÍA NOVO, Elsa (CU, UCM)  
GARCÍA ROMERO, Fernando (CU, UCM)  
MACÍA APARICIO, Luis M. (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
LÓPEZ FÉREZ, Juan Antonio (CU, UNED)  
RODRÍGUEZ ALFAGEME, Ignacio (CU, UCM)  
LÓPEZ SALVÁ, Mercedes (CU, UCM)  
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Marcos (CU, UCM)  
CRESPO GÜEMES, Emilio (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
SUÁREZ DE LA TORRE, Emilio (CU, Universidad de Valladolid)  
CALDERÓN DORDA, Esteban (CU, Universidad de Murcia)  
SANZ MORALES, Manuel (CU, Universidad de Extremadura)

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Lingüística Indoeuropea”. Perfil investigador: Lenguas anatolias; Eslavística comparada.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

MENDOZA TUÑÓN, Julia (CU, UCM)  
BERNABÉ PAJARES, Alberto (CU, UCM)  
LÓPEZ ALONSO, Covadonga (CU, UCM)  
GORROCHATEGUI CHURRUCA, Joaquín (CU, Universidad del País Vasco)  
GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (CU, Universidad de León)  
MORENO CABRERA, Juan Carlos (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ESCANDELL VIDAL, Victoria (CU, UNED)  
CERDÀ MASSÒ, Ramón (CU, Universidad de Barcelona)  
RODRÍGUEZ ALFAGEME, Ignacio (CU, UCM)  
VILLA POLO, Jesús de la (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

#### Departamento de Filología Inglesa I

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Filología Inglesa”.

Perfil investigador: Sociolingüística cognitiva: dialectología.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

BERNÁRDEZ SANCHÍS, Enrique (CU, UCM)  
RUIZ DE MENDOZA IBÁÑEZ, Francisco José (CU, Universidad de la Rioja)  
PINTO MUÑOZ, Ana Inés (TU, UCM)  
VALENZUELA MANZANARES, Javier (TU, Universidad de Murcia)  
ROMANO MOZO, Manuela (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
MARÍN ARRESE, Juana Isabel (CU, UCM)  
BARCELONA SÁNCHEZ, Antonio (CU, Universidad de Córdoba)  
LAVID LÓPEZ, María Julia (CU, UCM)  
MOMPLÁN GONZÁLEZ, José Antonio (TU, Universidad de Murcia)  
IBARRETXE ANTUÑANO, Blanca Iraide (TU, Universidad de Zaragoza)

#### Departamento de Filología Inglesa II

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Filología Inglesa”.

Perfil investigador: Literatura inglesa, relatos de viajes y traductología.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

MARTÍN GUTIÉRREZ, Félix (CU, UCM)  
BERNÁRDEZ SANCHIS, Enrique (CU, UCM)  
LAVID LÓPEZ, Julia (CU, UCM)  
LOZANO MANTECÓN, María (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
MARTÍNEZ-DUEÑAS ESPEJO, José Luis (CU, Universidad de Granada)  
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Román (CU, Universidad de Salamanca)

LÁZARO LAFUENTE, Luis Alberto (CU, Universidad de Alcalá)  
MARÍN ARRESE, Juana Isabel (CU, UCM)  
GURPEGUI PALACIOS, José Antonio (CU, Universidad de Alcalá)  
CALVO LÓPEZ, Clara (CU, Universidad de Murcia)

Departamento de Filología Latina

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Filología Latina". Perfil investigador: Sintaxis Latina.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás (CU, UCM)  
MOYA DEL BAÑO, Francisca (CU, Universidad de Murcia)  
ALVAR EZQUERRA, Antonio (CU, Universidad de Alcalá)  
CRISTÓBAL LÓPEZ, Vicente (CU, UCM)  
MUÑOZ JIMÉNEZ, M<sup>a</sup> José (CU, UCM)  
COSTAS RODRÍGUEZ, Jenaro (CU, Universidad Nacional a Distancia)  
FALQUE REY, Emma (CU, Universidad de Sevilla)  
ISO ECHEGOYEN, José Javier (CU, Universidad de Zaragoza)  
OTÓN SOBRINO, Enrique (CU, UCM)  
MORENO HERNÁNDEZ, Antonio (CU, Universidad Nacional a Distancia)  
LORENZO LORENZO, Juan (CU, UCM)  
VELÁZQUEZ SORIANO, Isabel (CU, UCM)

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Análisis Geográfico Regional". Perfil investigador: Gestión ambiental del desarrollo regional.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

CÓRDOBA ORDOÑEZ, Juan (CU, UCM)  
MONTIEL MOLINA, Cristina (CU, UCM)  
CANO GARCÍA, Gabriel (CU, Universidad de Sevilla)  
SANCHO COMINS, José (CU, Universidad de Alcalá)  
OLCINA CANTOS, Jorge (CU, Universidad de Alicante)  
OLIVERAS SAMITIER, Josep (CU, Universidad Rovira i Virgili)  
GIL OLCINA, Antonio (CU, Universidad de Alicante)  
JORDÁ BORRELL, Rosa María (CU, Universidad de Sevilla)  
CHUVIECO SALINERO, Emilio (CU, Universidad de Alcalá)  
SERRANO MARTÍNEZ, José María (CU, Universidad de Murcia)  
ANTÓN CLAVÉ, Salvador (CU, Universidad Rovira i Virgili)  
MORALES GIL, Alfredo (CU, Universidad de Alicante)  
MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, Juan Antonio (CU, Universidad de Huelva)  
MATA OLMO, Rafael (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
BARRAGÁN MUÑOZ, Juan Manuel (CU, Universidad de Cádiz)

Departamento de Historia del Arte I (Medieval)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Historia del Arte". Perfil investigador: Artes suntuarias y decorativas de la alta edad media.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

OLAGUER FELIÚ Y ALONSO, Fernando de (CU, UCM)  
OCÓN ALONSO, Dulce María (CU, Universidad del País Vasco)  
AZCÁRATE LUXAN, Matilde (TU, UCM)  
RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU, UCM)  
PALOMO FERNÁNDEZ, Gema (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ARIAS DE COSSIO, Ana María (CU, UCM)  
VALDÉS FERNÁNDEZ, Manuel (CU, Universidad de León)  
MOMPLET MÍGUEZ, Antonio Eloy (TU, UCM)

MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier (TU, UCM)  
MARTÍN ANSÓN, María Luisa (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
PORTELA SANDOVAL, Francisco (CU, UCM)  
GALERA ANDREU, Pedro Antonio (CU, Universidad de Jaén)  
CHICO PICAZA, María Victoria (TU, UCM)  
CALVO CAPILLA, Susana (TU, UCM)  
TAIN GUZMÁN, Miguel (TU, Universidad de Santiago de Compostela)

## **FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

### Departamento de Sociología VI

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Sociología".

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

CARABAÑA MORALES, Julio (CU, UCM)  
ORTEGA GUTIÉRREZ, Félix (CU, UCM)  
RAMOS TORRE, Ramón (CU, UCM)  
SOLÉ PUIG, Carlota (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
BOUZA ÁLVAREZ, Fermín (CU, UCM)  
ALBERDI ALONSO, Inés (CU, UCM)  
MORÁN CALVO-SOTELO, María Luz (CU, UCM)  
MIGUÉLEZ LOBO, Faustino (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
GUTIÉRREZ PALACIOS, Rodolfo (CU, Universidad de Oviedo)  
BERICAT ALASTUEY, Eduardo (CU, Universidad de Sevilla)

### Departamento de Teoría e Historia de la Educación

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación". Perfil investigador: Filosofía de la educación.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

IBÁÑEZ-MARTÍN MELLADO, José Antonio (CU, UCM)  
GARCÍA CARRASCO, Joaquín (CU, Universidad de Salamanca)  
GARCÍA ARETIO, Lorenzo (CU, UNED)  
MARTÍNEZ MARTÍN, Miguel (CU, Universidad de Barcelona)  
JOVER OLMEDA, Gonzalo (CU, UCM)  
SANTOS REGO, Miguel Ángel (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
OSSEBANCH SAUTER, Gabriela (CU, UNED)  
TRILLA BERNET, Jaume (CU, Universidad de Barcelona)  
ESCOLANO BENITO, Agustín (CU, Universidad de Valladolid)  
VIÑAO FRAGO, Antonio (CU, Universidad de Murcia)  
GERVILLA CASTILLO, Enrique (CU, Universidad de Granada)  
PUIG ROVIRA, Josep María (CU, Universidad de Barcelona)  
ETXEBERRÍA BALERDI, Félix (CU, Universidad del País Vasco)

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación". Perfil investigador: Teoría de la educación.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

MERINO FERNÁNDEZ, José Vicente (CU, UCM)  
GARCÍA ARETIO, Lorenzo (CU, UNED)  
OSSEBANCH SAUTER, Gabriela (CU, UNED)  
GARGALLO LÓPEZ, Bernardo (CU, Universidad de Valencia)  
GARCÍA DEL DUJO, Ángel (CU, Universidad de Salamanca)  
SÁEZ CARRERAS, Juan (CU, Universidad de Murcia)  
GERVILLA CASTILLO, Enrique (CU, Universidad de Granada)  
AZNAR MINGUET, Pilar (CU, Universidad de Valencia)  
JIMÉNEZ EGUIZÁBAL, Juan Alfredo (CU, Universidad de Burgos)  
TRILLA BERNET, Jaume (CU, Universidad de Barcelona)

VILANOU TORRANO, Conrado (CU, Universidad de Barcelona)  
CARIDE GÓMEZ, José Antonio (Universidad de Santiago de Compostela)

## **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

### Departamento de Ingeniería Química

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ingeniería Química". Perfil investigador: Ingeniería química aplicada al proceso papelero.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

NEGRO ÁLVAREZ, Carlos (CU, UCM)  
GARCÍA CALVO, Eloy (CU, Universidad de Alcalá)  
CARTAGENA CAUSAPÉ, Carmen (CU, Universidad Politécnica de Madrid)  
CARRILLO RAMIRO, Isabel (TU, Universidad Politécnica de Madrid)  
SANTOS MAZORRA, Victoria (TU, UCM)  
TIJERO MIQUEL, Julio (CU, UCM)  
BÓDALO SANTOYO, Antonio (CU, Universidad de Murcia)  
LUQUE RODRÍGUEZ, Susana (CU, Universidad de Oviedo)  
PÉLACH SERRA, Ángeles (TU, Universidad de Gerona)  
LADERO GALÁN, Miguel (TU, UCM)  
ROMERO SALVADOR, Arturo (CU, UCM)  
JIMÉNEZ ALCAIDE, Luis (CU, Universidad de Córdoba)  
ROMERO DÍAZ, Dolores (CU, UCM)  
DUFOUR ANDIA, Javier (TU, Universidad Rey Juan Carlos)  
BLANCO SUÁREZ, Ángeles (TU, UCM)

### Departamento de Química Inorgánica I

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Química Inorgánica".

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

JIMÉNEZ APARICIO, Reyes (CU, UCM)  
PERPIÑÁN VIELBA, María Felisa (TU, UCM)  
GUTIÉRREZ ALONSO, Ángel (TU, UCM)  
DELGADO LAITA, Esther (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
DELGADO GIL, Salomé (TU, Universidad Autónoma de Madrid)  
CANO ESQUIVEL, Mercedes (CU, UCM)  
CAMPO SANTILLANA, José Antonio (TU, UCM)  
VARELA LOSADA, Áurea (TU, UCM)  
FERNÁNDEZ HERRERO, Vicente (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
MENA MONTORO, Miguel (TU, Universidad de Alcalá)

## **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

### Departamento de Física Aplicada III (Electricidad y Electrónica)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Física Aplicada".

Perfil investigador: Dinámica de carga en materiales conductores iónicos.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

SANTAMARÍA SÁNCHEZ-BARRIGA, Jacobo (CU, UCM)  
SÁNCHEZ LÓPEZ, Carlos (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
LÓPEZ DE LA TORRE HIDALGO, Marco Antonio (CU, Universidad de Castilla-La Mancha)  
BRITO LÓPEZ, Ricardo (TU, UCM)  
GONZÁLEZ HERRERA, Elvira (TU, UCM)  
DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, Francisco (CU, UCM)  
GARCÍA SOLÉ, José (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
PAREJA PAREJA, Ramiro (CU, Universidad Carlos III de Madrid)  
BARRAGÁN GARCÍA, María (TU, UCM)  
NAVARRO PALMA, Elena (TU, UCM)

### Departamento de Física de los Materiales

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica". Perfil investigador: Caracterización de semiconductores por técnicas de microscopía.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

PIQUERAS DE NORIEGA, Javier (CU, UCM)

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Paloma (CU, UCM)

RAMS RAMOS, Joaquín (CU, Universidad Rey Juan Carlos)

BARRENA PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel (TU, UCM)

MORALES SÁNCHEZ, Francisco Miguel (TU, Universidad de Cádiz)

DIEGO Y OTERO, Nieves de (CU, UCM)

MÉNDEZ MARTÍN, M<sup>a</sup> Bianchi (CU, UCM)

HIDALGO ALCALDE, Pedro (TU, UCM)

MOLINA RUBIO, Sergio Ignacio (CU, Universidad de Cádiz)

SÁNCHEZ SOTO, Miguel (TU, Universidad Politécnica de Cataluña)

CREMADES RODRÍGUEZ, Ana Isabel (TU, UCM)

PARDO GUTIÉRREZ DEL CID, Ángel (CU, UCM)

### Departamento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Física de la Tierra".

Perfil investigador: Estructura y composición del núcleo interno de la tierra.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

BUFORN PEIRÓ, M<sup>a</sup> Elisa (CU, UCM)

OSETE LÓPEZ, M<sup>a</sup> Luisa (CU, UCM)

SURIÑACH CORNET, Emma (TU, Universidad de Barcelona)

HERRÁIZ SARACHAGA, Miguel (TU, UCM)

BEZZEGHOUD, Mourad (Profesor de la Universidad de Évora)

FERNÁNDEZ-PACHECO PÉREZ, Amalio (CU, Universidad de Zaragoza)

CASTRO MUÑOZ LUCAS, Manuel (CU, Universidad Castilla-La Mancha)

CÓRDOBA BARBA, Diego (TU, UCM)

TELLEZ PABLO, Julia (TU, UCM)

QUERALT CAPDEVILA, Pilar (TU, Universidad de Barcelona)

NEGREDO MORENO, Ana (TU, UCM)

GAERTNER RUIZ-VALDEPEÑAS, Miguel Ángel (TU, Universidad de Castilla-La Mancha)

## **FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

### Departamento de Álgebra

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Álgebra".

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

CASTELLANOS PEÑUELA, Julio (CU, UCM)

FERNANDO GALVÁN, José Francisco (TU, UCM)

MALLAVIBARRENA MARTÍNEZ DE CASTRO, Raquel (TU, UCM)

VILA OLIVA, Nuria (CU, Universidad de Barcelona)

CAMPILLO LÓPEZ, Antonio (CU, Universidad de Valladolid)

MELLE HERNÁNDEZ, Alejandro (CU, UCM)

ALONSO GARCÍA, M<sup>a</sup> Emilia (TU, UCM)

GALLEGO RODRÍGO, Javier (TU, UCM)

MIRÓ ROIG, Rosa M<sup>a</sup> (CU, Universidad de Barcelona)

NARVÁEZ MACARRO, Luis (CU, Universidad de Sevilla)

LUENGO VELASCO, Ignacio (CU, UCM)

DÍAZ-CANO OCAÑA, Antonio (TU, UCM)

MARTÍNEZ LÓPEZ, Consuelo (CU, Universidad de Oviedo)

BRAVO ZARZA, Ana (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

DELGADO DE LA MATA, Félix (CU, Universidad de Valladolid)

## **FACULTAD DE INFORMÁTICA**

### Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Arquitectura y Tecnología de Computadores”.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

MARTÍN LLORENTE, Ignacio (CU, UCM)

SANTIAGO MONTERO, Rubén (TU, UCM)

GARCÍA CARBALLEIRA, Félix (CU, Universidad Carlos III de Madrid)

MECHA LÓPEZ, Hortensia (TU, UCM)

PÉREZ HERNÁNDEZ, María de los Santos (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

RUZ ORTIZ, José Jaime (CU, UCM)

MORENO VOZMEDIANO, Rafael (TU, UCM)

CARRETERO PÉREZ, Jesús (CU, Universidad Carlos III de Madrid)

OLCOZ HERRERO, Katzalin (TU, UCM)

CARRIÓN ESPINOSA, Carmen (TU, Universidad Castilla-La Mancha)

### Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Lenguajes y Sistemas Informáticos”.

Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:

FERNÁNDEZ CHAMIZO, María del Carmen (CU, UCM)

VERDEJO MAÍLLO, María Felisa (CU, UNED)

BOTTI NAVARRO, Vicente (CU, Universidad Politécnica de Valencia)

VELÁZQUEZ ITURBIDE, Jesús Ángel (CU, Universidad Rey Juan Carlos)

PIATTINI VELTHUIS, Mario Gerardo (CU, Universidad Castilla-La Mancha)

BARBER SANCHÍS, Federico (CU, Universidad Politécnica de Valencia)

RODRÍGUEZ BRISABOA, Nieves (CU, Universidad de A Coruña)

CERRADA SOMOLINOS, José Antonio (CU, UNED)

HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan María (CU, Universidad de Extremadura)

TORO BONILLA, Miguel (CU, Universidad de Sevilla)

TROYA LINERO, José María (CU, Universidad de Málaga)

RIQUELME SANTOS, José Cristóbal (CU, Universidad de Sevilla)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Lenguajes y sistemas Informáticos”.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FERNÁNDEZ CHAMIZO, María del Carmen (CU, UCM)

PIMENTEL SÁNCHEZ, Ernesto (CU, Universidad de Málaga)

ORTEGA ORTIZ DE APODACA, Manuel (TU, UCM)

GERVÁS GÓMEZ-NAVARRO, Pablo (TU, UCM)

DÍAZ FONDÓN, María Ángeles (TU, Universidad de Oviedo)

ALBA TORRES, Enrique (CU, Universidad de Málaga)

VALLECILLO MORENO, Antonio (CU, Universidad de Málaga)

GÓMEZ SANZ, Jorge Jesús (TU, UCM)

DÍAZ AGUDO, Belén (TU, UCM)

ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, Darío (CEU, Universidad de Oviedo)

LÓPEZ PÉREZ, Benjamín (TU, Universidad de Oviedo)

RODRÍGUEZ BRISABOA, Nieves (CU, Universidad de A Coruña)

### Departamento de Sistemas Informáticos y Computación

Dos plazas de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Lenguajes y Sistemas Informáticos”. Perfil investigador: Programación declarativa.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

DE FRUTOS ESCRIG, David P. (CU, UCM)

PEÑA MARÍ, Ricardo (CU, UCM)

MARTÍ OLIET, Narciso (CU, UCM)  
ALPUENTE FRASNEDO, María (CU, Universidad Politécnica de Valencia)  
SERNA IGLESIAS, M<sup>a</sup> José (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)  
TROYA LINERO, José María (CU, Universidad de Málaga)  
VIDAL ORIOLA, Germán F. (CU, Universidad Politécnica de Valencia)  
OREJAS VALDÉS, Fernando (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)  
FERNÁNDEZ CHAMIZO, M<sup>a</sup> del Carmen (CU, UCM)  
ILLARRAMENDI ECHAVE, M<sup>a</sup> Aránzazu (CU, Universidad del País Vasco)  
BONET CARBONELL, M<sup>a</sup> Luisa (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)  
MAYORDOMO CÁMARA, Elvira (CU, Universidad de Zaragoza)

## **FACULTAD DE MEDICINA**

### Departamento de Anatomía y Embriología Humana I

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Anatomía y Embriología Humana”.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, Ricardo (CU, Universidad de Salamanca)  
CARRETERO GONZÁLEZ, José (CU, Universidad de Salamanca)  
SÁNCHEZ QUINTANA, Damián (CU, Universidad de Extremadura)  
DOÑATE OLIVER, Francisco (CU, Universidad del País Vasco)  
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, José Francisco (CU, UCM)  
BUENO LÓPEZ, José Luis (CU, Universidad del País Vasco)  
MARTÍNEZ SORIANO, Francisco (CU, Universidad de Valencia)  
GRANDES MORENO, Pedro Rolando (CU, Universidad del País Vasco)  
CASTAÑEIRA PERDOMO, Agustín (CU, Universidad de La Laguna)  
RUIZ TORNER, M. Amparo (CU, Universidad de Valencia)  
INSAUSTI SERRANO, Ricardo (CU, Universidad de Castilla-La Mancha)  
HURLÉ GONZÁLEZ, Juan (CU, Universidad de Cantabria)  
CAVADA MARTÍNEZ, Carmen (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
JORGE BARREIRO, Francisco Javier (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
MÉRIDA VELASCO, José Ramón (CU, UCM)

### Departamento de Farmacología

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Farmacología”.

Perfil investigador: Drogas de abuso.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LIZASOAIN HERNÁNDEZ, Ignacio (CU, UCM)  
CAMARASA GARCÍA, Jorge (CU, Universidad de Barcelona)  
FERIA RODRÍGUEZ, Manuel (CU, Universidad de La Laguna)  
D'OCÓN NAVAZA, Pilar (CU, Universidad de Valencia)  
ALEIXANDRE ARTIÑANO, Amaya (CU, UCM)  
BARRIGÓN VÁZQUEZ, Santos (CU, UCM)  
SANZ FERRANDO, M<sup>a</sup> Jesús (CU, Universidad de Valencia)  
FARRÉ ALBADALEJO, Magín (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
MALDONADO LÓPEZ, Rafael (CU, Universidad Pompeu Fabra)  
SALAICES SÁNCHEZ, Mercedes (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
HURLÉ GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Amor (CU, Universidad de Cantabria)

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Farmacología”.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

TAMARGO MENÉNDEZ, Juan (CU, UCM)  
LIZASOAIN HERNÁNDEZ, Ignacio (CU, UCM)  
D'OCÓN NAVAZA, Pilar (CU, Universidad de Valencia)  
MICÓ SEGURA, Juan Antonio (CU, Universidad de Cádiz)  
MONTIEL LÓPEZ, Carmen (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

MARTÍN FONTELLES, M<sup>a</sup> Isabel (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
BARRIGÓN VÁZQUEZ, Santos (CU, UCM)  
ALEIXANDRE ARTIÑANO, Amaya (CU, UCM)  
TEJERINA SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> Teresa (CU, UCM)  
CORTIJO GIMENO, Julio (CU, Universidad de Valencia)

## **FACULTAD DE VETERINARIA**

### Departamento de Bioquímica y Biología Molecular IV

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Bioquímica y Biología Molecular”. Perfil investigador: Señalización en sistema nervioso.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BENITO DE LAS HERAS, Manuel (CU, UCM)  
SÁNCHEZ –PRIETO BORJA, José (CU, UCM)  
CASALS CARRO, Cristina (CU, UCM)  
GARCÍA SÁNCHEZ, M.C. Agustina (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
GARESSE ALARCÓN, Rafael (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
SANTOS MONTES, G. Ángel (CU, UCM)  
VARA AMEIGUEIRAS, Elena (CU, UCM)  
CARMENA SIERRA, M<sup>a</sup> José (CU, Universidad de Alcalá)  
LOZANO RODRÍGUEZ, Pedro (CU, Universidad de Murcia)  
MUÑOZ DELGADO, Encarnación (CU, Universidad de Murcia)

### Departamento de Fisiología (Fisiología Animal)

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Fisiología”. Perfil investigador: Endocrinología de especies de interés veterinario, silvestres y de laboratorio.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FUENTE DEL REY, Mónica de la (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ-TRESGUERRES HERNÁNDEZ, Jesús (CU, UCM)  
ESTELLER PÉREZ, Alejandro (CU, Universidad de Salamanca)  
PRIETO FERNÁNDEZ, Julio (CU, Universidad de León)  
SALIDO RUIZ, Ginés María (CU, Universidad de Extremadura)  
MONTE RIO, María Jesús (CU, Universidad de Salamanca)  
ESQUIFINO PARRAS, Ana (CU, UCM)  
GARCÍA MARÍN, José Juan (CU, Universidad de Salamanca)  
PINILLA JURADO, Leonor (CU, Universidad de Córdoba)  
BARJA DE QUIROGA LOSADA, Gustavo (CU, UCM)

### Departamento de Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Tecnologías de los Alimentos”. Perfil investigador: Procesos madurativos en alimentos de origen animal.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ORDÓÑEZ PEREDA, Juan Antonio (CU, UCM)  
HOZ PERALES, Lorenzo de la (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuela (TU, UCM)  
BENEDITO FORT, José Javier (CU, Universidad Politécnica de Valencia)  
DÍAZ RUBIO, Olga (TU, Universidad de Santiago de Compostela)  
GARCÍA DE FERNANDO MINGUILLÓN, Gonzalo (CU, UCM)  
SELGAS CORTECERO, M<sup>a</sup> Dolores (CU, UCM)  
CAMBERO RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Isabel (TU, UCM)  
CARBALLO GARCÍA, Francisco Javier (CU, Universidad de Vigo)  
COBOS GARCÍA, Ángel (TU, Universidad de Santiago de Compostela)

### Departamento de Producción Animal

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Producción Animal”.  
Perfil investigador: Genética de microalgas.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MIRAS PORTUGAL, María Teresa (CU, UCM)  
BAUTISTA SANTACRUZ, José Manuel (CU, UCM)  
LÓPEZ BOTE, Clemente José (CU, UCM)  
RODRÍGUEZ ALVARIÑO, José Mario (CU, Universidad Politécnica de Madrid)  
SÁNCHEZ BONASTRE, Armand (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
GARRIDO PERTIERRA, Amando (CU, UCM)  
GUZMÁN PASTOR, Manuel (CU, UCM)  
ORTEGA MORA, Luis Miguel (CU, UCM)  
GOSÁLVEZ LARA, Luis Fernando (CU, Universidad de Lleida)  
GAUDIOSO LACASA, Vicente Ramiro (CU, Universidad de León)

Departamento de Sanidad Animal

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Sanidad Animal”. Perfil investigador: Micología Clínica.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ORTEGA MORA, Luis (CU, UCM)  
GÓMEZ BAUTISTA, Mercedes (CU, UCM)  
BADIOLA DIEZ, Juan (CU, Universidad de Zaragoza)  
CALVO TORRAS, M<sup>a</sup> Ángeles (CU, Universidad de Autónoma de Barcelona)  
RUBIO NISTAL, Pedro (CU, Universidad de León)  
CASTRO ARGANDA, José María (CU, UCM)  
SIMARRO FERNÁNDEZ, Isabel (CU, UCM)  
CONTRERAS DE VERA, Antonio (CU, Universidad de Murcia)  
MORRONGO PELAYO, Patrocinio (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
PEREA REMUJO, Anselmo (CU, Universidad de Córdoba)

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Financiero y Tributario

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Derecho Financiero y Tributario”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CAYÓN GALLARDO, Antonio (CU, UCM)  
FALCÓN Y TELLA, Ramón (CU, UCM)  
PEÑA VELASCO, Gaspar de la (CU, UCM)  
PÉREZ ROYO, Fernando (CU, Universidad de Sevilla)  
SOLER ROCH, María Teresa (CU, Universidad de Alicante)  
CASADO OLLERO, Gabriel (CU, UCM)  
ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN, Juan (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
NAVARRO FAURE, Amparo (CU, Universidad de Alicante)  
SÁNCHEZ GALIANA, José Antonio (CU, Universidad de Granada)  
ALIAGA AGULLÓ, Eva Encarnación (CU, Universidad Miguel Hernández)

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

Departamento de Derecho Constitucional

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Derecho Constitucional”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CANOSA USERA, Raúl (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Alfonso (CU, UCM)  
GARCÍA MAHAMUT, Rosario (CU, Universidad Jaume I)  
SANTOLAYA MACHETI, Pablo (CU, Universidad de Alcalá)  
GARCÍA ROCA, Javier (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco (CU, UCM)

OLIVER ARAUJO, Joan (CU, Universidad de las Islas Baleares)  
BIGLINO CAMPOS, Paloma (CU, Universidad de Valladolid)  
SÁNCHEZ FÉRRIZ, Remedio (CU, Universidad de Valencia)  
TORRES MURO, Ignacio (CU, UCM)

Departamento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos  
Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos".

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ÁLVAREZ JUNCO, José (CU, UCM)  
JULIÁ DÍAZ, Santos (CU, UNED)  
CABRERA CALVO-SOTELO, Mercedes (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (CU, Universidad del País Vasco)  
CASTRO ALFÍN, Demetrio (CU, Universidad Pública de Navarra)  
CARNERO ARBAT, Teresa (CU, Universidad de Valencia)  
BOSCH SÁNCHEZ, Aurora (CU, Universidad de Valencia)  
BARRIO ALONSO, María Ángeles (CU, Universidad de Cantabria)  
CASTILLO ALONSO, Santiago (CU, UCM)  
PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (CU, Universidad de Castilla-La Mancha)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos".

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ÁLVAREZ JUNCO, José (CU, UCM)  
CABRERA CALVO-SOTELO, Mercedes (CU, UCM)  
MARTORELL LINARES, Miguel (TU, UNED)  
GONZÁLEZ DE OLEADA, María Luisa (TU, UNED)  
REY REGUILLO, Fernando del (TU, UCM)  
JULIÁ DÍAZ, Santos (CU, UNED)  
FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (CU, Universidad del País Vasco)  
GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos (TU, UNED)  
PÉREZ-VILLANUEVA TOVAR, Isabel (TU, UNED)  
FUENTE MONGE, Gregorio de la (TU, UCM)

Departamento de Psicología Social

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Psicología Social".

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CRÉSPO SUÁREZ, Eduardo (CU, UCM)  
OVEJERO BERNAL, Anastasio (CU, Universidad de Valladolid)  
IÑÍGUEZ RUEDA, Lupicinio (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
FERNÁNDEZ VILLANUEVA, Concepción (TU, UCM)  
PUJAL i LLOMBART, Margot (TU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
GIL RODRÍGUEZ, Francisco (CU, UCM)  
TORREGROSA PERIS, José Ramón (CU, UCM)  
CABRUJA i UBACH, Teresa (TU, Universidad de Girona)  
FERRER PÉREZ, Victoria A. (TU, Universidad de las Islas Baleares)  
MORENO MARTÍN, Florentino (TU, UCM)

Departamento de Sociología IV

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Sociología". Perfil investigador: Metodología de la investigación social.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ALVIRA MARTÍN, Francisco (CU, UCM)  
SÁNCHEZ CARRIÓN, Juan Javier (CU, UCM)  
CEA D'ANCONA, María Ángeles (TU, UCM)

CABRERA VARELA, Julio (TU, Universidad de Santiago de Compostela)  
TOBÍO SOLER, Constanza (TU, Universidad Carlos III de Madrid)  
MARTÍNEZ PARICIO, Jesús (CU, UCM)  
PÉREZ-AGOTE POVEDA, Alfonso (CU, UCM)  
CANTERAS MURILLO, Andrés (TU, UCM)  
ALMARCHA BARBADO, María Amparo (CU, Universidad de A Coruña)  
PARDO BUENDÍA, Mercedes (TU, Universidad Carlos III de Madrid)

#### Departamento de Sociología V

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Sociología". Perfil investigador: Teoría Sociológica.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LAMO DE ESPINOSA Y MICHELS DE CHAMPOURCIN, Emilio (CU, UCM)  
GARCÍA SELGAS, Fernando (CU, UCM)  
SERRANO PASCUAL, Araceli (TU, UCM)  
SARABIA HEYDRICH, Bernabé (CU, Universidad Pública de Navarra)  
MARTÍNEZ PÉREZ, Ana Mercedes (TU, Universidad Rey Juan Carlos)  
IGLESIAS DE USELL, Julio (CU, UCM)  
NAVARRETE MORENO, Lorenzo (TU, UCM)  
REYES SÁNCHEZ, Román (TU, UCM)  
GORDO LÓPEZ, Ángel (TU, UCM)  
BERIAÍN RAZKING, Josetxo (CU, Universidad Pública de Navarra)  
RODRÍGUEZ VICTORIANO, José Manuel (TU, Universidad de Valencia)

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LAS INFORMACIÓN**

##### Departamento de Periodismo II

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Periodismo". Perfil investigador: Las organizaciones como fuente de información periodística especializada.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CEBRIÁN HERREROS, Mariano (CU, UCM)  
ESTEVE RAMÍREZ, Francisco (CU, UCM)  
MATEO LÓPEZ, M<sup>a</sup> Rosario de (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
BARTOLOMÉ CRESPO, Donaciano (TU, UCM)  
MORENO ESPINOSA, Pastora (TU, Universidad de Sevilla)  
FERNÁNDEZ DEL MORAL, Javier (CU, UCM)  
QUIRÓS FERNÁNDEZ, Fernando (CU, UCM)  
PABLOS COELLO, José Manuel de (CU, Universidad de La Laguna)  
NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (TU, UCM)  
REIG GARCÍA, Ramón (TU, Universidad de Sevilla)

##### Departamento de Sociología VI

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Sociología".

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BOUZA ÁLVAREZ, Fermín (CU, UCM)  
ORTEGA GUTIÉRREZ, Félix (CU, UCM)  
LAMO DE ESPINOSA Y MICHELS DE CHAMPOURCIN, Emilio (CU, UCM)  
FUNES RIVAS, María Jesús (TU, UNED)  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Juan Jesús (TU, UNED)  
TORRE PRADOS, Isabel de la (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ARIÑO VILLAROYA, Antonio (CU, Universidad de Valencia)  
ÁLVAREZ-URÍA RICO, Fernando (TU, UCM)  
JURADO GUERRERO, Teresa (TU, UNED)  
ARRIBAS MACHO, José María (TU, UNED)  
MONZÓN ARRIBAS, Cándido (TU, UCM)

FUENTE BLANCO, Gloria de la (TU, UCM)

## **FACULTAD DE BELLAS ARTES**

Departamento de Dibujo I (Dibujo y Grabado)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Dibujo".

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

DÍAZ PADILLA, Ramón (CU, UCM)

FUENTES ESTEVE, José (CU, Universidad de Salamanca)

VILLEGAS GARCÍA, Mariano (TU, UCM)

LAGARES PRIETO, Francisco (TU, Universidad de Granada)

RAMOS GUADIX, Juan Carlos (TU, Universidad de Granada)

CASTELO SARDINA, Luis (TU, UCM)

GARCERÁN PIQUERAS, Rosa (CU, UCM)

NAVARRO DE ZUVILLAGA, Javier (CU, UCM)

JÓDAR MIÑARRO, Asunción (TU, Universidad de Granada)

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Lorenzo (TU, Universidad de Salamanca)

GONZÁLEZ DE ALEDO CODINA, Jaime (TU, UCM)

PORTELLANO PÉREZ, Cayetano (TU, UCM)

MARTÍN FRANCÉS, Agustín (TU, UCM)

## **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ÓPTICA**

Departamento de Óptica

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Óptica". Perfil investigador: Óptica aplicada.

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BERNABÉU MARTÍNEZ, Eusebio (CU, UCM)

YZUEL GIMÉNEZ, M<sup>a</sup> Josefa (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

ÁLVAREZ ABENIA, José Miguel (CU, Universidad de Zaragoza)

MORENO GRACIA, Fernando (CU, Universidad de Cantabria)

MARTÍNEZ HERRERO, Rosario (CU, UCM)

PASCUAL VILLALOBOS, Inmaculada (CU, Universidad de Alicante)

PUJOL RAMO, Jaume (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)

REBOLLEDO SANZ, Miguel Ángel (CU, Universidad de Zaragoza)

FIMIA GIL, Antonio (CU, Universidad Miguel Hernández)

MELGOSA LATORRE, Manuel (CU, Universidad de Granada)

CALVO PADILLA, M<sup>a</sup> Luisa (CU, UCM)

SUERO LÓPEZ, M<sup>a</sup> Isabel (CU, Universidad de Extremadura)

MATEOS ÁLVAREZ, Felipe (CU, Universidad Miguel Hernández)

ILLUECA CONTRI, José Carlos (CU, Universidad de Alicante)

CARRETERO LÓPEZ, Luis (CU, Universidad Miguel Hernández)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Óptica". Perfil investigador: Luz lenta en fibras ópticas.

### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BERNABEU MARTÍNEZ, Eusebio (CU, UCM)

BOSCH PUIG, Salvador (CU, Universidad de Barcelona)

ENCINAS SANZ, Fernando (CEU, UCM)

PÉREZ GARCÍA, Concepción (TU, Universidad de Valladolid)

YEBRA-PIMENTEL VILLAR, Eva (CEU, Universidad de Santiago de Compostela)

CORBALÁN YUSTE, Ramón (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

GARCÍA GARCÍA, José Antonio (TU, Universidad de Granada)

GIGOSOS PÉREZ, Marco Antonio (TU, Universidad de Valladolid)

HERNÁNDEZ ANDRÉS, Javier (TU, Universidad de Granada)

PUJOL RAMO, Jaume (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)

MICHINEL ÁLVAREZ, Humberto (TU, Universidad de Vigo)

GÓMEZ-REINO CARNOTA, Carlos (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Óptica”. Perfil investigador: Óptica no lineal.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BERNABEU MARTÍNEZ, Eusebio (CU, UCM)

BOSCH PUIG, Salvador (CU, Universidad de Barcelona)

ENCINAS SANZ, Fernando (CEU, UCM)

PÉREZ GARCÍA, Concepción (TU, Universidad de Valladolid)

YEBRA-PIMENTEL VILLAR, Eva (CEU, Universidad de Santiago de Compostela)

CORBALÁN YUSTE, Ramón (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

GARCÍA GARCÍA, José Antonio (TU, Universidad de Granada)

GIGOSOS PÉREZ, Marco Antonio (TU, Universidad de Valladolid)

HERNÁNDEZ ANDRÉS, Javier (TU, Universidad de Granada)

PUJOL RAMO, Jaume (CU, Universidad Politécnica de Cataluña)

MICHINEL ÁLVAREZ, Humberto (TU, Universidad de Vigo)

GÓMEZ-REINO CARNOTA, Carlos (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES**

Departamento de Estadística e Investigación Operativa II (Métodos de Decisión)

Plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Estadística e Investigación Operativa”. Perfil investigador: Análisis multivariante.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MONTERO DE JUAN, Javier (CU, UCM)

ROMO URROZ, Juan (CU, Universidad Carlos III de Madrid)

RIVERO RODRÍGUEZ, Carlos (TU, UCM)

DELICADO USEROS, Pedro (TU, Universidad Politécnica de Cataluña)

JUSTEL EUSEBIO, Ana (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

CUEVAS GONZÁLEZ, Antonio (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

HORRA NAVARRO, Julián de la (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

TEJADA CAZORLA, Juan Antonio (TU, UCM)

KAISER REMIRO, Regina (TU, Universidad Carlos III de Madrid)

VITORIANO VILLANUEVA, Begoña (TU, UCM)

ORTUÑO SÁNCHEZ, María Teresa (TU, UCM)

ESTEBAN LEFLER, María Dolores (TU, Universidad Miguel Hernández)

ROMERA AYLLÓN, Rosario (TU, Universidad Carlos III de Madrid)

**2.- Convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Departamento de Química Orgánica

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Química Orgánica**”.

**Comisión juzgadora:**

ALCAIDE ALAÑÓN, Benito (CU, UCM). Suplente: ARJONA LORAQUE, Odón (CU, UCM)

ÁLVAREZ IBARRA, Carlos (CU, UCM). Suplente: ORTIZ GARCÍA, Josefa (TU, UCM)

LÓPEZ MARDOMINGO, Carmen (TU, Universidad de Alcalá). Suplente: CARREÑO GARCÍA, M<sup>a</sup> Carmen (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

ORELLANA MORALEDA, Guillermo (TU, UCM). Suplente: MOYA CERERO, Santiago de la (TU, UCM)

RODRÍGUEZ YUNTA, M<sup>a</sup> Josefa (TU, UCM). Suplente: ROMANO MARTÍN, Santiago (PCD, UCM)

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de los Títulos de Grado en Musicología, Ingeniería electrónica e Ingeniería de Materiales.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, los títulos de Máster en Música Española y en Estudios Feministas.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, los planes de estudios de los títulos siguientes:

- Máster Universitario en Periodismo Multimedia Profesional
- Máster Universitario en Microbiología y Parasitología
- Máster Universitario en Historia de la Monarquía Hispánica
- Máster Universitario en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina
- Máster Universitario en Ciencias de las Religiones
- Máster Universitario en Estudios Feministas
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Comunicación Política
- Máster Interuniversitario en Tratamiento Estadístico Computacional de la Información

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, establecer cupos de reserva de plazas separados para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el Reglamento de Régimen Interno de la Clínica Universitaria de Podología.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la National Chengchi University (Taiwan).

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Oriente (Cuba).

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Metropolitana (Venezuela).

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Técnica Estatal de Quevedo (Ecuador).

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Autónoma de Querétaro (México).

----

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2010

## ACUERDOS ADOPTADOS

----

**El Consejo aprueba** el nombramiento de *D. Juan Córcoles Ortega* como Director del Colegio Mayor San Juan Evangelista.

-----

**El Consejo aprueba** el nombramiento de los Doctores Honoris Causa y padrinos que se detallan a continuación:

<u>FACULTAD</u>	<u>DOCTOR H.C.</u>	<u>PADRINO</u>
Ciencias Físicas	Anthony J. Leggett	Fernando Sols
Filología	José Luis Gómez García	Francisco Javier Huerta Calvo

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la modificación de la reglamentación de calificaciones en los términos que se detallan en la documentación de este punto, con las siguientes modificaciones:

1. Modificar el artículo 7 de la normativa reguladora de los Tribunales de Compensación, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2008, que pasa a tener la siguiente redacción:

### Artículo 7. Efectos académicos

1. Si el resultado de la compensación fuera favorable y el alumno hubiera matriculado la asignatura en el mismo curso en el que se haya producido la resolución del Tribunal, se generará un acta en la siguiente convocatoria en la que se reflejará la calificación cualitativa de “aprobado por compensación”, con una calificación numérica de 5,0.

2. Si el resultado de la compensación fuera favorable y el alumno no hubiera matriculado la asignatura en ese curso, deberá matricularla como “asignatura sin docencia”, con la reducción de tasas correspondiente, en el plazo de un mes desde la comunicación de la decisión del Tribunal al interesado. Se generará un acta en la siguiente convocatoria, en la que se reflejará la calificación de “aprobado por compensación”, con una calificación numérica de 5,0.

3. Si el resultado fuera desfavorable, independientemente de que la asignatura estuviera o no matriculada, se hará constar la resolución del Tribunal en el expediente del alumno.

2. Modificar el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009, por el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación, en el siguiente sentido:

El artículo primero pasa a tener la siguiente redacción:

Las calificaciones de los estudiantes en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio se efectuarán de forma numérica, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: (suspense: 0-4,9; aprobado: 5-6,9; notable: 7-8,9; sobresaliente: 9-10).

Así mismo, la mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 con las restricciones numéricas que se deriven de la legislación general aprobada por el Estado y que en este momento se contemplan en el R.D. 1125/2003.

A los efectos de la determinación del número máximo de matrículas de honor, la limitación contenida en la normativa vigente se aplicará por asignatura y grupo de enseñanza, constituyendo dichos grupos docentes, asimismo, la actividad formativa esencial de la materia. En el supuesto de los trabajos fin de Grado, o Máster, constituirán un grupo único a efectos de la concesión de las matrículas de honor.

No es compensable el trabajo fin de Grado o de Máster.

3. Las presentes modificaciones entrarán en vigor en el curso académico 2010/2011.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el calendario de organización docente para el curso 2010-2011.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de contratación de profesores eméritos, a excepción de la relativa a la Prof<sup>a</sup> López Kéller, cuya decisión se aplaza para una próxima reunión.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el desarrollo del programa I-3 en la Universidad Complutense en el año 2010.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de dotación y desdotación de plazas.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta presentada, a excepción de la plaza relativa al Departamento de Química Inorgánica y Bioinorgánica, de la Facultad de Farmacia, que será estudiada nuevamente por la Comisión Académica.

-----

**El Consejo aprueba** el nombramiento de los siguientes vocales en la Comisión de Formación Continua:

Área de Ciencias Sociales:

- *D<sup>a</sup> Elena Real Rodríguez*, de la Facultad de Ciencias de la Información, en sustitución de D. José Domingo Rodríguez Martín, de la Facultad de Derecho.

Área de Humanidades:

- *D. Óscar Lucas González*, de la Facultad de Filosofía, en sustitución de D<sup>a</sup> María José Fernández Díaz, de la Facultad de Educación.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de nombramiento de *D<sup>a</sup> Carmen Alba Pastor*, como representante de la Facultad de Educación en la Comisión de Doctorado.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, las directrices del curso de adaptación (Diplomados a Graduados).

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, los planes de estudios de los títulos de Máster en Epistemología de las Ciencias Naturales y Sociales y Máster en Ingeniería de Sistemas y Control.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, los planes de estudios de los títulos de Doble Grado en Ingeniería Informática – Matemáticas, Doble Grado en

Derecho – Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Doble Grado en Derecho – ADE.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el título de grado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y los títulos de máster en Estudios en Historia y Antropología de América y en Psicología Social.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la oferta de plazas de enseñanzas oficiales de la Universidad Complutense de Madrid para el curso 2010-2011.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la creación de la figura del Tutor y Coordinador en docencia práctica en el Máster de Formación del Profesorado.

----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Seul (Corea).

-----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Academia Estatal de Derecho de Moscú (Rusia).

-----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Centro Virtual del Conocimiento sobre Europa (CVCE).

-----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Dental del King's College de Londres (UK).

-----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLOBE).

-----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Daniel Alcides Carrión (Perú).

-----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Dublín Business School (Irlanda).

-----

**El Consejo aprueba** el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Regent's College of London (UK).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la adhesión a la red UNIRSE (Red Iberoamericana de Universidades por la responsabilidad social empresarial).

-----

**El Consejo acuerda**, por 28 votos a favor y 5 en contra, autorizar el expediente de concesión demanial constituido por el uso privativo de las edificaciones de la finca denominada "Vasco de Quiroga".

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la transformación del CAI de Microscopía y Citometría en ICTS "Centro Nacional de Microscopía".

-----

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE JUNIO DE 2010

## ACUERDOS ADOPTADOS

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, las propuestas de sustituciones de los representantes en las Comisiones del Consejo de Gobierno que se detallan a continuación:

### COMISIÓN PERMANENTE

#### Sector Claustro:

*Profesores Doctores con vinculación permanente (2 vocales)*

- María Isabel Aranguéz Alonso
- José María González Calbet

*Resto de Personal Docente e Investigador (1 vocal)*

- Lucila Finkel Morguenstern

*Estudiantes (1 vocal)*

- Rosa Valiente Argudo

*P.A.S. (1 vocal)*

- Paloma Vergés Bañón

### COMISIÓN ACADÉMICA

#### Sector Claustro (5 vocales):

*Profesores Doctores con vinculación permanente (3 vocales)*

- José Carrillo Menéndez
- Julio Contreras Rodríguez
- José Iturmendi Morales

*Resto de Personal Docente e Investigador (1 vocal)*

- Lucila Finkel Morguenstern

*Estudiantes (1 vocal)*

- Miguel Martínez Truchaud

## **COMISIÓN DE ESTUDIOS**

### Sector Claustro (5 vocales):

#### *Profesores Doctores con vinculación permanente (3 vocales)*

- María Isabel Aranguéz López
- Francisco Javier Fernández Vallina
- Emilio Carlos García Fernández

#### *Resto de Personal Docente e Investigador (1 vocal)*

- Lucila Finkel Morguenstern

#### *Estudiantes (1 vocal)*

- Miguel Martínez Truchaud

## **COMISIÓN ECONÓMICA**

### Sector Claustro (6 vocales):

#### *Profesores Doctores con vinculación permanente (3 vocales)*

- Francisco Javier Aldecoa Luzárraga
- Félix González Marzo
- Javier Zornoza Boy

#### *Resto de Personal Docente e Investigador (1 vocal)*

- Lucila Finkel Morguenstern

#### *Estudiantes (1 vocal)*

- José Otaola Hornedo

#### *P.A.S. (1 vocal)*

- Javier Pérez del Olmo

## **COMISIÓN DE TÍTULOS PROPIOS**

### Sector Claustro (7 vocales):

#### *Profesores Doctores con vinculación permanente (4 vocales)*

- Julio Contreras Rodríguez
- Francisco Javier Fernández Vallina
- Félix González Marzo
- Ramón Ramos Torre

*Resto de Personal Docente e Investigador (1 vocal)*

- Lucila Finkel Morguenstern

*Estudiantes (1 vocal)*

- Alba Contreras Corrochano

*P.A.S. (1 vocal)*

- Paloma Vergés Bañón

#### **COMISIÓN DE REGLAMENTOS**

Sector Claustro (6 vocales):

*Profesores Doctores con vinculación permanente (3 vocales)*

- José Carrillo Menéndez
- Juan Gómez Castañeda
- José Iturmendi Morales

*Resto de Personal Docente e Investigador (1 vocal)*

- Lucila Finkel Morguenstern

*PAS (1 vocal):*

- Javier Pérez del Olmo

*Estudiantes (1 vocal):*

- Rosa Valiente Argudo

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, las propuestas de renovación de otros órganos y Comisiones no delegadas del Consejo de Gobierno en los siguientes términos:

#### CONSEJO SOCIAL

- 1 Prof. Doctor con vinculación permanente: José María González Calbet

- 1 Estudiante: José Otaola Hornedo
- 1 Representante del PAS: Paloma Vergés Bañón

#### CONSEJO ASESOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

(Sector Claustro 6 vocales)

- 3 Prof. Doctor con vinculación permanente:
  - Emilio Carlos García Fernández
  - Francisco Aldecoa Luzárraga
  - Juan Gómez Castañeda
- 1 Resto PDI: Lucila Finkel Morgenstern
- 1 Estudiante: Jesús Elvira García
- 1 Representante del PAS: Javier Pérez del Olmo

#### COMISIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN

- 1 Estudiante: Miguel Martínez Truchaud

#### COMISIÓN ESPECIAL DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VIVIENDAS DE PROFESORES DE LA UCM.

- 3 Decanos

#### COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- 2 Representantes de estudiantes:
  - Jesús Elvira García
  - Alba Contreras Corrochano
- 1 Representante del PAS: Javier Pérez del Olmo

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la normativa del cambio de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles a estudios de grado.

-----

# CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2010

## ACUERDOS ADOPTADOS

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la propuesta de dotación y desdotación de plazas, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la convocatoria de plazas de profesorado permanente que se relacionan a continuación, siendo titulares de cada Comisión los cinco primeros miembros y suplentes los cinco restantes.

La Comisión Académica, en su sesión de fecha 5 de julio de 2010, acordó elevar al Consejo de Gobierno, las siguientes propuestas de convocatoria de plazas de profesorado permanente:

### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

#### Departamento de Psicología Básica I (Procesos Básicos)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Psicología Básica**”. Perfil investigador: **Psicofísica Visual**.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

SIERRA VÁZQUEZ, Vicente (CU, UCM)  
LÓPEZ BASCUAS, Luis Enrique (TU, UCM)  
HUERTAS RODRÍGUEZ, Evelio (CU, UCM)  
LUNA BLANCO, María Dolores (CU, UNED)  
LÓPEZ MOLINER, Joan (TU, Universidad de Barcelona)  
SEBASTIÁN GASCÓN, María Victoria (CU, UCM)  
CAMPOS BUENO, José Javier (TU, UCM)  
AGUADO AGUILAR, Luis (CU, UCM)  
VALLE-INCLÁN ALSINC, Fernando del (TU, Universidad de A Coruña)  
AZNAR CASANOVA, José Antonio (TU, Universidad de Barcelona)

#### Departamento de Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Psicología Básica**”. Perfil investigador: **Neuropsicología y neuroimagen**.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

GONZÁLEZ MARQUÉS, Javier (CU, UCM)  
MIGUEL TOBAL, Juan José (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ GUINEA, Sara (TU, UCM)  
MARTY BROQUET, Gisele (CU, Universidad de las Islas Baleares)  
MUNAR ROCA, Enric (TU, Universidad de las Islas Baleares)  
LÓPEZ ORNAT, Susana (CU, UCM)  
CANO VINDEL, Antonio (CU, UCM)  
MAESTU UNTURBE, Fernando (TU, UCM)  
RODRÍGUEZ SANTOS, José Miguel (CU, Universidad de Málaga)  
BELINCHÓN CARMONA, Mercedes (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

## **FACULTAD DE FILOLOGÍA**

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

Plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento “**Estudios Árabes e Islámicos**”. Perfil investigador: **Literatura de al-andalus.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

VIGUERA MOLINS, M<sup>a</sup> Jesús (CU, UCM)

PUIG MONTADA, Josep (CU, UCM)

VÁZQUEZ DE BENITO, M<sup>a</sup> Concepción (CU, Universidad de Salamanca)

ARCAS CAMPOY, Dulce María (CU, Universidad de La Laguna)

MOLINA PÉREZ, Emilio (CU, Universidad de Granada)

LÓPEZ GARCÍA, Bernabé (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

VEGAS MONTANER, Luis (CU, UCM)

SAMSÓ MOYA, Julio (CU, Universidad de Barcelona)

BERNABÉ PONS, Luis (CU, Universidad de Alicante)

FRANCO SÁNCHEZ, Francisco (CU, Universidad de Alicante)

AGUIRRE SADABA, Fco. Javier (CU, Universidad de Almería)

SÁENZ-BADILLOS PÉREZ, Ángel (CU, UCM)

Departamento de Filología Española II

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Literatura Española**”. Perfil investigador: **Literatura española del siglo XX.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

SANZ VILLANUEVA, Santos (CU, UCM)

REDONDO GOICOECHEA, Alicia (CU, UCM)

ARREDONDO SIRODEY, M<sup>a</sup> Soledad (CU, UCM)

BARRAJÓN MUÑOZ, Jesús (TU, Universidad Castilla-La Mancha)

TERUEL BENAVENTE, José (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

VIÁN HERRERO, Ana María (CU, UCM)

DÍEZ BORQUE, José María (CU, UCM)

MARTÍNEZ GÓMEZ, Juana (CU, UCM)

BLANCO GÓMEZ, Emilio Francisco (TU, Universidad Rey Juan Carlos)

VALCÁRCEL RIVERA, Carmen (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

PAULINO AYUSO, José Cipriano (TU, UCM)

MAYORAL DÍAZ, Marina (CU, UCM)

SAINZ DE LA MAZA VICIOSO, Carlos Norberto (TU, UCM)

CORREA RAMÓN, Amelina (TU, Universidad de Granada)

## **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Arqueología**”. Perfil investigador: **Iconografía clásica.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

LUZÓN NOGUÉ, José María (CU, UCM)

CHAVES TRISTÁN, Francisca (CU, Universidad de Sevilla)

PÉREZ LÓPEZ, Inmaculada (TU, Universidad de Cádiz)

STORCH DE GRACIA ASENSIO, Jacobo (TU, UCM)

MORILLO CERDÁN, Ángel (TU, UCM)

RODRÍGUEZ OLIVA, Pedro (CU, Universidad de Málaga)

CAMPOS CARRASCO, Juan (CU, Universidad de Huelva)

CASAL GARCÍA, Raquel (TU, Universidad de Santiago de Compostela)

ACUÑA CASTROVIEJO, Fernando (CU, Universidad de Santiago de Compostela)

CERDEÑO SERRANO, M<sup>a</sup> Luisa (TU, UCM)  
CERRILLO MARTÍN-CÁCERES, Enrique (CU, Universidad de Extremadura)  
CHAPA BRUNET, Teresa (CU, UCM)  
MORA SERRANO, Bartolomé (TU, Universidad de Málaga)  
BANDERA ROMERO, María Luisa de la (TU, Universidad de Sevilla)  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca (TU, UCM)

Departamento de Geografía Humana

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Geografía Humana**”. Perfil investigador: **Geografía urbana.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MOLINA IBÁÑEZ, Mercedes (CU, UCM)  
TROIÑO VINUESA, Miguel Ángel (CU, UCM)  
ORTEGA CANTERO, Nicolás (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
CRUZ VILLALÓN, Josefina (CU, Universidad de Sevilla)  
BIRRUÉL ORUETA, Eugenio (CU, Universidad de Valencia)  
GUTIÉRREZ PUEBLA, Javier (CU, UCM)  
PILLET CAPDEPON, Félix (CU, Universidad Castilla-La Mancha)  
CARAVACA BARROSO, Inmaculada (CU, Universidad de Sevilla)  
VALENZUELA RUBIO, Manuel (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
BOSQUE SENDRA, Joaquín (CU, Universidad de Alcalá de Henares)  
BRU BISTUER, M<sup>a</sup> Josefa (CU, Universidad de Girona)  
LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (CU, Universidad de León)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Geografía Humana**”. Perfil investigador: **Geografía de los transportes.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

MOLINA IBÁÑEZ, Mercedes (CU, UCM)  
GUTIÉRREZ PUEBLA, Javier (CU, UCM)  
SEGUÍ PONS, Joana María (CU, Universidad de las Islas Baleares)  
HERNÁNDEZ LUIS, José Ángel (TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)  
POZO RIVERA, Enrique (TU, UCM)  
CARAVACA BARROSO, Inmaculada (CU, Universidad de Sevilla)  
REDONDO GONZÁLEZ, Ángela (TU, UCM)  
RODRÍGUEZ MOYA, Juana María (TU, UCM)  
FERIA TORIBIO, José María (CU, Universidad Pablo de Olavide)  
MORENO JIMÉNEZ, Antonio (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ALONSO LOGROÑO, María del Pilar (TU, Universidad de Lleida)

Departamento de Historia del Arte I (Medieval)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Historia del Arte**”. Perfil investigador: **Pintura mural de la baja edad media.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

OLAGUER FELIÚ Y ALONSO, Fernando de (CU, UCM)  
OCÓN ALONSO, Dulce (CU, Universidad del País Vasco)  
AZCÁRATE LUXAN, Matilde (TU, UCM)  
MOMPLET MIGUEZ, Antonio E. (TU, UCM)  
AZNAR ALMAZÁN, Sagrario (TU, UNED)  
PORTELA SANDOVAL, Francisco (CU, UCM)  
RUIZ HERNANDO, José Antonio (CU, Universidad Politécnica de Madrid)

ANTONIO SÁENZ, Trinidad de (TU, UCM)  
RUIZ SOUZA, Juan Carlos (TU, UCM)  
CÁMARA MUÑOZ, Alicia (TU, UNED)  
BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (CU, UCM)  
IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina (CU, Universidad de Burgos)  
CHICO PICAZA, María victoria (TU, UCM)  
ARIAS DE COSSÍO, Ana María (CU, UCM)  
TAÍN GUZMÁN, Miguel (TU, Universidad de Santiago de Compostela)

Departamento de Historia del Arte II (Moderno)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Historia del Arte**”. Perfil investigador: **Arquitectura Española de la Edad Moderna.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CHECA CREMADES, Fernando (CU, UCM)  
MORÁN TURINA, J. Miguel (CU, UCM)  
BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (CU, UCM)  
CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario (CU, Universidad de Málaga)  
CÓMEZ RAMOS, Rafael (CU, Universidad de Sevilla)  
CRUZ VALDOVINOS, J. Manuel (CU, UCM)  
CASTILLO OREJA, Miguel A. (CU, UCM)  
DIEGO OTERO, Estrella de (CU, UCM)  
GALERA ANDREU, Pedro A. (CU, Universidad de Jaén)  
REDONDO CANTERA, Mª José (CU, Universidad de Valladolid)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Historia del Arte**”. Perfil investigador: **Arte de la Grecia Antigua.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

PORTELA SANDOVAL, Francisco José (CU, UCM)  
CRUZ VALDOVINOS, J. Manuel (CU, UCM)  
BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (CU, UCM)  
CORTÉS ARRESE, Miguel (CU, Universidad de Castilla-La Mancha)  
IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina (CU, Universidad de Burgos)  
CHECA CREMADES, Fernando (CU, UCM)  
MORÁN TURINA, J. Miguel (CU, UCM)  
ARIAS DE COSSÍO, Ana María (CU, UCM)  
GÓMEZ DE TERRERO GUARDIOLA, María del Valle (CU, Universidad de Huelva)  
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª Etelvina (CU, Universidad de León)  
ÁLVARO ZAMORA, Isabel (CU, Universidad de Zaragoza)  
MORTE GARCÍA, Carmen (CU, Universidad de Zaragoza)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Historia del Arte**”. Perfil investigador: **Pintura novohispana en la Edad Moderna.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CRUZ VALDOVINOS, J. Manuel (CU, UCM)  
LOZANO BARTOLOZZI, Mª del Mar (CU, Universidad de Extremadura)  
MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. (CU, Universidad de Sevilla)  
CASTILLO OREJA, Miguel A. (CU, UCM)  
ARIAS DE COSSÍO, Ana María (CU, UCM)  
BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (CU, UCM)  
CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario (CU, Universidad de Málaga)

HERNÁNDEZ SOCORRO, M<sup>a</sup> de los Reyes (CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

LÓPEZ GUZMÁN, Rafael (CU, Universidad de Granada)

DIEGO OTERO, Estrella de (CU, UCM)

MORÁN TURINA, J. Miguel (CU, UCM)

MORALES SARO, M<sup>a</sup> de las Cruces (CU, Universidad de Oviedo)

## **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

### Departamento de Ingeniería Química

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Ingeniería Química**”. Perfil investigador: **Ingeniería de la reacción química.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ROMERO SALVADOR, Arturo (CU, UCM)

FERNÁNDEZ POLANCO FERNÁNDEZ DE MOREDA, Fernando (CU, Universidad de Valladolid)

ARANDES ESTEBAN, José María (CU, Universidad del País Vasco)

GAYUBO CAZORLA, Ana (CU, Universidad del País Vasco)

SANTOS LÓPEZ, Aurora (CU, UCM)

TIJERO MIQUEL, Julio (CU, UCM)

PRATS RICO, Daniel (CU, Universidad de Alicante)

UGUINA ZAMORANO, María Ángeles (CU, UCM)

LUQUE RODRÍGUEZ, Susana (CU, Universidad de Oviedo)

VILLORA CANO, Gloria (CU, Universidad de Murcia)

### Departamento de Química Analítica

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Química Analítica**”.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CÁMARA RICA, Carmen (CU, UCM)

GÓMEZ GÓMEZ, Milagros (TU, UCM)

PALACIOS CORVILLO, María Antonia (CU, UCM)

PRADA RODRÍGUEZ, Darío (CU, Universidad de A Coruña)

UBIDE SEBASTIÁN, Carlos (TU, Universidad del País Vasco)

MADRID ALBARRÁN, Yolanda (TU, UCM)

ROSALES MARTÍNEZ, Juan Daniel (TU, UCM)

FERNÁNDEZ HERNANDO, Pilar (TU, UNED)

MADARIAGA MOTA, Juan Manuel (CU, Universidad el País Vasco)

RÍOS CASTRO, Ángel (CU, Universidad Castilla-La Mancha)

PÉREZ CONDE, Concepción (TU, UCM)

CÁCERES, Jorge Omar (TU, UCM)

LEÓN GONZÁLEZ, María Eugenia (TU, UCM)

GUTIÉRREZ CARRERAS, Ana (TU, UCM)

DURAND ALEGRÍA, Jesús Senén (CU, UNED)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Química Analítica**”.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

POLO DÍEZ, Luis María (CU, UCM)

MORENO BONDI, M<sup>a</sup> Cruz (CU, UCM)

PÉREZ ARRIBAS, Luis Vicente (TU, UCM)

FERNÁNDEZ HERNANDO, Pilar (TU, UNED)

COSTA FERNÁNDEZ, José Manuel (TU, Universidad de Oviedo)  
PALACIOS CORVILLO, María Antonia (CU, UCM)  
DURAND ALEGRÍA, Jesús Senén (CU, UNED)  
LEÓN GONZÁLEZ, María Eugenia de (TU, UCM)  
MANUEL DE VILLENA RUEDA, Fco. Javier (TU, UCM)  
BADIA LAIÑO, Rosana (TU, Universidad de Oviedo)  
RÍOS CASTRO, Ángel (CU, Universidad Castilla-La Mancha)  
CÁMARA RICA, Carmen (CU, UCM)  
SEGURA CARRETERO, Antonio (CU, Universidad de Granada)  
PÉREZ CONDE, Concepción (TU, UCM)  
PARRADO QUINTELA, Concepción (TU, UCM)

Departamento de Química Física I

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Química Física**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

RODRÍGUEZ RENUNCIO, Juan Antonio (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ ABASCAL, José Luis (CU, UCM)  
LÓPEZ ARBERLOA, Iñigo (CU, Universidad del País Vasco)  
TARAZONA LAFARGA, María Pilar (CU, Universidad de Alcalá de Henares)  
MÓ ROMERO, Otilia (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
GONZÁLEZ RUBIO, Ramón (CU, UCM)  
PANDO GARCÍA-PUMARINO, Concepción (CU, UCM)  
LÓPEZ QUINTELA, Arturo (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
LÓPEZ MARTÍNEZ, María del Carmen (CU, Universidad de Murcia)  
LAGO ARANDA, Santiago (CU, Universidad Pablo de Olavide)  
VEGA DE LAS HERAS, Carlos (CU, UCM)  
FREIRE GÓMEZ, Juan (CU, UNED)  
LÓPEZ CABARCOS, Enrique José (CU, UCM)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Química Física**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

RODRÍGUEZ RENUNCIO, Juan Antonio (CU, UCM)  
LÓPEZ CABARCOS, Enrique José (CU, UCM)  
LAGO ARANDA, Santiago (CU, Universidad Pablo de Olavide)  
WAHNÓN BENARROCH, Perla (CU, Universidad Politécnica de Madrid)  
LÓPEZ MARTÍNEZ, María del Carmen (CU, Universidad de Murcia)  
PANDO GARCÍA-PUMARINO, Concepción (CU, UCM)  
GARCÍA BAONZA, Valentín (CU, UCM)  
URIETA NAVARRO, José Santiago (CU, Universidad de Zaragoza)  
FERNÁNDEZ ABASCAL, José Luis (CU, UCM)  
TARAZONA LAFARGA, María Pilar (CU, Universidad de Alcalá de Henares)  
LEAL VILLALBA, José María (CU, Universidad de Burgos)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Química Física**”. Perfil investigador: **Termodinámica**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

RODRÍGUEZ RENUNCIO, Juan Antonio (CU, UCM)  
GÓMEZ PARRA, Abelardo (CU, Universidad de Cádiz)  
TARAZONA LAFARGA, María Pilar (CU, Universidad de Alcalá de Henares)

LÓPEZ MARTÍNEZ, María del Carmen (CU, Universidad de Murcia)  
GARCÍA BAONZA, Valentín (CU, UCM)  
GONZÁLEZ RUBIO, Ramón (CU, UCM)  
URIETA NAVARRO, José Santiago (CU, Universidad de Zaragoza)  
RUEDA RUEDA, Manuela (CU, Universidad de Sevilla)  
ORTEGA GÓMEZ, Francisco (CU, UCM)  
NAVARRO DELGADO, Raquel (CU, UNED)

## **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

### Departamento de Física Aplicada I (Termología)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Física Aplicada**”. Perfil investigador: **Transiciones de fase.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FERNÁNDEZ PINEDA, Cristóbal (CU, UCM)  
VELASCO MAILLO, Santiago (CU, Universidad de Salamanca)  
RUBIA SÁNCHEZ, Francisco Javier de la (CU, UNED)  
SANCHO RUIZ, Miguel (CU, UCM)  
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, José Juan (CU, UCM)  
SÁNCHEZ QUESADA, Francisco (CU, UCM)  
RUBIO ÁLVAREZ, Miguel Ángel (CU, UNED)  
DUEÑAS BUEY, M<sup>a</sup> Concepción (CU, Universidad de Málaga)  
VILLARES DURÁN, Pilar (CU, Universidad de Cádiz)  
ZÚÑIGA LÓPEZ, Ignacio (CU, UNED)  
AROCA HERNÁNDEZ-ROS, Claudio (CU, Universidad Politécnica de Madrid)

### Departamento de Física de Materiales

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Física de la Materia Condensada**”. Perfil investigador: **Nuevos materiales magnéticos.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

HERNANDO GRANDE, Antonio (CU, UCM)  
MÉNDEZ MARTÍN, M<sup>a</sup> Bianchi (CU, UCM)  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Pedro (CU, Universidad Politécnica de Madrid)  
ALAMEDA MAESTRO, José M<sup>a</sup> (CU, Universidad de Oviedo)  
AROCA HERNÁNDEZ-ROS, Claudio (CU, Universidad Politécnica de Madrid)  
MARTÍNEZ HERRERO, Rosario (CU, UCM)  
SÁNCHEZ QUESADA, Francisco (CU, UCM)  
LÓPEZ MARTÍNEZ, Fernando (CU, Universidad Carlos III)  
CONDE AMIANO, Clara (CU, Universidad de Sevilla)  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Luis (CU, Universidad de Vigo)  
SAJA SÁEZ, José Antonio (CU, Universidad de Valladolid)

### Departamento de Física Teórica I

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Física Teórica**”. Perfil investigador: **Teoría estadística de campos.**

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-ESTRADA, Ramón (CU, UCM)  
DOBADO GONZÁLEZ, Antonio (CU, UCM)  
SANTOS REYES, Andrés (CU, Universidad de Extremadura)  
GARCÍA GONZALO, Luis (CU, Universidad Carlos III)

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Miguel Ángel (CU, UCM)  
MARTÍNEZ ALONSO, Luis (CU, UCM)  
ALONSO BUJ, José Luis (CU, Universidad de Zaragoza)  
GARZÓ PUERTOS, Vicente (CU, Universidad de Extremadura)  
ASOREY CARBALLEIRA, Manuel (CU, Universidad de Zaragoza)  
GONZÁLEZ LÓPEZ, Artemio (CU, UCM)  
CHINEA TRUJILLO, Fco. Javier (CU, UCM)

Departamento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II (Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Astronomía y Astrofísica**”. Perfil investigador: **Atmósferas estelares**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

REGO FERNÁNDEZ, Manuel (CU, UCM)  
FERNÁNDEZ FIGUEROA, María José (CU, UCM)  
BATTANER LÓPEZ, Eduardo (CU, Universidad de Granada)  
FONSECA GONZÁLEZ, María Victoria (CU, UCM)  
NÚÑEZ DE MURGA, Jorge (CU, Universidad de Barcelona)  
BUFORN PEIRÓ, Elisa (CU, UCM)  
ARQUEROS MARTÍNEZ, Fernando (CU, UCM)  
IBÁÑEZ CABANELL, José María (CU, Universidad de Valencia)  
OSETE LÓPEZ, María Luisa (CU, UCM)  
SANAHUJA PARERA, Blas (CU, Universidad de Barcelona)  
BALLESTER MORTES, José Luis (CU, Universidad de Palma de Mallorca)  
VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Luis (CU, UCM)

**FACULTAD DE INFORMÁTICA**

Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial – Lenguajes y Sistemas Informáticos

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Lenguajes y Sistemas Informáticos**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FERNÁNDEZ CHAMIZO, María del carmen (CU, UCM)  
VELÁZQUEZ ITURBIDE, Jesús Ángel (CU, Universidad Rey Juan Carlos)  
GONZÁLEZ CALERO, Pedro Antonio (TU, UCM)  
GÓMEZ SANZ, Jorge Jesús (TU, UCM)  
GIRET BOGGNINO, Adriana (TU, Universidad Politécnica de Valencia)  
PIATTINI VELTHUIS, Mario Gerardo (CU, Universidad Castilla-La Mancha)  
BOTTI NAVARRO, Vicente (CU, Universidad Politécnica de Valencia)  
NAVARRO MARTÍN, Antonio (TU, UCM)  
JULIÁN INGLADA, Vicente Javier (TU, Universidad Politécnica de Valencia)  
FERNÁNDEZ CABALLERO, Antonio ( TU, Universidad Castilla-La Mancha)  
CARRASCOA CASAMAYOR, Carlos (TU, Universidad Politécnica de Valencia)  
CORCHUELO GIL, Rafael (TU, Universidad de Sevilla)

**FACULTAD DE MEDICINA**

Departamento de Medicina

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Cirugía**”. Plaza vinculada a Facultativo especialista de área de Cirugía General y Aparato Digestivo, Hospital Universitario Doce de Octubre. Informe favorable de la Comisión Mixta (16 de abril de 2010)

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-REPRESA, Jesús (CU, UCM)  
GARCÍA BARRENO, Pedro (CU, UCM)  
HIDALGO PASCUAL, Manuel (TU, UCM)  
TORRES GARCÍA, Antonio José (CU, UCM)  
DÍEZ LOBATO, Ramiro (CU, UCM)  
CRUZ VIGO, Felipe (TU, UCM)  
RÓDRIGUEZ MONTES, José Antonio (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
MÉNDEZ MARTÍN, Jaime (CU, Universidad del País Vasco)

**FACULTAD DE FARMACIA**

Departamento de Química Inorgánica y Bioinorgánica

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Química Inorgánica**”. Perfil investigador: **Química bioinorgánica.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

PICO MARÍN, Carlos (CU, UCM)  
JIMÉNEZ APARICIO, Reyes (CU, UCM)  
DELGADO LAITA, Esther (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
VALENZUELA CALAHORRO, Cristóbal (CU, Universidad de Granada)  
NAVARRO RANNINGER, Carmen (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
ROMERO GARCÍA, María Angustias (CU, Universidad de Granada)  
CANO ESQUIVEL, Mercedes (CU, UCM)  
NAVARRETE GUIJOSA, Antonio (CU, Universidad de Granada)  
ARNÁIZ GARCÍA, Francisco Javier (CU, Universidad de Burgos)  
DOMINGO GARCÍA, María (CU, Universidad de Granada)  
GÓMEZ RUBIO, Manuel (CU, Universidad de Alcalá de Henares)  
SALAS PEREGRÍN, Juan Manuel (CU, Universidad de Granada)  
BASTIDA DE LA CALLE, María Rufina (CU, Universidad de Santiago de Compostela)  
MORENO MARTÍNEZ, Virtudes (CU, Universidad de Barcelona)

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Constitucional

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Derecho Constitucional**”. Perfil investigador: **Derecho constitucional comparado.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Alfonso (CU, UCM)  
AGUIAR DE LUQUE, Luis (CU, Universidad Carlos III)  
CASCAJO CASTRO, José Luis (CU, Universidad de Salamanca)  
GARCÍA MAHAMUT, Rosario (CU, Universidad Jaume I)  
GARCÍA ROCA, Francisco Javier (CU, UCM)  
CANOSA USERA, Raúl Leopoldo (CU, UCM)  
CHUECA RODRÍGUEZ, Ricardo (CU, Universidad de la Rioja)  
GAVARA DE CARA, Juan Carlos (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
GÓMEZ SÁNCHEZ, Yolanda (CU, UNED)  
TORRES MURO, Ignacio (CU, UCM)

Departamento de Derecho Procesal

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Derecho Procesal**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

OLIVA SANTOS, Andrés de la (CU, UCM)  
GASTÓN INCHAUSTI, Fernando (TU, UCM)  
TOMÉ GARCÍA, José Antonio (TU, UCM)  
TAPIA FERNÁNDEZ, Isabel (CU, Universidad de las Islas Baleares)  
CALDERÓN CUADRADO, María Pía (CU, Universidad de Valencia)  
DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Ignacio (CU, UCM)  
PEITEADO MARISCAL, PILAR (TU, UCM)  
AGUILERA MORALES, María Encarnación (TU, UCM)  
SENÉS, MOTILLA, Carmen (CU, Universidad de Almería)  
ORMAZÁBAL SÁNCHEZ, Guillermo (CU, Universidad de Girona)  
BANACLOCHE PALAO, Julio José (CU, UCM)  
CUBILLO LÓPEZ, Ignacio José (TU, UCM)  
PADURA BALLESTEROS, María Teresa de (TU, UCM)  
DAMIÁN MORENO, Juan (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
VEGAS TORRES, Jaime (CU, Universidad Rey Juan Carlos)

## **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

### Departamento de Derecho Administrativo

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Derecho Administrativo**”. Perfil investigador: **Derecho administrativo**.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ALONSO GARCÍA, Ricardo (CU, UCM)  
ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel (CU, Universidad de Cantabria)  
CARBONELL PORRAS, Eloisa (TU, UCM)  
CABALLERO SÁNCHEZ, Rafael (TU, UCM)  
MENÉNDEZ SEBASTIÁN, Eva (TU, Universidad de Oviedo)  
LÓPEZ RAMOS, Fernando (CU, Universidad de Zaragoza)  
MUÑOZ MACHADO, Santiago (CU, UCM)  
MOZOS TOUYA, Isabel de los (TU, Universidad de Valladolid)  
GUILLÉN CARAMÉS, Javier (TU, Universidad Rey Juan Carlos)  
FERNÁNDEZ GARCÍA, Juan Jesús (TU, UCM)  
BERMEJO LATRE, José Luis (TU, Universidad de Zaragoza)  
MOREU CARBONELL, Elisa (TU, Universidad de Zaragoza)

### Departamento de Sociología I (Cambio Social)

Plaza de **Catedrático de Universidad** del área de conocimiento “**Sociología**”.

#### **Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

RAMOS TORRE, Ramón (CU, UCM)  
MORÁN CALVO SOTELO, María Luz (CU, UCM)  
PRIETO RODRÍGUEZ, Carlos (CU, UCM)  
GARRIDO MEDINA, Luis Joaquín (CU, UNED)  
CABRE I PLA, Anna (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
BOUZA ÁLVAREZ, Fermín (CU, UCM)  
CACHÓN RODRÍGUEZ, Lorenzo (CU, UCM)  
ARIÑO VILARROYA, Antonio (CU, Universidad de Valencia)  
SOLÉ PUIG, Carlota (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
CARABAÑA MORALES, Julio (CU, UCM)  
TEZANOS TORTAJADA, José Félix (CU, UNED)

ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Fundamentos del Análisis Económico I (Análisis económico)

Dos plazas de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Fundamentos del Análisis Económico**”. Perfil investigador: **Análisis Económico**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

SALAS DE MÁRMOL, Rafael (CU, UCM)

AZQUETA OYARZUN, Diego (CU, Universidad de Alcalá de Henares)

REY SIMÓ, José Manuel (TU, UCM)

MORENO MARTÍN, Lourdes (TU, UCM)

MARTÍN MARCOS, Ana (TU, UNED)

ABADÍA CASELLES, Antonio (CU, UCM)

RUBIO JORGE, Santiago (CU, Universidad de Valencia)

HUERGO OREJAS, Elena (TU, UCM)

MERA RIVAS, María Eugenia (TU, UCM)

GARCÍA SERRANO, Carlos (TU, Universidad de Alcalá de Henares)

NOVALES CINCA, Alfonso (CU, UCM)

CORCHÓN DÍAZ, Luis (CU, Universidad Carlos III)

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Francisco (TU, UCM)

ALONSO BORREGO, César (TU, Universidad Carlos III)

MAZÓN CALPENA, Cristina (TU, UCM)

## **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Comunicación Audiovisual y Publicidad**”. Perfil investigador: **Guión y creación de contenidos en medios audiovisuales**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

BUSTAMANTE RAMÍREZ, Enrique (CU, UCM)

VILLAFAÑE GALLEGO, Justo (CU, UCM)

PALACIO ARRANZ, Manuel (CU, Universidad Carlos III)

ALCALDE DE ISLA, Jesús (TU, UCM)

ALBORNOZ ESPÍNEIRA, Luis Alfonso (TU, Universidad Carlos III)

GARCÍA FERNÁNDEZ, Emilio C. (CU, UCM)

ÁLVAREZ MONZONCILLO, José María (CU, Universidad Rey Juan Carlos)

FRANQUET CALVET, Rosa (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

MÍNGUEZ ARRANZ, Norberto (TU, UCM)

RODRÍGUEZ TRANCHE, Rafael (TU, UCM)

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Caridad (TU, UCM)

Departamento de Filología Española III

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Lengua Española**”. Perfil investigador: **Gramática y discurso: estudio de la estructura oracional y sus límites**.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

GARRIDO MEDINA, Joaquín César (CU, UCM)

BRUCART MARRACO, José M<sup>a</sup> (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (CU, UCM)

MARTÍN GARCÍA, Josefa (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

FERNÁNDEZ LEBORANS, M<sup>a</sup> Jesús (TU, UCM)  
GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (CU, UCM)  
EGUREN GUTIÉRREZ, Luis Javier (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
CARRASCO GUTIÉRREZ, M<sup>a</sup> Ángeles (TU, Universidad Castilla-La Mancha)  
PAVÓN LUCERO, M<sup>a</sup> Victoria (TU, Universidad Carlos III)  
GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (TU, UCM)  
FERNÁNDEZ SORIANO, Olga Margarita (CU, Universidad Autónoma de Madrid)  
SÁEZ DEL ÁLAMO, Luis (TU, UCM)

Departamento de Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información)

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Periodismo**”. Perfil investigador: **Tecnología y producción de la información periodística.**

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

ESTEVE RAMÍREZ, Francisco (CU, UCM)  
MATEO PÉREZ, Rosario (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)  
GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio (TU, UCM)  
MORENO ESPINOSA, Pastora (TU, Universidad de Sevilla)  
ELIAS PÉREZ, Carlos (TU, Universidad Carlos III)  
FERNÁNDEZ DEL MORAL, Javier (CU, UCM)  
BARTOLOMÉ CRESPO, Donaciano (TU, UCM)  
PABLOS COELLO, José Manuel de (CU, Universidad de La Laguna)  
MESO AYERDY, Koldobika (TU, Universidad del País Vasco)  
NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (TU, UCM)  
FERNÁNDEZ-BEAUMONT FERNÁNDEZ, José (TU, Universidad Carlos III)

**FACULTAD DE BELLAS ARTES**

Departamento de Escultura

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Escultura**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

CASAS GÓMEZ, José de las (CU, UCM)  
GUTIÉRREZ MUÑOZ, José Luis (TU, UCM)  
ARMENTA DEU, Almudena (TU, UCM)  
DOMÉNECH IBÁÑEZ, Isabel (CU, Universidad Politécnica de Valencia)  
OSUNA LUQUE, Carmen (TU, Universidad de Málaga)  
PARES PARRA, José Luis (CU, UCM)  
MARTÍNEZ DEL RÍO, Luis Jaime (TU, UCM)  
FUENTES DEL OLMO, Miguel (CU, Universidad de Sevilla)  
ALBADALEJO GONZÁLEZ, Juan Carlos (CU, Universidad de La Laguna)  
ORTI MATEU, Vicente (TU, Universidad Politécnica de Valencia)  
SOTO Y ARANDIGA, Ramón de (CU, Universidad Politécnica de Valencia)  
TUDELA SÁENZ DE PIPAÓN, Francisco J. (TU, Universidad de Vigo)  
SORROCHE CRUZ, Antonio (TU, Universidad de Granada)  
CHÁFER BIXQUERT, Teresa Pilar (TU, Universidad Politécnica de Valencia)

**2.- Convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I  
(Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**”. Perfil investigador: **Mediación y resolución de conflictos.**

**Comisión juzgadora:**

LABRADOR ENCINAS, Francisco (CU, UCM). Suplente: ROJO MORA, Nieves (TU, UCM)

LARROY GARCÍA, Cristina (TU, UCM). Suplente: CRESPO LÓPEZ, María (TU, UCM)

MUÑOZ RIVAS, Marina Julia (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente:

CARROBLES ISABEL, José Antonio (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

SÁNCHEZ BERNARDOS, M<sup>a</sup> Luisa (TU, UM). Suplente: ANDREU RODRÍGUEZ, José Manuel (TU, UCM)

VALIENTE OTS, M. Carmen (PCD, UCM). Suplente: POZO ARMENTIA, Araceli del (PCD, UCM)

## **FACULTAD DE EDUCACIÓN**

### Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**”. Perfil investigador: **Métodos de investigación, diagnóstico, orientación y pedagogía diferencial.**

**Comisión juzgadora:**

CONTRERAS MUÑOZ, Emilio (TU, Universidad Politécnica de Madrid).

Suplente: SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Antonio (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

GARCÍA CORONA, Diana (PCD, UCM). Suplente: RUIZ DE MIGUEL, Covadonga (PCD, UCM)

GARCÍA RAMOS, José Manuel (CU, UCM). Suplente: LÓPEZ LÓPEZ, Eduardo (CU, UCM)

GAVIRIA SOTO, José Luis (CU, UCM). Suplente: GARCÍA NIETO, Narciso (CU, UCM)

MAFOKOZI NDABISHIBIYÉ, Joseph (TU, UCM). Suplente: CASTRO MORERA, María (TU, UCM)

## **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

### Departamento de Física de Materiales

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Física Aplicada**”. Perfil investigador: **Teoría de sistemas moleculares orgánicos y nanoplasmonicos.**

**Comisión juzgadora:**

BAUSA LÓPEZ, Luisa (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente:

CRUZ FERNÁNDEZ, Rosa de la (TU, Universidad Carlos III)

BRITO LÓPEZ, Ricardo (TU, UCM). Suplente: GARCÍA VILLALUENGA, Juan Pedro (TU, UCM)

DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, Francisco (CU, UCM). Suplente:

MASCARAQUE SUSUNAGA, Arántzazu (TU, UCM)

GONZÁLEZ HERRERA, Elvira (TU, UCM). Suplente: DÍAZ-GUERRA VIEJO, Carlos (TU, UCM)

NAVARRO PALMA, Elena (TU, UCM). Suplente: LUCÍA MULAS, M<sup>a</sup> Luisa (TU, UCM)

## **FACULTAD DE FARMACIA**

## Departamento de Bioquímica y Biología Molecular II

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Bioquímica y Biología Molecular**”. Perfil investigador: **Bases moleculares de enfermedades metabólicas.**

### **Comisión juzgadora:**

CAÑADAS CORREAS, Sixta (TEU, UCM). Suplente: ARÁNGUEZ ALONSO, M<sup>a</sup> Isabel (TU, UCM)

CRUCES PINTO, Jesús (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: COLOMO JEREZ, Antonio (TU, Universidad Rey Juan Carlos)

INIESTA SERRANO, Pilar (TU, UCM). Suplente: PORRAS GALLO, Almudena (TU, UCM)

RONCERO ROMERO, Cesáreo (TU, UCM). Suplente: MIRÓ OBRADORS, M<sup>a</sup> Jesús (PCD, UCM)

SÁNCHEZ MUÑOZ, Aránzazu (PCD, UCM). Suplente: CULEBRAS POZA, José M<sup>a</sup> (TU, UCM)

## **FACULTAD DE DERECHO**

### Departamento de Derecho Civil

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Derecho Civil**”.

### **Comisión juzgadora:**

ANGUITA VILLANUEVA, Luis Antonio (PCD, UCM). Suplente: ÁLVAREZ MORENO, Teresa (TU, UCM)

BUSTOS PUECHE, José Enrique (TU, Universidad de Alcalá de Henares). Suplente: MENÉNDEZ MATO, Juan Carlos (TU, UNED)

FERNÁNDEZ DOMINGO, Jesús Ignacio (TU, UCM). Suplente: AMUNÁTEGUI RODRÍGUEZ, Cristina de (TU, UCM)

IZQUIERDO TOLSADA, Mariano (CU, UCM). Suplente: ROGEL VIDE, Carlos (CU, UCM)

SERRANO GÓMEZ, Eduardo (TU, UCM). Suplente: JIMÉNEZ MANCHA, Juan Carlos (PCD, UCM)

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Derecho Civil**”.

### **Comisión juzgadora:**

ANGUITA VILLANUEVA, Luis Antonio (PCD, UCM). Suplente: LAMBEA RUEDA, Ana (PCD, UCM)

BENAVENTE MOREDA, Pilar (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: CÁMARA AGUILA, Pilar (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

DÍAZ ALABART, Silvia (CU, UCM). Suplente: RAMS ALBESA, Joaquín J. (CU, UCM)

FERNÁNDEZ DOMINGO, Jesús Ignacio (TU, UCM). Suplente: AMUNÁTEGUI RODRÍGUEZ, Cristina de (TU, UCM)

STORCH DE GRACIA ASENSIO, Jose Gabriel (TU, UCM). Suplente: SÁNCHEZ GÓMEZ, Amelia (PCD, UCM)

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Economía Aplicada II (Estructura Económica y Economía Industrial)

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Economía Aplicada**”. Perfil investigador: **Economía de los recursos naturales; economía regional y urbana.**

**Comisión juzgadora:**

ALONSO RODRÍGUEZ, José Antonio (CU, UCM). Suplente: MUÑOZ CIDAD, Cándido (CU, UCM)

CABRERA SANTAMARÍA, Antonio (TU, UCM). Suplente: EDO HERNÁNDEZ, Valentín (TU, UCM)

CARRASCO GALLEGO, José Antonio (PCD, Universidad Rey Juan Carlos).

Suplente: CRESPO GALÁN, Jorge (PCD, Universidad Autónoma de Madrid)

GARCÍA FERNÁNDEZ-MURO, Clara Belén (PCD, UCM). Suplente: SANTÍN GONZÁLEZ, Daniel (TU, UCM)

Departamento de Economía Financiera y Contabilidad I (Economía Financiera y Actuarial)

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento “**Economía Financiera y Contabilidad**”. Perfil investigador: **Matemáticas empresariales.**

**Comisión juzgadora:**

CAMACHO MIÑANO, Juana María del Mar (PCD, UCM). Suplente: MÉNDEZ PICAZO, María Teresa (PCD, UCM)

HERAS MARTÍNEZ, Antonio (CU, UCM). Suplente: VILAR ZANON, José Luis (TU, UCM)

TOLMOS RODRÍGUEZ-PIÑERO, Piedad (TU, Universidad Rey Juan Carlos).

Suplente: GALLEGO LOSADA, Rocío (TU, Universidad Rey Juan Carlos)

VEGAS ASENSIO, Jesús (CU, UCM). Suplente: GIL FANA, José Antonio (CU, UCM)

VICENTE MERINO, Ana (CU, UCM). Suplente: VILANUEVA GARCÍA, Enrique (TU, UCM)

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados

Plaza de Profesor Contratado Doctor del área de conocimiento “**Comercialización e Investigación de Mercados**”. Perfil investigador:

**Marketing.**

**Comisión juzgadora:**

BLASCO LÓPEZ, Francisca (TEU, UCM). Suplente: MARTÍN DÁVILA, Miguel (CU, UCM)

MOLERO AYALA, Víctor (TU, UCM). Suplente: SANTIAGO MERINO, José María (CEU, UCM)

PUELLES GALLO, María (PCD, UCM). Suplente: NARROS GONZÁLEZ, María José (TU, UCM)

REINARES LARA, Eva (TU, Universidad Rey Juan Carlos). Suplente: RIVERA

CAMINO, Jaime (TU, Universidad Carlos III)

SÁNCHEZ HERRERA, Joaquín (PCD, UCM), Suplente: ORTEGA MARTÍNEZ, Enrique (TU, UCM)

La Comisión Académica, en su sesión de fecha 5 de julio de 2010, acordó elevar al Consejo de Gobierno, las siguientes propuestas de convocatoria de plazas de profesorado permanente:

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

Departamento de Física Aplicada III

Plaza de **Profesor Titular de Universidad** del área de conocimiento “**Física Aplicada**”.

**Propuesta de miembros para formar parte de la Comisión:**

FERNÁNDEZ PINEDA, Cristóbal (CU, UCM)

SANTAMARÍA SÁNCHEZ-BARRIGA, Jacobo (CU, UCM)

MASCARAQUE SUSUNAGA, Arántzazu (TU, UCM)

MARTÍN SOLÍS, José Ramón (TU, Universidad Carlos III)

BAUSÁ LÓPEZ, Luisa Eugenia (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

GARCÍA GONZALO, Luis (CU, Universidad Carlos III)

DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA, Francisco (CU, UCM)

LUCÍA MULAS, María Luisa ((TU, UCM)

VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Isabel (TU, Universidad de Málaga)

CANTELAR ALCAIDE, Eugenio (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

CATURLA TEROL, María José (TU, Universidad de Alicante)

NAVARRO PALMA, Elena (TU, UCM)

----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el Reglamento de reconocimiento de créditos por actividades culturales, deportivas, solidarias y de cooperación de la Universidad Complutense de Madrid, con las siguientes modificaciones:

- 1.- Referenciar la ley que se cita en el Artículo 1 como Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 6 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de Universidades.
- 2.- Sustituir en el texto la palabra “tutorización”.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el nombramiento de los siguientes vocales en la Comisión de Doctorado:

- *D<sup>a</sup> Elisa de Castro Rubio*, como representante de la Facultad de Ciencias Físicas.
- *D. Jaime Munárriz Ortiz*, como representante de la Facultad de Bellas Artes.
- *D. José Fernando Rampérez Alcolea*, como representante de la Facultad de Filosofía.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el cambio de denominación del Máster Universitario en Música Española a Máster Universitario en Música Española e Hispanoamericana.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, los planes de estudios de los títulos de Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual y Máster

Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humana, en los términos que se detallan en la documentación de este punto.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la creación de la figura de colaborador en docencia práctica en los Grados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social y Pedagogía, de la Facultad de Educación.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, la creación de la figura de colaborador en docencia práctica de Máster en la Facultad de Ciencias Matemáticas.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Hanyang University (Corea).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la University of Wolverhampton (Reino Unido).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Ajou University (Corea).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto de Administración Pública del Estado de México (México).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Universitario de Lisboa (ISCTE IUL) (Portugal).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE) (Ecuador).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Galileo (Guatemala).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Università Degli Studi di Salerno (Italia).

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el título de Máster Universitario en Ciencias de la Nutrición.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el plan de estudios de doble grado en Derecho – ADE.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

-----

**El Consejo aprueba**, por asentimiento, el curso de adaptación al Grado en Información y Documentación para los Diplomados en Biblioteconomía y Documentación y el curso de adaptación al Grado de Logopedia para los Diplomados en Logopedia.

De este acuerdo se dará traslado al Consejo Social para su aprobación, si procede.

-----